START

THE BANCROFT LIBRARY
UNIVERSITY OF CALIFORNIA, BERKELEY

MICROFILMED 1988
UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY PHOTOGRAPHIC SERVICE
BERKELEY, CALIFORNIA 94720

REPRODUCED FROM ORIGINALS
IN THE MANUSCRIPTS COLLECTION
OF THE BANCROFT LIBRARY.
FOR REFERENCE USE ONLY.

COPIES MAY NOT BE DEPOSITED
IN OTHER LIBRARIES OR INSTITUTIONS
WITHOUT THE EXPRESS PERMISSION OF
THE BANCROFT LIBRARY.

PERMISSION TO REPRODUCE OR PUBLISH IN WHOLE OR IN PART
MUST BE OBTAINED IN WRITING FROM:

THE DIRECTOR
THE BANCROFT LIBRARY
UNIVERSITY OF CALIFORNIA
BERKELEY, CALIFORNIA 94720.

MAY BE COVERED BY COPYRIGHT LAW
TITLE 17 U.S. CODE

COLLECTION NAME:

VALLEJO, MARIANO GUADALUPE
DOCUMENTOS PARA LA
HISTORIA DE CALIFORNIA.

COLLECTION NUMBER:

C-B 33.

NEGATIVE NUMBER:

BNEG Box 1016:5.

REEL: 1 OF 2.

CONTENTS:

1 — 199. (SOME NUMBERS ARE MISSING.)

FILMED AND PROCESSED BY
LIBRARY PHOTOGRAPHIC SERVICE
UNIVERSITY OF CALIFORNIA
BERKELEY, CA 94720

JOB NO. 1077

DATE 5 8 9

REDUCTION RATIO 1 0

DOCUMENT SOURCE

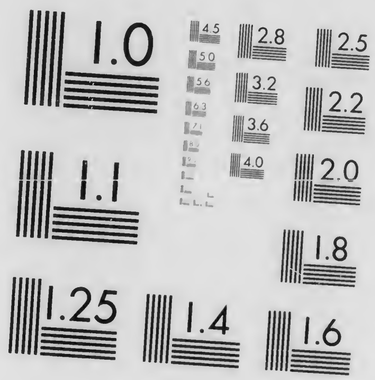

MICROCOPY RESOLUTION TEST CHART
NATIONAL BUREAU OF STANDARDS-1963 A

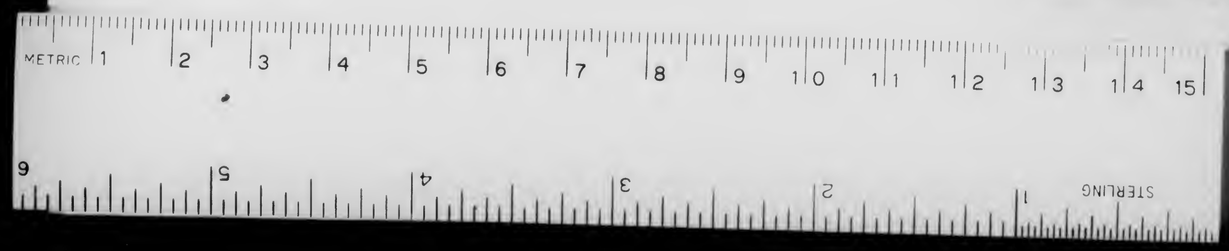

BANCROFT LIBRARY

C-B 33;2

. January 1841.

'r. Young for
-ceeds of Conlay's
le, -

£10-15-2

Charles Morton Esqr

1840-Jan.9

48 Queen Street

9th January 1840

Dear Sir,

I am favoured with yours of this date and have received from the bearer Ten Pounds 15/2d being the amount of the Coup. roll of Mr Conlay's Sale after deducting one pound fifteen for the price of an oven purchased by you on Mrs Morison's behalf. Remain

Dear Sir

Yours Faithfully

Alex Young

Charles Morton Esqr

M.P.

Encl. A/B.

Mem: Jan 9. Chas Morton Esq. Mr Young's Letter Enclo. for Mrs Morison's Oven £10 15 2

Mr Morison's Oven

Retake of Preceding Frame

9. January 1841.

Alex^r. Young for proceeds of Conlay's Sale,-

£10-15-2

Charles Morton Esq^r

1840-Jan.y 9.

48 Queen Street

2 9th January 1840

Dear Sir,

I am favoured with yours of this date and have received from the bearer Ten Pounds 15/2^D being the amount of the Roup roll of Mr^s Conlay's Sale after deducting one pound fifteen for the price of an oven purchased by you on her behalf. Remain

Dear Sir

Yours Faithfully

Alex^r Young

Charles Morton Esq^r

M.P.

Ent^d A.B.

1

9. January 1841.

Alex^r Young for proceeds of Conlay's Sale,-

£10-15-2

C-B 33 : 3

1840. Enero 16.

Comp. Infant.

Sermon. de

De Sonoma

Noticia que manifiesta las faltas que tienen en el Armam.to y municion. los Indiv.s de la Expresada hoy dia de la fha.

Clases.	Nombres.	Haber.	Cartucheras.	Tarabs. de cartuchs.
Sarg.to	Saran Fernandez	3	"	"
Caво.	Joaq.n Pina	No tiene	1	1
Otro	Poenito Vallejo	Un parador	"	"
Otro	Pelmo Cañedo	Un parador	1	"
Sold.s	Emfren Luisas	Dos anilletas, y Tres paradores	"	"
	Jose M.a Soberanes	Dos paradores,	"	"
	Epimaco Noriega	Dos paradores	1	"
	Vicente Carrillo	Un parador	"	"
	Man.l Gonzalez		"	"
	Agustin Martinez	Una anilleta, Tres paradores, y Roto de la Colilla	"	"
	Potenciano Castañeda	Comido de la nuez, y dos paradores	"	"
	Anastacio Flores	Dos paradores, y dos anilletas	"	"
	Camilo Zapica	Una anilleta	"	"
	Mig.l Argüello	Un tornillo del guardamonte, una anilleta, y un parador	1	"
	Ambrocio Cordero	Roto de la Colilla, una anilleta, y un parador	"	"
	Demecio Rodriguez	Una anilleta y un parador	1	"
	Juan Albarado	Dos paradores	1	"
	Geronimo Lopez	Roto de la Colilla, dos anilletas, y dos paradores	1	"
	Comoltun	Roto de la Colilla, dos anilletas, y dos paradores	1	"
	Lucas	Destemplado el Tastrillo, una anilleta y un parador	1	"
		Faltan	11	11

Sonoma Enero 16 de 1840.

Salas Fernandez

ر: ٤٤ ظ٦

1840. Jan. 17.

Yerba Buena Janʸ. 17th 1840

David Cooper in acᵗ with Brig Corsair

5

Dr To. 1 lb tobacco	$ 1.00	
" 6 papers do	1.4	
" 1 pr trowsers	5.0	
" 1 pr Shoes	3.0	
" 1 razor strap	1.0	
" Mr Spears bill	7.0	
" draft on J O Larkin	100.0	
" Cash	22.3	
	$ 140.7	$ 140.7

Contra, Cr

By services onboard from Sepᵗ 4th		
" to December 15th — 3 mos. 11 days — @ 35 $.		$ 117.1
" 3 hides		6.0
" Cash		5.11
" Mr Braily		11.6
" Thomson		1.0
		$ 140.7

Ballanced Janʸ 17th 1840

William Hinckley

"

David Cooper esq
with Brig Corsair
1840

CB 33:6

1840-Jan 18.

Compañía de Infantª

Servantes

De la Frontª de Sonora

Estado que manifiesta las prend.s de Vestuario, y Armam.to que cada individuo deve presentar en Revista hoy dia de la fecha

Vestuario

Armamento

Clases	Nombres	Capot.s de paño	Chaquet.s de id.	Chaquet.s de id.	Pantalon.s de id.	Pantalon.s de panas	Chaquet.s de lienzo	Pantalon.s de id.	Camisas	Corbatas	Gorras de quartel	Zapatos	Mochilas	Sombreros	Correajes	Cartuch.s de balas	Fusiles	Bayonetas	Cartuch.s de papel	Fornit.s de chispa
Pitos	Bernabe Sanchez	"	2	"	"	"	1	1	1	1	2	"	"	"	1	"	"	"	"	"
Otro	Luis Higuera	1	1	"	"	"	1	1	2	1	2	"	1	1	1	"	"	"	"	"
Tamb.s	Zacarias Castro	"	2	"	"	"	1	1	2	1	2	"	1	"	1	"	"	"	"	"
Otro	Leandro Pacheco	"	1	"	"	"	1	1	2	"	2	"	"	"	1	"	"	"	"	"
Cavos	Joaq.n Vina	1	1	"	2	"	1	"	1	1	1	"	"	"	1	1	"	"	"	"
Otro	Benito Vallejo con licencia	"	"																	
Otro	Telmo Carnero	"	1	"	1	1	1	"	2	1	2	"	1	1	1	"	1	"	1	2
Soldados	Emfren Quiñas	1	1	"	1	1	1	"	3	1	2	"	1	1	1	"	1	1	1	2
	José Maria Soberanes	1	1	"	1	1	1	1	3	"	2	"	1	1	1	*	1	1	1	2
	Egimaco Noriega	"	1	"	1	1	1	"	2	"	2	"	1	1	1	"	1	0	1	2
	Vicente Carrillo	"	1	"	1	1	1	"	1	1	2	"	1	1	1	"	1	1	1	2
	Manuel Gonzalez	"	1	"	"	1	1	1	2	"	2	"	1	1	1	"	1	1	1	2
	Agustin Martinez	"	1	"	"	1	1	"	1	1	2	"	1	1	1	"	1	1	1	2
	Sotenciano Castañeda	"	1	"	1	1	1	"	2	1	2	"	1	1	1	"	1	1	1	2
	Anastacio Florez	"	1	"	"	1	1	"	1	1	2	"	1	1	1	"	1	1	1	2
	Camilo Zapia	"	1	"	1	1	1	"	1	1	2	"	1	1	1	"	1	1	1	2
	Miguel Argnello	1	1	"	1	1	1	"	3	"	2	"	1	1	1	"	1	0	1	2
	Ambrocio Cordero	"	1	"	"	1	1	"	1	1	2	"	"	"	1	"	1	1	1	2
	Demecio Rodriguez	1	1	"	1	1	1	1	2	1	2	"	1	1	1	"	1	0	1	2
	Juan Alvarado	"	1	"	"	1	1	"	1	"	2	"	1	"	1	"	1	0	1	2
	Geronimo Lopez	"	1	"	"	1	1	"	1	"	2	"	"	"	1	"	1	0	1	2
	Comottun	"	1	"	"	1	1	1	2	"	2	"	1	"	1	"	1	0	1	2
	Vacáis	"	1	"	1	1	1	"	1	"	2	"	"	"	1	"	1	0	1	2
	Total	"	6	24	#	12	17	22	8	37	13	43	#	16	12	22	1	17	2	17	34

Sono

1840. Jan 18.

Mex Enero 18 de 1840

Sabas Seamans

-4½-

C-B 33; 7

1840-Jan 20.

Boston Jan 21th 1840. —

My dear Cousin I have just heard that Capt. Phelps of the Ship Alert sails to morrow for California He is an excellent man, who has escaped many dayers by sea, being rescued from the most imminent peril of death in our own bay by a passing vessel. He is a very good friend of mine and as such I commend him to your kind attention should he visit Monterey.

So far as I can learn, nothing has been done or is at all likely to be done in Cohen's affair with Don. In previous letters I have several times adverted to the subject- and offered if the papers were put into my hands, to get the money if the money could be got. I now extend the offer. I have no desire to intrust anybody with their business, but shd be glad to render Cohen the service if in my power. If it shd be thought best to attempt recovery, it would of course be necessary to send me a full power of attorney, duly authenticated revoking all previous powers, and authorizing me to receive all papers of his, in the country, at the same time that you send me every scrap of paper touching the matter in his possession. But I leave the matter to Cohen. He knows if there be a flaw in the claim, and whether it be worth the while to attempt anything. I am truly sorry that his mill has turned out so badly and I doubt not will know how to fall for

him. Your own affairs I understand are attended with great prosperity. But are you always to stay in Monterey. I sh. think you would wish to come back to the world again, and leave the Spaniards to their superstitions and thriftlessness for the stirring world among the Yankees. The whole community is upon wheels or paddles here, and Locomotives & Steamboats are traveling land and sea. We expect with the coming spring that Boston will have direct communication with England by steam. I understand that the same government intend to establish lines of packets along the South American ports both in the Atlantic and Pacific. If so we shall be but some thousands of miles nearer each other, and do not despair of seeing you again.

But to family news. Uncle and Aunt are well and promise to hold out many years. It is a most gratifying sight to worship the quiet and happiness of their declining years. Uncle is 73 years old, and may he live a thousand years as your Spanish greeting has it. Mr Parker and family has moved westward, and has found employment in St Louis. So that all of Uncle John's family with the exception of Sarah now Mrs Johnson, are at the West. Mr Stark and family you know are at St Louis, and Mr. T. is thriving and doing well. James Gibson is on a voyage to Sumatra for pepper. Ann is at Sperrets Bridge keeping the Tavern there, Wh. I believe Stark, kept when you were at the point. As for myself, I am still in the city, and know of nothing likely to disturb the position Wh. I occupy.

my duties are many and pressing, and I presume you would hardly recognise the old ~~school~~ playmate in the grave and minister of Franklin St. Chh. I have two children, the last a boy, Wm. M. Rogers. I am not much the richer for my ministry, for $500 with books and furniture would cover the sum total of my chattels. But I get a good living and honorable position in Society with I trust a good conscience. I send you all the papers Wh. I can lay my hand on, and among a double notion to supprise the Californians with Yankee typography. I hope they may reach you in safety for they have cost me some labor and scolding to save them from the hands of the cook.—

You will tell David that Aunt Cooper is well, and Martha Dunn is married a minister in Kentucky. I wish I could drop down among you there in Cal. and tell you all the wonders of our new world.— In my next package I will send some books for my young Cousins. I hope they read English.— Remember me kindly to John and family. When I received your last I thought he was in Boston, and hope he may be yet. Remember me to David, and to your wife and children, and remember me fondly as yours ever Wm. M. Rogers.

P. S. I wrote your wife's relations as by your direction and have never had a line from them. I also sent your friends communication to Ireland.—

W. M. Rogers
Boston Jan 1846

T. O. Larkin Esq. —
Monterey California
Capt. Phelps. Ship Cyane.

C-B 33 : 8

1841-Jan. 21,

8

Tuscaloosa January 21. 1840

Mr William E. P. Hartnett. "Wilcadon de
las Alabamas". My dear Sir

I am desirous of purchasing
from the Mission of St Louis, Kayiou, for the Creek in
lieu & Agreeable, the proceeds of my Company. The
Mission is obliged to purchase annuities yearly, I consider
that as you know the State of it, the exchange might be
made without detriment. Should any proposal meet
with your views, you will do me a favour by advising me of.
an early period if practicable. Meantime I have the
pleasure to remain

Your Most Obt Sert

Daniel A. Hill

9

Mr Holbrow & C. Marshall.

"Visitador de las Misiones"

Monterey.

10

C-B 33:9

1840 - Jan 26.

Mr. John C. Jones

To. John B. R. Cooper. Dr.

9

To 18000 feet 1. 2 & 3 inch Boards & Plank from William R. Garner, delivered at the Arctosh landing. July 1834. @ 5 $ M	104	4 —
To 19.000 feet 1 & 2 inch Boards & Plank from T. O. Larkin, delivered at the Arctosh landing. July 1834. at 5 $ M pr m.	110	2 —
To. 5000 feet One inch Boards at the Arctosh landing, put there by José Joaquin Gomez 1834 at 5 $ M pr m	29	0 —
	$ 243	6 —

Monterey January 26th 1840
E. E.
(signed) Thomas O. Larkin

Lankershire

C-B 33:18

Al Sa)

Lou Gualt. A. P. Hartnell

Monterey

12

#10
Item found in
J. W. Trow
Coll.
Hugo Reid to
Hartnell
Jan 20, 1840

© B 33 : 11

1840 Jan. 31.

Sheffield January 31st 1840

Sir Finlay Mackinlay

Bot of Richard Elliott

746	2	Sets	Table	Knives	34/-	3	8	"
Fine Ivory	2	Sets	Dessert	"	24/	2	8	"
"	4	Do	Do	Knives	14/-	2	16	"
"	4	Do	Table	"	22/-	4	8	"
"	4	Pair	Carvers	Ga 8	7/-	1	8	"
"	4	Pair	Game	Carvers Ga 6/4	7/-	1	8	"
177	3	Do	Table	Knives	24/-	3	12	"
"	3	Do	Dessert	"	16/-	2	8	"
"	2	Pair	Carvers	Ga 8	7/6	"	15	"
"	2	Pair	Game	Ga 6/4	7/6	"	15	"
379 Transpt	2	Do	Table	Knives	28/-	2	16	"
	2	Do	Dessert	"	20/-	2	"	"
"	2	Pair	Carvers	Ga 8	8/-	"	16	"
"	2	Pair	Game	Carvers Ga 6/4	8/-	"	16	"
378 Medulla	2	Do	Table	Knives	25/	2	10	"
	2	Do	Dessert	"	17/-	1	14	"
"	2	Pair	Carvers	Ga 8	7/9	"	15	6
"	2	Pair	Game	Ga 6/4	7/9	"	15	6
72	3	Do	Table	Knives	21/	3	3	"
"	3	Do	Dessert	"	13/-	1	19	"
"	2	Pair	Carvers	Ga 8	6/6	"	13	"
"	2	Pair	Game	Ga 6/4	6/6	"	13	"
					41	17	"	
				Doz 25/	10	9	3	31

746	1 Do	Table Knife H. Handles finished	—	"	"	"	"	11	"
"	3 Do	Dessert " "	—	6/6	"	"	"	19	6
"	3 Pair	Game Carvers " "	—	4/6	"	"	"	13	6
"	3 Do	Dessert Blades "	—	4/3	"	"	"	12	9
	One Card Containing 1 Handle each			380 15/6	988 17/6	73 7/6	256 18/- Card	1-	6	5
	72 21/-	136 19/6	746 22/-	177 24/-	501 24/-	379 28/-	623 28/-	96 26/-	153 29/6	33 29/6			1	4	6
	Box 2/6 Carriage to Hull 2/-											13 -	£35	16	5

Sheffield January 31st 1840

1840 Jan. 31.

Sir Finlay Macknight — Bot. of Richard Elliott

746	2	Sets	Table	3 hr	34/-	3	8	a
Time Wtole	2	Sets	Desserts	a	24/	2	8	a
"	4	Do	Steel	Knives	14/-	2	16	a
"	4	Do	Table	a	22/-	4	8	a
"	4	Pair	Carvers	Ga 8	7/-	1	8	a
"	4	Pair	Game	Carvers Ga 6/4	7/-	1	8	a
177	3	Do	Table	Knives	24/-	3	12	a
"	3	Do	Dessert	a	16/-	2	8	a
"	2	Pair	Carvers	Ga 8 L	7/6	a	15	a
"	2	Pair	Game	Ga 6/4	7/6	a	15	a
379 Transpt	2	Do	Table	Knives	28/-	2	16	a
	2	Do	Dessert	a	20/-	2	a	a
"	2	Pair	Carvers	Ga 8	8/-	a	16	a
"	2	Pair	Game	Carvers Ga 6/4	8/-	a	16	a
378 Middle	2	Do	Table	Knives	25/	2	10	a
	2	Do	Dessert	a	17/-	1	14	a
"	2	Pair	Carvers	Ga 8	7/9	a	15	6
"	2	Pair	Game	Ga 6/4	7/9	a	15	6
72	3	Do	Table	Knives	21/	3	3	a
"	3	Do	Dessert	a	13/-	1	19	a
"	2	Pair	Carvers	Ga 8	6/6	a	13	a
"	2	Pair	Game	Ga 6/4	6/6	a	13	a
					41	17	a	
				Deduct 25/	10	9	3	31
746	1	Do	Table	Knife Handles finished	a	a	a	a
"	3	Do	Dessert	a	6/6	a	a	a
"	2	Pair	Game	Carvers a	4/6	a	a	a
"	3	Do	Dessert	Blades a	4/3	a	a	a

one Card Containing 1 Knife each													7	9
72	136	746	177	501	379	623	96	153	33	256			11	6
21/-	19/a	22/-	24/-	22/-	28/-	28/-	26/-	29/6	39/6	18/- Card			19	6
													13	6
													12	9
												1-	6	5
												-	1	7
													4	7
Box. 2/6 Carriage to Hull 2/-											13-	£35	16	5

Hants 31"

R Elliott

£35.16.5

Off 16/40

Allen

John Sellers

C.B 33:12

1840 - Feb. 1st

(2°)

Sta. Ines Febro 1° de 1840.

El R. P. Fr. José Jag.n Jimeno	195.	3
" " " Narciso Durán	313.	6
D.a Concepcion Arguello	521.	6
D. Thomas Shaw	501.	2
D. Joaquin Camilo	83.	5
D. Francisco Cota (Admor.)	4134.	6
D. Jose R. Mala (escribiente)	27.	1
	2079.	3

Sta. Barbara Enero 9. de 1840.

El D.n Diego Scott	678.	6
" D. A.B. Thompson	341.	2
" D. Antonio Cot	45.	3
" D. Juan Park	414.	2
	1479.	5

San Buenaventura Agosto 25. de 1840

El D.n Diego Scott	779.	6
" D. A.B. Thompson	447.	2
" D.a Concepcion Arguello	1000.	0
" D. Tomas Shaw	52.	0
" D. Juan Robbins	21.	4
" D. Juan Spark	36.	0
	2336.	4

14 vuelta

San Buenaventura — de la vuelta

	2336.	4
A Rafael Gonzalez (Mayord.o)	126.	o
A R. P. Fr. Narciso Duran	246.	6
" R. P. Fr. Buenaventura Fortuñy	1993.	6
" D.n Juan Warner	20.	o
" Fermin Fran.co (Indio)	20.	o
" Evaristo Ayala	63.	6
" Cosme Vanegas	65.	4
" Tomás Morales	54.	o
" D.n Carlos A. Carrillo		

San Fernando. 19. de Junio de 1840.

A D.n José Ant.o Aguirre	1131.	5
" D. Diego Scott	712.	o
" D. Santiago Burke	113.	o
" D. Feliciano Zepeda	80.	o
" D. Abel Stearns	96.	4
" D. Juan Temple	75.	1
" D. Anastacio Carrillo (ex-Mayor)	101.	6
	2315.	o

14 1/2

San Gabriel 30. de Abril de 1840.

A D. Juan Temple	644.	1
" D. Feliciano Zepeda	97.	2
" R. P. Fr. Tomás Estenaga	1944.	1
" D.n Juan Bandini (ex-Admor.)	319.	1
" Joaquin (Molinero)	226.	5
	3231.	2

San Juan Capistrano 22. de julio de 1840.

A D.n Tomás Shaw	288.	o
" D. Federico Becher	433.	2
" D. Tomás Park	144.	4
" D. Juan Temple	225.	o
" D. Santiago Arguello (ex-Mayor.) (Dic.re 1839)	437.	3
" Eusebio Ortega (ex-Mayor.)	28.	2
	1556.	3

San Luis Rey 16. de Sp.re de 1840.

A la Fragata Franklin	261.	2
A D.n Juan Ebetts	363.	o
" Mision de S. Gabriel	122.	o
" D. José Ant.o Menendez	1546.	o
" D.n Tomas Shaw	2687.	7
" R. P. Fr. Buenaventura Fortuny	1077.	3
	6557.	4

- 14 3/4 - Vuelta

San Luis Rey — de la vuelta

A. D.	Juan Warner	655.	4
" D.	Diego Scott	274.	6
" D.	Jonás Park	147.	1
" D.	Miguel Pedrorena	1025.	1
" D.	Abel Stearns	230.	0
" D.	Juan Temple	214.	6
" D.	A.B. Thompson	655.	5
" D.	Henrique Titch	1156.	6
" D.	Federico Becher	69.	4
" D.	Julian Williams	157.	1
" D.	Andres Pico	38.	2
" E. P. F.	Fco. Pico	89.	5
" D.	Tomas Pico	4009.	1
" D.	Pio Pico (ex-Gov.)	100.	2
" D.	Jose M.a Covarrubias	7847.	
		86.	4
		15056.	7

San Diego 30 de Junio de 1840.

A. D.	Luis Ant.o Argüello	446.	2
" D.	Guillermo E. Hartnell	350.	0
" D.	Antonio Coronel	69.	4
" D.	Joaquin Ortega	1748.	1
"	Rosario Aguilar	54.	3
		2668.	2

C B33:13 -18

1840 - Feb 10. 1843 !!!

Dn. José Arrejo Sub Comisario interino del Depart.to
Californias

13

Certifico. Y al Capitan de la Goleta
Nacional California D. Juan Cooper
se le Salen Sebiendo por cuenta de los
Sueldos y gastos de dho Buque, habidos
desde 1o de Octubre de 1842 á 31 de
Dbre del mismo año la Suma de
Seiscientos cuarenta y Siete ps. 647 pS
y para su resguardo doy el presente
Documento.

Monterey Febro 10 de 1843.

José Arrejo

La presente cantidad pagese al Sor
Larkin, pr. es quien me ha facilitado la
presente suma

Juan B. R. Cooper
pagado

1324
926
398

322
325
647

Thomas O. Larkin

16

1840 - Feb 21.

Enero 13, 1840.

Sta Barbara

17

y Marina,
que sigue.
eral Presi-
e la Junta
Ministros
o declarar:
ladas á los
s Cuerpos
desempe-
mente por
nor de co-
e su infor-
cuencia de
Hacienda
Departa-
ficiales de
e hoy des-

imiento y

8 de 1840.

ia.

ca de

nás

who know them

tians. Our Mis-

20

1840-Feb 18.

17

PLANA MAYOR
DEL EJERCITO.
SECRETARIA.
Departamento 1.°—Mesa 5.ª

CIRCULAR.

El Exmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina, con fecha 13 del presente me dice lo que sigue.

„Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. General Presidente, despues de oido el dictámen de la Junta consultiva de guerra y de los Sres. Ministros de la Tesorería general, se ha servido declarar: que se abonen las gratificaciones señaladas á los primeros y segundos Ayudantes de los Cuerpos activos á los Oficiales subalternos que desempeñen en ellos sus funciones interinamente por falta de los efectivos. Y tengo el honor de comunicarlo á V. E. como resultado de su informe núm. 345 de 8 del actual, á consecuencia de la consulta dirigida al Ministerio de Hacienda por el Gefe superior de Hacienda del Departamento de Tabasco, respecto á los Oficiales de aquel Batallon activo guarda-costa que hoy desempeñan las plazas de los efectivos."

Lo inserto á V. para su conocimiento y demás fines.

Dios y libertad. México Febrero 18 de 1840.

Gabriel Valencia.

Al Gefe de Detalle de la Plaza de Monterrey de California.

19

1840 – Feb 21.

13

Wm Hartnell Esqre

Calparaiso 21 Feb. 1840

Dear Sir

I have been scribling to you often since I came here; perhaps none of my letters have been able to find you out: the obliging offer of Mr. Scott induces me nevertheless, to scribble again, although my retired mode of living here affords me little or nothing of consequence to communicate to you. Allow me to congratulate on your promotion to the new office, although I think that of Recaudador would suit you better. I have not been informed whether you renounced the latter voluntarily or by order of H.E. who I know was inclined to favour you. But I likewise know that H.E. owed an important favour to your present successor for the amicable arrangement of the military affair at San Fernando, which took place shortly before I left Sta Barbara for Oahu.

We are likely to have some disturbance here at the approaching elections: too violent a manifestation of party feelings and party pretentions has already taken place, particularly in Santiago the Capital, and seat of government: this together with a discovered attempt to assassinate Genl Bulnes (the conquerer of Santa Cruz) have induced the government to declare the Province of Santiago en estado de sitio until the first of June: this is something like the suspension of Habeas corpus in England. I suppose you have been already informed of the triumph of the constitutional party in Spain occasioned by the defection of the Carlist Genl Maroto, D. Carlos is in France. Your Mexican news is generally old before it arrives here: Don C. of California has been as unfortunate in his military career as his namesake of Spain: I believe California has lost nothing by that. I have no doubt but the Missions of California will prosper under your superintendency; you will be a great check upon the knavery of the Administradores.

Our Gambier Island christians are a subject of edification to all who visit them: their strict morality and industry are more edifying to many than their conversion to christianity. It is easier to believe than to practice: and to induce the Polynesians to become honest, moral and industrious may be easily believed by those who know them to be a harder task than that of persuading them to become christians. Our Mis-

20

sionaries at the Marquesas experience what might be expected at the beginning of such an enterprize among such a people, a good deal of disgusting, painful and perplexing labour.— It is their business to plant and water the barren field, but God only can make it fertile. Our Mission at Oahu is very promising since the liberty granted; I presume the Bishop will be there by the time you receive this letter. Is Mr. Forbes of San José the Author of the new History of California? I have seen some extracts from it, and should be glad to see the whole work. With best respects to Mrs. F. and family

Your devoted & humble Serv.t

Eldridge Short

(Alta California)

Al Sr. D. Guillermo Hartnell en el
Rancho del Patrocinio

Monterey

(ó en donde se halle

22

C-18 33:19

1840 Feb. 21st

San Diego Feby 21st 1840

Senor Dn Eulojio de celes

19

My Dear Sir

I rec'd yours on the 16th and I do not consider it very safe to attempt to go to sea in a situation for Gales of wind as her sails are not good nor the vessel either fit to thrash about on this coast one gale of wind will likely detain me a fortnight or likely more nearer a month repairing the damages and more than all the time that it would take to go there and return is more than half way down to the Islands besides our chain cables I should be loth to depend upon in a heavy gale of wind I could not be responsable if any accident should happen to the vessel as for going there I should not hesitate one moment if the vessel was in a situations besides I have 4 — prisoners on board and 1 passenger but not much provisions aboard — in fact I do not see for my part how the vessel can go there considering all circumstances — tho for town past would do any thing in my power to serve you I am sorry to hear of your ill state of health I hope shortly you will recover —

I remain yours truly
Wm J B Cooper

23

Wm Wirt to Mr Coles

C-B 33 : 21

1840 - Feb 23

Sabado Feby 22 - 1840

21

El Señor Dn Juan Bta Alvarado

Estimada Señor -

Llego aqui en 8 dias de navigacion salio de Monterey Viernes tuvo un temporal de S & asta domingo y lunes bastante fuerte 48 horas puesto a capa ^ hacia bastante agua el Buque, desde el tiempo que estoy aqui estava componiendo el Buque con carpintero de lunas voy a cargar, todo esta listo ya, ayer recibi una carta de Don Eulojio Celes diciendo que voi yo a San Pedro luego que acabes de cargarle el Buque que mas o menos 6 dias estan hecho; yo le respondio, que el Buque no esta en el estado de dar vueltas en la costa hora ^ en este tiempo peor — cargado, y tambien si puede mas tiempo que le Gastar en la mitad el ~~tiempo~~ camino desde aqui hasta las Islas, y si encuentra un temporal puede gastar un mes en componiendo el Buque o las averias de otras ^ y que yo no tengo orden de irse a San Pedro - y yo no puede ser responsable si sucede algun desgracia Fitch tampoco no quiere a San Pedro dice que no es necesario

24

to Dr J B Alburnedo
God

C-B 33 : 22

1840-Feb. 22d

Mag. Feby. 22 1840. 22

John B. R. Cooper Esq.

Dr. Sir - Yours under date of yestuday is received, including a letter to Dn Eloi de Celis which I have delivered, and according to your request have interpreted to him the same.

Sor. de Celis answer you will receive with this —

According to your letter to Sor. Celis the Schooner certainly can't be very Sea worthy, if there is danger in coming to San Pedro there certainly be more in embarking fifteen or twenty thousand Dollars on board for the Sandwich Islands —

Yours very truly &c

Abel Stearns

25

D. Cyrus Means

Sor.
Dn Juan B. R. Cooper
Capitan de la Goleta California,
San Diego.

26

C-B 33:23

1840 - Fel 22.

Comp.ª de Infant.ª Serman.to 23 De Sonora.

Relacion q. manifiesta las faltas de Recomposicion q. tiene el Armam.to de los individ. que se anotan.

ASNER.

Clases.	Nomb.s	Cartuchera.
Cavo	Benito Vallejo	Dos paxadores.
Otro	Telmo Cañeda	Uno ... id ... y 1 ll
Soldados	Emfren Ruisan	Dos anilletas
	Jose Maria Soberanes	Dos paxadores.
	Epimaco Noriega	1 ll
	Viente Canillo	Un paxador.
	Agustin Martinez	Una anilleta, tres paxadores, y Roto de la Colilla
	Anastacio Flores	Dos paxadores, y dos anilletas.
	Camilo Zapia	Una anilleta.
	Miguel Arguello	Un tornillo del guardam.to una anilleta, un paxador ... y 1 ll
	Ambrocio Cordero	Una anilleta, un paxador, y Roto de la Colilla
	Demecio Rodriguez	Descompuesto del disparad.r una anilleta, y un paxador ... y 1 ll
	Juan Albarado	Dos paxadores ... y 1 ll
	Geronimo Lopez	Dos ... id ... dos anilletas, Roto de la Colilla ... y 1 ll
	Comollum	... id ... id ... id ... y 1 ll
	Lucain	Uno ... id ... una ... id ... Destemplado del Vastrillo ... y 1 ll
		Faltan ... 8 ll

Sonora Febrero 22 ll de 1840.

Sorg.to Pina

@-B 33:24

1840 - Feb 22.

Comp.ª de Infantería — de Sonoma.

Estado, que manifiesta las prendas de Vestuario, y Armamento, que cada individuo debe presentar en Visita de hoy día de la fecha

De la Frontera de Sonoma.

34

Clases.	Nombres.	Vestuario: Capotes de Paño	Vestuario: Fornituras de D.º	Vestuario: Pantalones de D.º	Vestuario: Portaplumas de penca	Vestuario: Chaquetas de lienzo	Vestuario: Pantalones de D.º	Vestuario: Camisas.	Vestuario: Colonetas blancas	Vestuario: Corbatas de guarnicion	Vestuario: Marcados negros.	Vestuario: Corbatin.	Vestuario: Zapatos.	Vestuario: Sombreros.	Vestuario: Morrales.	Vestuario: Frazadas de cuadros.	Armamento: Fusiles.	Armamento: Bayonetas.	Armamento: Cartuchos pasados.	Armamento: Fornituras de chapa.
Sito	Bernabe Sanchez	"	2			1	1	2		2	"	1	"	1	"	1	"	"	"	"	"
Otro	Luis Figuera	1	1	"	"	1	1	3		2	"	1	"	1	1	1	"	"	"	"	"
Sambor	Zacarias Castro	"	2	"	"	1	1	2	1	2	"	1	"	"	1	1	"	"	"	"	"
Otro	Leandro Pacheco	"	1	"	"	1	1	2		2	"		"	"	"	1	"	"	"	"	"
Caso	Joaquin Vina	1	1	1	"	1	"	2	"	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"
Otro	Benito Vallejo	1	1	1	1	1	"	3	2	2	2	"	"	1	1	1	1	"	"	"	"
Otro	Elmo Cañedo	"	1 y 1	"	1 y 1	1	"	3	2	2	2	"	"	1	1	1	"	1	1	2	2
Soldado	Enfren Ruisas	1	1 y 1	1	1	1	"	4	2	2	1	"	"	1	1	1	"	1	"	1	2
	José Maria Soberanes	1	1 y 1	1	1	1	1	3	2	2	1	"	"	1	1	1	"	1	1	2	2
	Epimaco Noriega	"	1 y 1	1	1	1	1	3	2	2	1	"	"	1	1	1	"	1	1	2	2
	Vicente Corrillo	"	1 y 1	1	1	1	"	2	2	2	1	"	"	1	1	1	"	1	1	1	2
	Manuel Gonzalez ... Con licencia																	1	1	1	2
	Agustin Martinez	"	1 y 1	"	1	1	"	2	2	2	1	"	"	1	1	1	"	1	1	1	2
	Potenciano Contreras	"	1 y 1	1	1	1	1	2 y 1	2	2	1	"	"	1	1	1	"	1	1	1	2
	Anastacio Flores	"	1 y 1	"	1	1	"	2	2	2	1	"	"	1	1	1	"	1	1	1	2
	Camilo Zapia	"	1 y 1	1	1	1	"	2	2	2	1	"	"	1	1	1	"	1	1	1	2
	Miguel Arguello	1	1 y 1	1	1	1	"	3	2	2	1	"	"	1	1	1	"	1	1	1	2
	Ambrocio Cordero	"	1 y 1	1	1	1	"	2	2	2	1	1	"	"	1	1	"	1	"	1	2
	Demecio Rodriguez	1	1 y 1	1	1	1	1	3	2	2	1	"	"	1	1	1	"	1	1	1	2
	Juan Alborado	1	1 y 1	"	1	1	"	2	2	2	1	"	"	"	1	1	"	1	"	1	2
	Jeronimo Lopez	"	1 y 1	"	1	1	1	2	2	2	1	"	"	"	"	1	"	1	1	1	2
	Comallum	"	1 y 1	"	1	1	"	2	2	2	1	"	"	"	1	1	"	1	"	1	2
	Lucciz	"	1	"	1	1	"	2	2	2	1	"	"	"	"	1	0	1	"	1	2

Sonoma Febrero 29 de 1840.

Joaq.n Vinas

28

1840 - Feb. 22.

ت.ب 33 : 25

1840-Feb 23.

Señor Capitan de la Goleta California 25

Angeles 23 de Febrero de 1840.

Muy Señor mio.

En este mismo correo remito al Gobierno copia de la carta que V. me escribe para que suponiendo que esta el Buque en el estado que V. me dice, no tenga efecto mi contrato; por que si un Buque no esta en estado de andar ocho ta millas seria loco el que embarcara intereses para emprender un viaje de veinte dias. Por tanto arreglado a las ordenes que V. tenga del Gobierno puede V. obrar sin contar con migo y si V. tubiere alguna Cueramenta mia se servira V. se mande se ponga en tierra.

Sin otro asunto se repite de V.

S. S. S.

S. de Cel

29

Señor Capitan de la Tolita California
D. Juan B.ta Cooper

S. Diego

30

S. Carlos

CB 33 : 26

1840 - Feb 24.

26

Sor. D. Guillermo Stuart.

M. Sor. Y

Vá mi Yerno Malo
á entregar á V. la
Cuenta G. mensual que
me Ordenó V. le dirigie-
se. Esto no á sido po-
sible, ya por que Dho.
mi Yerno á estado
enfermo, ya pr. no
sabia yó escribir), y
ya pr. no han sido una
causa de tanta tras-
cendencia Cómo esta, y
mi á otra persona

mi al correo.

Tenga V. la bondad de disimular esta involuntaria de mora, y recibir el obsequio y voluntad sincera al Gob.no de este Administrador Interino.

Dios y Libertad S.ta Ynés Febro. 24 de 1840.

Fr.co M.o Ot.o

Sor. Visitador Gral. de Misiones

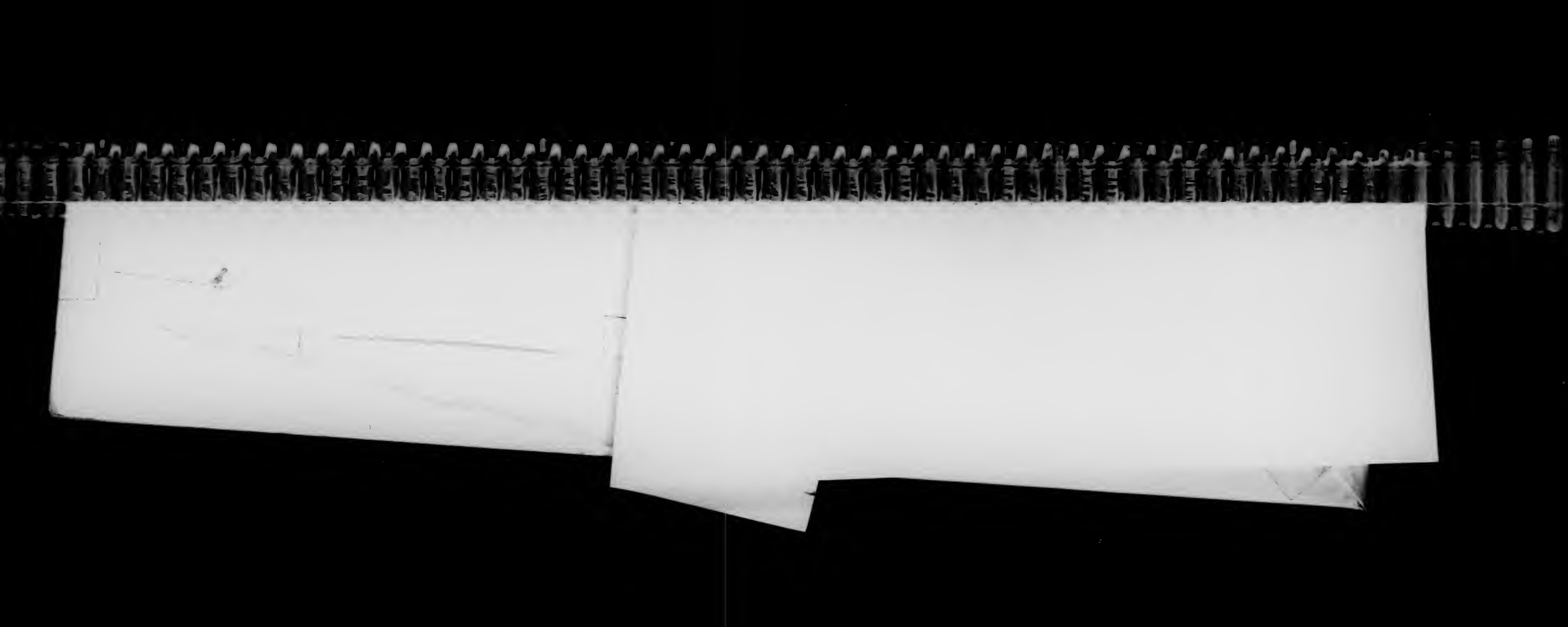

C-B 33 : 27

1841 - Feb 25.

Tayjeuus Feb 25th 1840

Mr W. S. P. Hartnell

My Dear Sir

I received your kind favor of the 10th inst. in answer to my proposal of the 23d. ult. I now haven to inform you that I am agreeable to receive the cattle on the conditions offered by the Govr.

Permit me to return you my sincere thanks for your kindness and attentions and my best respects to my comadre and family I remain ever your Friend &c.

Daniel A. Hill

32

D Guillermo C. P. Hunt

nell

Monterey

33

C-B 33 1 28

1840 - Feb. 28.

Eulogio de Celes Esqr

San Diego 28 Febr 1840

24

My Dear Sir

I rec'd yours yesterday Line enclosed to yours will go to San Pedro I shall sail on Tuesday next you needed not have given yourself the trouble to have sent a copy of the letter to the Gov I sent for I sent one myself but if you like you can send a copy of this also you well know the situation of the coast and the manner she hits the carg: from — acapulco you know that the sails are not good, you also know that we are more likely to have a gale of wind 6 times over from here to San Pedro than from here to the Isles — however I wrote for the best, what I ought to have told you my orders was to come to San Diego & — take in hides from there to the Isles, & before I would go to San Pedro I would ~~to~~ you Dambd first, I am not responsable for any accidents that may occur — nor the owners the expenses — Yours very truly J. B. R. Cooper

34

Copy of a 2 letter
written to Mr Coles

C-B 33 : 29

1840 – Feb. 29.

29

Administracion de
San Jose

En contestacion al Oficio de U. fecha
26. de Corr. en el q.e me dice Haber
dispuesto el Sor. Gov.r q.e por via
de limosna facilite à la de la So-
ledad los Ornamentos q.e en el me Pide
nes, tendré el Gusto de Obsequiar
Dicha Orden. Absteniendo, q.e hoy no
se Puede Benificar la Conduccion
por no Permitirlo el tiempo

Lo que tengo el Gusto de
contestar à U. en cumpto de la Orden
de U. E.

Dios y Libertad. S. Jose
Febro. 29. de 840

Fr. Buenaventura Sp.l
de Mision

Fr. de Jesus Vallejo

Se despoja à la mision de San Jose so pretesto de hacer limosna à la mision de la Soledad.

35

C-B 33; 30

1840- March 1.er

30

Juan Bautista Alvarado,

Gobernador Constitucional del Departamento de las Californias, á los Habitantes del mismo. Sabed:

Que la esperiencia ha demostrado de una manera nada equivoca q.e las Misiones de la Alta California, por falta de un Reglamento que organice el manejo de sus empleados, han sufrido en poco tiempo, trastornos y perdidas de consideracion. Los muchos abusos que se encontraron en la administracion de los intereses de dhas. Misiones, obligaron á este Gobierno á espedir el Reglamento de 17 de Enero del año p.o p.o; mas como se ha observado, que este no ha sido suficiente para cortar de raiz, los males que se esperimentan, particularmente á causa de hallarse los establecimientos agravados todavia con crecidos sueldos que no pueden soportar; y deseando establecer una economia y regular administracion, mientras que el Supremo Gobierno resuelva lo conveniente; he debido publicar el presente, para su mas estricta observancia.

Articulo 1.o Quedan suprimidos los empleos de Administradores de las Misiones de la Alta California, y en su lugar se establecen Mayordomos.

2.o Estos empleados gozaran anualmente de los sueldos siguientes. Los de S. Diego y S. Juan Cap.o 180 p.s; los de Santa Barbara, S. Luis Obp.o S. Francisco de Asis y S. Rafael 240 p.s; los de S. Buenaventura, la Purisima, S. Miguel y S. Antonio 300 p.s, los de S.t Fernando y Santa Ynes 400 p.s; los de S. Luis Rey y S. Gabriel 420 p.s; el de Santa Clara 480 p.s; y el de S. Jose 600 p.s

3.o Los cesantes Administradores podran ocupar dhos. empleos siempre que sean propuestos en la forma que establece este Reglamento.

4.o Subsistira el empleo de Visitador, y la oficina establecida por el Art.o 17.o del Reglamento de 17 de Enero del año p.o p.o dotado con el sueldo de 3000 p.s anuales, y sus atribuciones se demarcaran adelante. 36

Obligaciones de los Mayordomos.

Articulo 5º Cuidar en todo lo concerniente al adelanto de los intereses q.e estan á su cargo, obrando en los casos dificiles que de les ofrezcan de acuerdo con los R.R.P.P. Misros.

6º Obligar á los indigenas á los trabajos de la comunidad, aplicandoles moderados castigos por las faltas q.e cometan.

7º Celar que estos conserven la mejor moralidad en sus costumbres, obligandoles á q.e concurran al Templo, en los dias y horas que han tenido de ~~costumbre~~ obligacion; en cuyo asunto intervendrán los R.R.P.P. Misros en el modo y forma determinado en las instrucciones dadas a los Administradores por el Sor. Visitador.

8º Dar mensualmente á la Visitaduria una noticia de los esquilmos que hubiesen almacenado; y anualmente de las cosechas de semillas, licores &c. y del herradero de toda clase de ganados.

9º Dhas noticias deberán autorizarlas por los R.R.P.P. Misros.

10º Cuidar que á dhos R.R.P.P. no les falte el alimento necesario; franqueandoles todo lo preciso para su subsistencia personal, como asi mismo, los sirvientes y criados q.e soliciten para su servicio domestico.

11º Facilitar á los Prelados eclesiasticos, todos los auxilios que necesiten al hacer sus visitas por las Misiones donde transiten, estando obligados bajo la mas estrecha responsabilidad á recibirlos de la manera que se debe á su dignidad.

12º En las Misiones donde tengan fijada su residencia dhos. Prelados gozarán el derecho de solicitar la persona del Mayordomo á cualquier hora q.e lo necesiten; y este estará obligado á presentarse á ellos, lo mismo que todos los dias a cierta hora, para saber lo que pueda ofrecerseles en sus fatigas ministeriales.

13º Facilitar á los Religiosos de sus respectivas misiones, todos los auxilios precisos para la subsistencia del culto; pero para invertir alguna cantidad considerable á este objeto, solicitarán del Gobierno la facultad de hacerlo, por conducto del Visitador.

Articulo 14º Cuidar que en el repartimiento que se haga á los indigenas de los efectos que reciban de la oficina respectiva, se observe la debida proporcion entre las diferentes clases y estados; para cuyo fin se hará cotacion á los R.R.P.P. Misros. quienes pondrán su V.º Bº en la lista de distribucion correspondiente.

15º Observar todas las ordenes que reciban por la oficina del Visitador emanadas del Gobierno; y pagar religiosamente los libramientos que por este mismo conducto se les dirijan, autorizados por el mismo Gobierno.

16º Cada tres meses pedirán por medio de una factura q.e dirijirán á la oficina respectiva, los efectos y utiles de que tengan mayor urgencia, tanto para cubrir la desnudez de los indigenas, y alentar á los trabajos del establecimiento; como para proveer á las necesidades de los religiosos y del culto; á fin de que comparandose estos con los fondos existentes, pueda acudirse de la manera mas equitativa.

17º Cuidar que no falten los auxilios de bagages y alimentos de los militares ó vecinos, que transiten en asuntos del servicio, impartiendoles todo á ellos como á los Comandantes de los Puntos, los que pidieren por el socorro de las tropas; dando mensualmente una noticia al Visitador para q.e este pueda hacer en la comisaria los cobros debidos.

18º Auxiliarán igualmente á todos los demas individuos particulares que transiten por los establecimientos; exigiendoles, por el alimento y bagages una cantidad proporcionada á sus facultades.

19º Cuidar que los dependientes observen la mejor conducta y moralidad, lo mismo que las personas que transiten ó permanezcan en los establecimientos pudiendo para los casos urgentes, tomar las medidas que crean mas convenientes, en obsequio del buen orden.

20º Harán uso de todos los alimentos que para su subsistencia y la de sus familias produzcan las fincas, sin que por ello se les haga cargo alguno.

Articulo 21º Establecerán los dependientes q.e consideren necesarios p.a encargarse de los trabajos de las comunidades; y para estos destinos, emplearán precisamente á los hijos naturales de los mismos establecimientos.

22º Solo podrán solicitar dhos. Mayordomos el acomodo de un escribiente, que lleve la pluma en los negocios y contestaciones que se ofrezcan con la Visitaduria.

23º Los Mayordomos despues de un año, en cuyo tiempo hubiesen acreditado su actividad, honradez y buena conducta en el desempeño de sus deberes; serán acreedores á que en los tiempos de poca ocupacion, pueda acceder el Gobierno á que los indigenas les impartan algun servicio personal á sus trabajos particulares; en lo cual deberá preceder la voluntad de los mismos neofitos.

24º No podrán los Mayordomos. 1º Hacer ninguna compra de efectos en el comercio, ni efectuar venta alguna de los productos ó manufacturas de las fincas; ni entrar en negocios mercantiles, ya sean suyos propios, ó de algun particular, sin previa autorizacion del Gobierno. 2º Disponer de los indigenas para el servicio de particulares en ningun caso, sin una terminante disposicion superior. 3º Hacer otras matanzas de ganado á mas de las q.e semanarias, ordinarias y anualmente les detalle el Visitador.

Obligaciones del Visitador.

25º Hacer toda clase de contratos mercantiles con los bagues extranjeros y particulares del pais, á beneficio de las Misiones.

26º Proveer á los dhos. establecimientos de todos los efectos y utiles necesarios, conforme á las facturas que remitan los Mayordomos atendidas las existencias de cada establecimiento.

27º Girar las libranzas conducentes á los pagos de los creditos que contraiga la oficina, y de los que actualmente tuviesen contados las fincas.

28º Ser el conducto ordinario de comunicacion entre el Gobierno y los empleados subalternos de dhas. Misiones; lo mismo que de todos los individuos q.e le dirijan á dha. superioridad en negocios concernientes á los espresados establecimientos.

Articulo 29º Pagar los sueldos de los Mayordomos y demas dependientes, calando del buen desempeño de sus obligaciones; y proponer al Gobierno, de acuerdo con los R.R. P.P. Misioneros, á los individuos q.e crea mas á proposito para encargarse de dhos. Mayordomias.

30º Señalar el numero de ganado para las matanzas semanales, anuales, y estraordinarias que deban hacerse en cada establecimiento.

31º Formar el Reglamento interior de la oficina, proponiendo al Gobierno los dependientes que juzgue necesarios para su mejor desempeño.

Disposiciones generales.

32º Todos los Comerciantes y demas particulares que tengan reclamos que hacer contra las espresadas Misiones, presentarán al Visitador oportunamente una noticia de las cantidades q.e alcancen, con sus respectivos comprobantes; para que el Gobierno pueda determinar lo que sea mas conveniente á efecto de cancelarles, segun permitan las circunstancias de dhas. Misiones.

33º Con respecto á los establecimientos de S. Carlos, S. Juan Bautista, Santa Cruz, la Soledad y S. Francisco Solano; el Gobierno seguirá arreglandolos en los terminos q.e lo permitan las circunstancias.

34º Los empleados y jueces de todas clases tienen la accion de manifestar al Gobierno, los abusos que notaren en los encargados de cumplir este Reglamento, para su pronto remedio.

35º El Gobierno oido previamente el parecer de los R.R. P.P. Misioneros, arreglará lo relativo á la subsistencia del culto y de dhos. Religiosos, ya sea determinando una asignacion fija para ambos objetos, ó de otra manera que sea mas conveniente á fin de acudir á sus necesidades.

36º Quedan derogados todos los reglamentos y disposiciones anteriores que contravengan el presente; y cualquier duda que ocurra para su observancia, se consultará al Gobierno por el conducto establecido.

Artículo 37º En la falta ó ausencia temporal de los Mayordomos, se encargará interinamente de los establecimientos los R. R. P. P. Ministros.

Para que llegue á noticia de todos los habitantes del Departamento, mando se publique por bando, se fije en los pasages públicos acostumbrados, y se circule á quienes toca cuidar de su cumplimiento. Dado en Monterey á primero de Marzo de mil ochocientos cuarenta.

Juan B. Alvarado

Manl. Jimeno
Srio. del Despacho

C-B 33:31

1840 – March 13.

31

Recibí del Señor Rafael Gonzalez jr el Dn
Jos. de Aguirre la cantidad de Dos
cientos pesos Monterey Marzo 13 de 1840

C. Barri

Son $200.

C-B 33 : 32

1840- March. 13.

PLANA MAYOR
DEL EJERCITO.
SECRETARIA.

Departamento 1.°—*Mesa* 5.ª

CIRCULAR.

El Exmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina, con fecha 9 del actual me dice lo siguiente.

„Exmo. Sr.—Instruido expediente sobre el contenido de la nota de V. E. núm. 2384 de 4 de Diciembre último, relativo á si el Capitan de Detal ó el Oficial mas antiguo de los Escuadrones activos debe mandar en los casos accidentales respectivamente; y en vista S. E. el Presidente de las opiniones manifestadas en el particular, ha tenido á bien resolver por punto general: que no estando investidos del caracter de Gefes los Capitanes encargados de la papelera de los Escuadrones activos de lo interior, que se levantaron á virtud de la autorizacion que se dió al Supremo Gobierno por Decreto de 28 de Abril de 835, no pueden optar al mando accidental de ellos con preferencia á los Capitanes mas antiguos, debiendo únicamente obtenerlo cuando les corresponda por su antigüedad, respecto á que no les puede dar ningun derecho á preferir en el mando la sola circunstancia de hallarse encargados de la papelera. Comunícolo á V. E. como resultado de su citada nota, y á fin de que prevenga su cumplimiento á quien corresponda."

Trasládolo á V. para su mas puntual cumplimiento.

Dios y libertad. México Marzo 13 de 1840.

Gabriel Valencia.

C-B 33 : 33

1840-March 15.

La Yolota California á H. L. Fitch Cabo.

33

1840 Feb.	11	Por	1 Bes		
	13	"	3 ℔ de Hilo de vela		4 4
	14	"	1½ Galones de Vinagre		1 4
	17	"	1½ ℔ de Pimienta, ½-1 Clavo canela ½-1		2 1
	18	"	2 ℔ de clavos		1 -.-
	"	"	1 Bes		8 -.-
	"	"	4 ℔ de Anis		2 -.-
	"	"	Bacar		8 -.-
	25	"	1 Bes		6 -.-
	29	"	1 id		8 -.-
	"		Hechura de 11½ de Yolota		11 4
~~Charlotteper~~	2	"	✓ mi pagᵗᵉ á Juan Stuart y Guillᵐᵒ Gurley		9 -.-
	4	"	id id á Guillᵐᵒ Head Carpenter		4 6 2
	"	"	1 Bes		8 -.-
Cooper	5	"	✓ mi pagᵗᵉ Josᵉ Garcia por su orden á Capᵗⁿ Cooper		8 -.-
Cooper	-	"	✓ id id á Capᵗⁿ Cooper		1 -.-
		"	2½ ℔ de cha		3 -.-
~~Cooper~~			✓ 2 Cuchillos		1 4
	11	"	1 Bes		8 -.-
	15	"	2ᵈ de Manteca ½-1 8℔ de cafe ½		8 -.-
		"	6℔ de clavos		2 2
		"	Losa		2 4
		"	1 Lometa de aceyte de comer ½ Botas ½		3 -.-
		"	130℔ de Harina á 4 quintal		18 2
		"	2 Gallinas ½-3 18 Gallinas 6-6		9 6
		"	½ fanᵉ de Maiz		1 4
Cooper		"	✓ mi pagᵗᵉ á Hope ½-2 Jam y Harry ½-1 Jam Obispo 3		12 -.-
			San Diego Marzo 15 1840		$ 201 5

44

H. D. Tibbals bill
for $201.35 March 15th
1840

C B 33;34

1840-March 18.

PLANA MAYOR
DEL EJERCITO.
SECRETARIA.
Departamento 1.°—*Mesa* 5.ª

CIRCULAR.

El Exmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina, con fecha 14 del que rige me ha dirigido la comunicacion siguiente.

„Exmo. Sr.—Para evitar en lo succesivo los graves perjuicios que puedan resultar al hospital de S. Andres, y aun al erario nacional, en la confronta de relaciones de los Cuerpos para el pago de sobrestancias, el Exmo. Sr. Presidente ha resuelto por punto general: que así como para la entrada del enfermo se libra por el Cuerpo de que depende una boleta de su baja, así para la salida sea tambien requisito indispensable otra boleta del mismo Cuerpo, las cuales exigirá el hospital, no solo por los individuos que se dén de alta, sino por los que fallezcan, de cuya manera quedan comprobadas las entradas y salidas, y podrá pasarse por las relaciones sin necesidad del V. B., con solo la debida confronta de los libros de entrada y salida de dicho establecimiento. Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para los efectos consiguientes."

Y lo inserto á V. con el mismo objeto.
Dios y libertad. México Marzo 18 de 1840.

Gabriel Valencia.

45

C-B 33; 35

1840 - March 18.

PLANA MAYOR
DEL EJERCITO.
SECRETARIA.
Departamento 1.°—*Mesa* 5.ª

CIRCULAR.

Con fecha 13 del que cursa me ha dirigido el Exmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina la comunicacion que sigue.

„Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 11 del corriente me dice lo que cópio.—„„Exmo. Sr.—Hoy digo á los Sres. Ministros de la Tesorería general lo que sigue.—„„„Teniendo en consideracion el Exmo. Sr. Presidente de la República, que muchos retirados, jubilados, viudas y pensionistas tienen fija su residencia en varios puntos que ni son Capitales de los Departamentos, y algunos se hallan á largas distancias de ellas, y por lo mismo les es imposible ocurrir por sí á las Tesorerías departamentales con el objeto de percibir las cantidades que les pertenecen por sus respectivos goces, dificultándoseles por otra parte poder nombrar personas de toda su confianza que en clase de apoderados ó encargados reciban á su nombre las cantidades que les corresponden; y deseando S. E. evitar los graves perjuicios que resienten los interesados de no satisfacérseles sus respectivas asignaciones en los mismos lugares en que se hallan radicados, se ha servido disponer: que por ahora, y entre tanto se establecen en los puntos que no son Capitales de Departamento las oficinas distribuidoras que se estimen necesarias y convenientes, se cubran por las Administraciones de rentas, Receptorías y Sub-receptorías los haberes que legítimamente disfruten por retiros, jubilaciones, monte pio

y pensiones las personas que los tengan declarados y que precisamente se hallen establecidas con residencia fija en los lugares en que estén situadas esas propias oficinas y no haya Tesorería departamental, sin que por esto se entienda derogada ó contrariada la órden circular expedida por este Ministerio con fecha 19 de Noviembre último, pues que si bien se previno en ella la cesacion en las oficinas recaudadoras de los pagos de sueldos ó asignaciones, inclusas las de los jubilados, pensionistas, cesantes y retirados, se tuvo por objeto evitar que las personas que disfrutan haberes de los fondos del erario y ordinariamente están establecidas en un lugar, cobrasen en las oficinas recaudadoras de otro diverso, y además se procuró cortar con la citada providencia, el grave mal que se origina á la buena cuenta y razon de las oficinas, de consignarles pagos que no son de su incumbencia.—En tal virtud, para que se observe el mejor órden y método en las oficinas, dispone el Exmo. Sr. Presidente: que todas las cantidades que á consecuencia de la presente resolucion entregaren las Administraciones de rentas, Receptorías y Sub-receptorías á los retirados, viudas y huérfanos, jubilados, cesantes y pensionistas que como queda dicho estén radicados precisamente en los lugares en que esas oficinas están situadas y no sean Capitales de Departamento, se daten en remisiones á las Tesorerías departamentales respectivas, cuyas oficinas harán en sus libros los asientos correspondientes de cargo y data, exigiendo los documentos necesarios para la comprobacion de las partidas; bajo el concepto de que los pagos referidos han de ejecutarse con solo los fondos de que el Gobierno pueda disponer, y siempre despues de cubiertos los haberes de las tropas, que segun está prevenido con repeticion, deben satisfacerse con preferencia á cualquiera otro gasto, ya para hacerse efectiva la severidad de la disciplina y subordinacion militar, ya porque pueda cumplir las penosas é importantes fatigas á que está destinada exclusivamente esta clase benemérita del estado, y ya para conservar el órden y tranquilidad pública, sosteniendo el honor é independencia nacional.—De suprema órden lo digo á VV. SS. para su inteligencia, y á fin de que lo comuniquen á las Gefaturas de Hacienda de los Departamentos para los efectos correspondientes.""—Y tengo el honor de trascribirlo á V. E. para su conocimiento y fines convenientes."—Y lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás fines."

Lo trascribo á V. con igual objeto.
Dios y libertad. México Marzo 18 de 1840.

Gabriel Valencia.

C-B 33; 36

6

1840 - March 18.

36

Circular

El Exmo. Sor. Gobernador ordena que tan luego como V.S. vean esta orden, entregada al Sor. Visitador Dn. Guillermo Hartnell, se pondrán á su disposicion para dar-le el debido cumplimto al Reglamento de Misiones de 1º de Marzo del corriente año, teniendo V.S. entendido que cualesquiera determinacion del expresado Sor. Visitador, será obedecida, para ejecutar las ordenes de S.E.

Lo que digo á V.S. ejecutando la indicada Sup.or determinacion, para su cumplimto.

Vico

49

y Libertad. Monterey 18 de
Marzo de 1846.

Mon. de Sainero

Señores Ayuntamientos de los esta-
blecimientos de Sta. Clara San José
San Fran.co y San Rafael

50

C-B 33:37

1840. March 18, 5

Instrucciones que debe observar el Sr. Visitador D.n Guillermo Lee Hartnell en su visita á las Misiones del norte

1.a Se dirijirá al S.n José y luego que haya manifestado al Min.o de la circular respectiva procederá á pasar á aquel establecimiento en el orden del nuevo Reglam.to y luego continuará haciendo lo mismo con los de S.ta Clara S.n Fran.co y S.n Rafael

2.a Para la entrega de los intereses que manejan los actuales empleados no será necesario contar los granos de todas clases si no es que se observe en alguno de ellos defecto desde que se practicó el ultimo Inventario

3.o Si el R. P. Presidente de dichas Misiones no hubiese aceptado la intervencion que ofrece á los Religiosos en el Reglam.to dirijirá V. por sí las proporcionará en terminos para el empleo de Mayordomos remitiendolos inmediatamente por medio de Bayonas de las respectivas Misiones

4.o En el establecim.to de S.n José se hace

necesario establecer para la provista en escribiente y este prefiriendose en tanto cargo de la tienda de regalos que allí debe existir la misma que de los productos ó manufacturas de los fin ca. que se juzgan en cuenta

5ª Hacer una lista nominal de los neofitos de abonados del Sr. José y de antiguos servicios á fin de darles algun descuento á estos situandolos en precios de la misma Mision como comunicados pues es necesario que para esto no se extraigan los muestros de oficios y directores de las Oficinas si no es que halla oficiales que los sustituyan

6ª Si los neofitos de las respectivas Misiones alcanzan saber el objeto del Reglam.to pues el manifestandoles p.r medio de los Alcaldes ó mitrapuestos mejorandoles que los alcaldes tienen sueldos muy crecidos y que el gobier. provee lo necesario para que á ellos nada falte

7ª A Dn José Ant.o Estrada mostrar como escribiente de dicha Mision de S.n José se entregaran los Archivos de ella

de comercio ofrecerle V. cuantas ins-
trucciones sea modo como debe girar
el negocio y llevar sus cuentas.

8ª Hará V. presente á los Mayordomos
luego que se establezcan, los grandes
deberes que el gobno tiene para con sus
obreros, de los intereses y la obligacion
tan sagrada de cumplir con lo que dis-
pone el Reglamto y las ordenes que
reciba de la Visitaduría por cuya
conducto hará presente al gobno todo
cuanto conozca ser conducente
al fomento de las aficiones y la asis-
tencia de los heridos.

9ª Si á V. le presentaren algunas
dificultades que el tiempo no permi-
ta consultarlas á la Visitaduría pue-
de V. allanarlas y dar cuenta de
ellas.

Montemy Nuevo 18 de 1864

Wm B. Stevens

C-B 33:38

1840 - March 18.

38

Juan B. Alvarado Gobernador Constitucional del Departamento de las Californias á los habitantes del mismo Sabed.

Que la Exma Junta Departamental en uso de la facultad que le és concedida por la ley de 15 de Julio de 1839 el dia 10 del corriente ha procedido al nombramiento de los individuos que provisionalmente deven formar el Tribunal Superior del Departam.to resultando electos para ocupar dichos empleos los individuos siguientes.

Primer Ministro D.n Juan Malarin
Segundo Ministro D.n José Ant.o Carrillo
Tercer Ministro D.n José Antonio Estudillo
Cuarto Ministro D.n Antonio M.a Osio.
Ministro Fiscal el Sor. D.n Juan Bandini

Para que llegue á noticia de todos los habitantes del Departamento mando se publique por bando en los parages publicos acostumbrados, y se circule á los pueblos del mismo.

Dado en Monterey á 18 de Marzo de 1840.

Juan B.a Alvarado

Mon.l Jimeno
Srio

54

1840-March. 18.

C-B 33:39

1840 - March 20.

Debe D. José de Jesus Vallejo en cuenta Cor.te con la Brigada California — Haber

1839 Marzo	Por Factura cobrada		13 17	1	1839 Mayo 22	Por 2 Cueros de J.L. Castro	24		
Julio 5	" id id		350	11	" 27	" 17 id " Peralta	94		
	" 1/2 Anay	20			" 30	" 8 id J.J. Castro	16		
	" Libranza de Hartnell	152			6	" 63 15 Sebo	95	3	
	" id Carlos Castro	182	304			" Importe pa.do a D. Castro	32		339 3
1840 Feb.o 19	" Importe de Sundo	100			Agt 5	" 1 Cuero a 1/2 D.o Peralta	2		
	" 2 Pares de Hules	5			"	" 280 id	376		
	" Saldo a la Alerta	55 2			23	" Importe a D.o Peralta	100		
	" Importe á Padre Gonsalez	92			1840	" 4 Cueros a	8		686
	" Anticipo	100			Jan.o 30	" 12 Frisadas	34		
	" Libranza del Gobierno	1200	1572	2		" 1 Res	6		
						" Fuego a la Alerta	2	2	
					5	" 251 Cueros	502		
					16	" 198 id	996		
						" 1 Res	6		1536.2
						" Saldo de la Cuenta			1097.5
Yerba Buena Marzo 1.o de 1840		Peso	3792				Peso	3792	
Saldo en favor de la California		$	1097.5						

55

1840-March 20.

40

Veracruz Buena Marzo 20 de 1840

Don Jose de Jesus

Muy Sor Mio Adjunto le mando á V. se execute en comunidad con la Calif.a tambien las libranzas de Martinez y Castro.

Esperando q.e todo será á satisfaccion Soy su S.r S.r Q. S. M. B.

Henrique Mellus

56

M Sor. D. Jose de Jesus Valle y
D.n Jose

57

CB 33 : 46 – 52

tightly bound

LANA MAYOR
DEL EJERCITO.
SECRETARIA.

1840. March. 30.

Departamento Cuarto *Mesa* 3.ª

Circular.

Habiendo manifestado el Gefe del Detall del Plana del Exercito, la dificultad que tiene p.ª mandar á esta Sria. el dia 5. de cada mes, los docum.tos pedidos p.r Circular de 31. del Pn.te último, y tomadas en consideracion las razones en que se funda, y en que cé demas proyecto, formarse dichos docum.tos con detenimiento p.ª que nó carezcan del exactitud, he dispuesto que los Sres. Gefes del Detall del Plana, manden en lo subcesivo los documentos del mes anterior, pedidos en Circular de 31. del Pn.te citado, del primero al cinco, con lo cual será suficiente tiempo á estas Oficinas, y no habrá el menor inconveniente en remitir á vuestra Sria. dentro de dicho, p.ª asi hoy manifestarle el resultado de examinados, en todos sus ramos, que

55

á la prevencion de hacerlo por
todas las clases del Estado como co-
rresponde en campaña. Esta dis-
posicion se estimará como adicional
ala Circular de 31. de Enero espirado,
y comenzará á tener efecto desde
la fecha de su recibo.

Dios y Libertad Mexico
30. de Marzo de 1840.

Valencia

S. Gefe del Departamento de Monte-
rey de California.

59

1840-Apl. 1st

Loba Buena Abril de 1840

Don Jose de Jesus Vallejo

Muy Sor mio Dueño

Se pone á la disposicion de D. Tomas
Shaw Noventa y ocho pesos en razon de
pico de la cuenta q. se le mandó con
dho D. Tomas Soy de Vd S. S. B. S. M.:

Un 98. Pesos

Henrique Mellus

Recibi Cincuenta y dos Cuens

60 Thomas Shaw

1840 Apr 2.

48

Compª 2ª Infant.

Permanente dea Sonora.

Lista que manifiesta los individuos q. de la expresada pasan Revista de Comisario hoy dia de la fha.

Clases.	Nombres.	H.	Destinos.
Capitan	Salvador Vallejo	1	
Sargento 2º	Sabas Fernandez	1	Agregado.
Clarin	Geronimo Sanchez	1	
Tambores	Zacarias Castro	1	
Otro	Leandro Pacheco	1	
Pito	Bernabe Sanchez	1	
Otro	Luis Higuera	1	
Cavo	Telmo Cañedo	1	
2 Soldados	Emfren Luisas	1	
	José Maria Soberanes	1	
	Vicente Carrillo	1	
	Manuel Gonzalez	1	
	Epimaco Noriega	1	
	Zelulio Pacheco	1	
	Agustin Martinez	1	
	Potenciano Castañeda	1	
	Anastacio Flores	1	
	Camilo Zapia	1	
	Miguel Arguello	1	
	Ambrosio Cordero	1	
	Demecio Rodriguez	1	
	Camapun	1	
	Total	21	

Estracto.

Capitan.	Sargento	Clarin.	Tambor.	Pito.	Cavos.	Soldados.	Total.
	1	1	2	2	1	14	21

Altas.

	Dias.	Meses.	Años.
#			
11			

Bajas.

Sacamo el Cavo Benito Vallejo, q. deserto de este punto ... en ... 5 Marzo. 1840.

61

Bajas.

	Dias.	Meses.	Años.
La causo el Clarin Juan Alvarado, q. deserto a este punto en	" 27	Marzo.	1840.
La causo en el mismo Permino de desercion el soldado Juan[illegible] en	" D.	D.	D.

Sonoma Abril 2 de 1840.

Salvador Vallejo

62

1840 Apr 2.

Compañia de Infanteria. Permanente de Sonoma.

49

Presupuesto del haber q. deven los 81 oficiales y tropa de la expresada en el mes de fecha?

		Pesos	R.	G.
1 Capitan de Caballa en paga		" " 24	1	8.
1 Sargento 2o de Infanta	con	" " 18	"	11.
1 Clarin de D.	con	" " 11	7	"
2 Tambores de D. á 10 p.		" " 20	"	"
2 Pitos de D á 11 p. 7 r.		" " 23	6	"
1 Cavo de D	con	" " 13	1	1
14 Soldados de D á 10 p. 2 r. 3 g.		" " 152	5	6.
Importa		" " 333	6	2.

Sonoma Abril, 2 de 1840.

Salvador Vallejo

63

1840 Abril

Comp.ª de Infant.ª

Primer de Sonoma

Estado que manifiesta el Equipo perteneciente á la expresada Comp.ª en el dia de la fecha

ASAVO.

	Fusiles de armas.	Machetes	Cabres.	Fornitos y Cartucheras	Espadas	Fusiles de fisita	Mosquetes de bala	Cuchillos
Existe en la Compañia	1 "	1 "	2 "	1 y 1	1 "	1 "	16 "	15 "

Sonoma Abril 4 de 1840

Mariano Vallejo

Recivi.

Lobar Juanon

64

1846 — No 4.

51

Edenburgh 6 April 1846

Dear Sir

I hereby authorise and empower you to check and sign warrants for payments and receipts of the rents of my property in Leith Street and two employ for our Bank or such other persons as you may find necessary to make out the proper vouchers to be granted to me before to see them extended on legal stamps and to oversee and report to me the proper and due observance of the rents to be collected both in time past and in future for which this shall be a part and sufficient authority to you for

Dear Sir your most Obt Hble

Alexander Henry Esq

Mary Cameron Thomson

W S

65

Comb.a de Vnfa. 1840 Abril 4.

Parmn. de Sonoma.

Estado que manifiesta la fuerza efectiva de la expresada Comp.a se halla hoy dia de la fecha con expresion a sus Clases, hombres, y destinos, en q.e se hallan

Clases.	Nombres.	Nl	Destinos.	
Sarg.to 2.o	Saba.s Fernandez	1 u.	Agregado.	52
Cabo	Bernabe Sanchez	1 u.		
Otro	Luis Higuera	1 u.		
Tamb.e	Zacarias Castro	1 u.		
Otro	Leandro Pacheco	1 u.		
Cano.o Artill.a	Joaq.n Vina	1 u.		
Otro	Pelmo Canedo	1 u.		
Vaq.o	Emfren Guisar	1 u.		
	Jose M.a Soberanes	1 u.		
	Epimaco Arriega	1 u.		
	Viente Castillo	1 c.	Enfermo.	
	Manuel Gonzalez	1 u.		
	Agustin Martinez	1 u.		
	Potenciano Cañeda	1 c.	d.	
	Cebilio Pacheco	1 c.	d.	
	Anastacio Flores	1 u.		
	Camilo Papia	1 u.		
	Miguel Argüello	1 u.		
	Ambrocio Cadero	1 u.		
	Demecio Rodriguez	1 u.		
	Geronimo Lopez	1 u.		
	Comoyun	1 c.		
	Benito Vallejo	1 c.	Frito en el Cuartel.	
	Yucain	1 c.	d.	d.
	Total fuerza	24 #		

Sonoma Abril 4 de 1840.

Entregue.

Alcaldes.

67

C-B33; 53

1840. Abril.

Comp.ª de Infant.ª — Permanente — De la Frontera de Sonoma.

53

Estado que manifiesta las presente de Vestuario, Armamento, y demas Enseres, existentes en dha Comp.ª de la q.ª hacen entrega el Sub.to Subalterno al Sarg.to 2º Sabas Fernandez hoy dia de la fecha.

Clases	Nombres	Vestuario: Capote	Morrion de guata	Pantalon p.a	Pantalon de pana	Chaq.ª de bretes	Pantalon p.a	Caminetas	Calzon blancos	Corbatin negro	Shakos con mapas	Gorras de cuartel	Sapatos	Sombreros	Mochilas	Correages	Fornituras	Armamento: Fusiles	Cartuchos	Repuesto de cartuchos	Piedras de chispa
Sarg.to 2º	Sabas Fernandez	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4	"	"	"	"	"	1	1	1	1	Agregado.
Cabo	Bernabe Sanchez	"	1	"	"	1	1	2	2	1	"	2	"	1	"	1	"	"	"	"	"	
Otro	Luis Higuera	1	1	"	"	1	1	3	2	1	"	2	"	1	1	1	"	"	"	"	"	
Tambor	Saturnino Castro	"	2	"	"	1	1	2	2	1	"	2	"	"	1	1	"	"	"	"	"	
Otro	Leandro Pacheco	"	1	"	"	1	1	1	1	"	"	2	"	"	"	1	"	"	"	"	"	
Cabo	Josef Viña	1	1	1	"	1	"	1	"	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	
Otro	Felino Canedo	"	1	"	1	1	1	3	2	"	1	2	"	1	1	1	1	1	1	1	2	
Soldado	Eufrem Luisos	1	1	1	1	1	"	3	2	"	1	2	"	1	1	1	1	1	1	1	2	
	José Maria Soberanes	1	1	1	1	1	"	3	2	"	1	2	"	1	1	1	1	1	1	1	2	
	Epimaco Noriega	"	1	"	1	1	"	3	2	"	1	2	"	1	1	0	1	1	1	1	2	
	Vicente Carrillo	"	1	1	1	1	"	2	2	1	1	2	"	1	1	1	1	1	1	1	2	
	Manuel Gonzalez	"	1	"	1	1	"	3	2	"	1	2	"	0	1	1	"	1	1	1	2	
	Agustin Martinez	"	1	"	1	1	"	2	2	"	1	2	"	1	1	1	"	1	1	1	2	
	Potenciano Castañeda	"	1	"	1	1	1	2	2	1	1	2	"	1	1	1	"	1	1	1	2	
	Anastacio Flotes	"	1	"	1	1	"	2	2	1	1	2	"	1	1	1	"	1	"	1	3	
	Camilo Papin	"	1	"	1	1	"	2	2	"	1	2	"	"	"	1	"	1	1	1	2	
	Miguel Arguello	1	1	1	1	1	"	4	2	"	1	2	"	1	1	1	"	1	"	1	2	
	Ambrocio Cordero	"	1	"	1	1	"	2	2	1	"	2	"	"	"	1	0	1	1	1	2	
	Demecio Rodriguez	1	1	1	1	1	"	3	2	"	1	2	"	1	1	1	"	1	"	1	1	
	Juan Alberto	"	1	"	1	1	"	"	"	"	"	2	"	"	1	"	"	1	"	1	2	
	Geronimo Lopez	"	1	"	1	1	"	2	2	"	1	2	"	"	"	1	"	1	"	1	2	
	Comattun	"	1	"	1	1	1	2	2	"	1	2	"	"	1	1	"	1	"	"	"	
	Yucaip	"	1	"	1	1	"	"	1	"	"	2	"	"	"	1	"	"	"	"	"	
	Jesulio Pacheco	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	0	1	1	
Premio	Vallejo	1	1	"	1	1	"	"	"	"	"	2	"	1	1	"	"	19	11	18	33	
	Total	7	24	6	18	23	7	47	38	8	14	45	#	13	16	20	6					

68

Semana

1840-Of 4.

Abril 4 a 18/40.

Obregon

Salvador Allegre

69

Shivi

Sabs y Semanas

1840 - Apl 6.

524

Sir

I beg leave to hand you &c, having
received intelligence of Miss Sellers coming to Edinburgh,
and if it be quite convenient he will oblige me
the balance of account. I beg to thank you for your
past favours, and shall be happy to receive your
further Commands. If you have any faults to find
I hope to be favoured with an opportunity of
correcting it. I trust however, the Lord has given satisfaction
and shall be glad to do any utmost to serve you
and can assure you none will attempt shall be
[illegible] to do it. Wishing you

I am Sir
Your Obedient
Humble Servt
Jas Ellis

15 Lothian St
Edinburgh

Addressed
Messrs Oliver
& Boyd
Edinburgh

70

1840
Nov.r 14
Rich.d Elliott
£39.7.8
Settled

Mr. Mackinlay
Ellenborough

11

97

55 97

Mr. Mackinlay

Acct with Rich.d Elliott

1839					1840			
Nov.r 14	To Goods Rec.d	3	11	3	February 1	By Cash		20
1840								
January 31	" " "	35	16	5	" 22	" " "		10
						" Remm.ce		1 19 8
						" Balance Cash		4 5
		£	39	8		£	39	8

By Balance brought £ 8

16 April 1840
Settled for Mr. Elliott
John Sellers

72

Retake of Preceding Frame

1840
Nov.r 11
Rich.d Elliott
£39.7.8
Amt.

Mr Z. Mackinlay
Williamsburgh

71

Dr

55 Cr

Mr Z. Mackinlay

In a/c with Rich.d Elliott

1839					1840			
Nov.r 14	To Goods Net	3	11	3	February 1st	By Cash	30	—
1840								
January 31st	" " "	35	16	5	" 22	" "	10	—
						" Premium	1	19 8
						" Balance Carried	7	8 —
	£	39	7	8		£	39	7 8
To Balance brought		7	8	—				

16 April 1840
Settled for Mr Elliott
John Sellers

35 16. 5
3 11 1
39 8 8
1. 19 8
7 - 8
30
7 - 8 —

1 5 11
4 2½
1 3 11
1 2 6
1 - 5
1 - 8 ½
- 1 3 5
5 7 -

72

ص ٤٤٦ : ٢٥

1840-Ap.12. 5b

Anochecio el dia nueve y algo antes, la Comp.a de Infant.a que guarnecia esta Frontera se puso sobre las Armas intentando Sacrificar al Resto de la demas Tropa de Caball.a y no pudiendo lo verificar se salio Armada de su Cuartel dirijiendose al interior del pais con alguna caballada en donde se Reunio con varios Capitancillos Jentiles. Al pasar p.r el Suysun, intentaron dar Muerte al Gefe de esas Tribus, Solano, cuya prepicacia no pudieron enganar y practicando este cuanto debio en aquellas Circunstancias se libro de intencion tan depravada. La Comand.a Gral. atenta á su deber dio Marchar inmediatam.te una fuerza de Caball.a al Mando del Alf.z D.n Lazaro Sitia al q.l se unieron varios honrados Vecinos y algunos Centenares de Indios fieles con su Gefe á la Cabeza, y dando alcance á los sediciosos á las doce del dia 12 fueron varios de estos muertos en Accion y pasado por las Armas los Cabecillas despues de haver Resistido con animo á la Valiente division q.l los persiguio. Aquellos en fin Cometieron su delito con Escarmiento de otros muchos y sin duda los que se hallan aun en este Caso correran la misma Suerte. Las leyes todas castigan todos Crimenes con la ultima pena: Formar la Sedicion dentro del Cuartel, abandonar las guardias q.l estaban á su Cargo: Atarse el Armam.to tener Intelijencia con las Tribus Jentilicas, Conciderandas como Enemigas: haber intentado decapitar la Tropa de Caball.a Sorprendiendo el Cuartel, cuyo feliz Resultado debia producir la Suerte de la Frontera &c. querer Reducir y aun Violentar á Solano para que tomase parte en su Criminal proyecto, y el haver hecho Resistencia á la Tropa q.l los batio por parte del Govierno, son sin duda algunas causas poderosas para que hallan merecido un exemplar Castigo. Lamentable es que halla hombres que asi provoquen el Rigor de la Justicia y de las Leyes. Ojala la suerte de estos infelices sea Capaz de producir efectos de Mejor conducta en los desviados del Sendero de la Recta Razon y descuidados de los deberes Sociales, se abandonan al Crimen por afecto ó Induccion.

Por menores honrosos se han Revelado y esclarecido hoy que escuso Relatar por no hacer Minucias Digresiones, solo he querido Manifestar el lance con el caracter Superficial con q.l Extallo.

Sonoma Abril 12 de 1840.

M.o G. Vallejo

73

1840-Ap 12-

C-B 33:57

1840 - Ap 15.

Sonora Nov 15 /840.

Estimado hermano

Hoy á las cuatro de la tarde me entregó, el Indio que mandé, tu carta de Julio 12. En ella veo las ocurrencias de esos puntos, y si no fuera por que lo sabia mucho tiempo ha, me asombraria; pero nada me sorprende, aunque veo con dolor el paso entregado al Jesuitismo que quiere cosecharlo. — Por mi extraordinario que mandé hayer sabrás lo ocurrido aqui; no obstante si no sera de lo mandado mandaré pronto. — Hasta hayer eran tres Padres y dos Capitanes Presidiales. Parece que hay en conexion con los Indios del Rumbo del Nacimiento. Yo temo que los Cautivos que mencionaron dias pasados estén en inteligencia con los extranjeros que comunicaron por esa costa. — Daria prontamente órden que averiguen la culpa de estos Indios, y los que se nos especifiquen. Tengo ganas de mandar dobles, y si no fuera el mandamiento de ..... me habria ya dado un pistoletazo. — Como mi mucamo Juan sabe mucho de mis manejos Politicos en cuanto al pais, le hice cargo de mis Mancuernas Botones de Oro y con el Gobernador de Calif, en tales terminos que ya me han dado, como dado de Arriba abajo como un Mandadero, y al fin nada le conseguido mas molestia. Ojalá tén cuento

74

cuanto se dice debe extranjero. Siguió esa leccion
para que el Gob.º departamental encomiende la
justicia que hasta aquí ha observado. El cura
Vicario cree q.e al país le conviene un gobierno
de empleados civiles q.e no pueda hacer mas que
malos: sin tropas bastantes no hay seguridad
ni en las vidas ni en las propiedades, en el país
mismo dice él. — Cabeza tan rara sin visua-
cion actual y creyendo cual difícil es mejorarla
no mandar por q.e un gral. sin tropa andemos
de arriba abajo en sillas de posta mas de
quinientas q.e hay p.a un militar. — Amenazando
por un lado y por todos, ¿que quieres que haga?
si la extranjera toman esto, está tomado el país
por q.e no hay remedio q.e lo libre: si toman esto, el país
ya está tomado y yo sin tropa en Reyes ¿que
hare? lo que puedo nada mas. — No tengo mas
consuelo que he dho. judicial y aun pedido oficial-
mente lo q.e al país conviene. Notandaba mu-
cho en publicarse mi cons.a p.a satisfacer el mismo
deseo interno. — En fin ya tenemos lo que queria
y quiera no tengamos pronto por que, esto no
que el original de alg.a manera, yo no lo aban-

donaré, por q.e lo mismo es morir aquí q.e mas
allá, todo es morir haciendo el deber en lo posible
y en cuanto las circunst.s lo permitan. — Ya es-
cribí á Bautista diciendole lo mismo en
un extracto q.e le pongo haya entresacado. En
ese punto hay mas verdad q.e debe defender
el país, y como yo no mando veinte, por
mi estoy de la manera que ves: aquí hay
poca gente en comparacion [redacted] lo conven-
go en que vivamos q.e vaya á pelear, pero
jueces pienzan que no arreglo por q.e no quiero,
no ven q.e nadie me ayuda ni se les da un pito
de ello. — Me habia juramentado de no salir de
aquí hasta q.e el Gob.º sup.º me contestara, ma-
dandome entregar ó relevar de la comand.a q.e, pero
q.e ya no puedo cumplir tanto desagrados por el Gob.
del país y tanto..... Señor cumplan que no
gloriar de ello, y yo aguanto p.e no oiga mas
de S. — Se repito que quiera pronto linó y mien-
tras tanto soy tu hum.o que te q.e

B.o M.a G.a Vallejo

P.D.

No se te olvide tener en S. Ant.o quien
conduzca á Mont.y el repuesto de municiones q.e mando.
Otro dia Anoche llegó Rechazando con objeto de llevar el

parque p.a de brg.o y guia d'Nuevo brg.o Cibeba é
y está destinado p.r Mont.

Ha labrá y Cllos dho. obstos dehr trabajen
dha inteligencia este punto y participará Agua Ll.s
Nada mr dice se ha habido trop.s de hoy Mi ti está
en ese punto, de cuyo Agua no se Jpor donde
me fue de Lin q acabo mi Recibo.

Si hay pan hay alg.a Sancha Congata de
vino con Manteca, carne seca, frijol, tarros
Velas y lo q. se pueda, y mandala al brgue
de Agua Fr.co de Orfe, y q. sea presto. si
no hay tanchas, q.e le mando Acem a Mty.
q. Grande Muc

Vale

Dile á Prado que está listo

CB 33; 5-D

Blacksmiths bill
437-80

1840-41

1840 — Ap 21.

1840 Schooner California Dr to J. Sampson

April 21st	to 20 lb Bolts		5 00
	" 8 Clinch Rings		0 50
	" Drawing Copper Bolts 10 lb		1 25
22	" 2 lb Spikes		5 25
	" Mending Straps		0 25
23	" 1 Set Punch		2 50
	" Resg Set Punch		0 25
	" 6½ lb Spikes		1 62½
24	" Straping Ded Eye 12½ lb		3 37½
	" 6 Thimbles		1 50
25	" 38½ lb Bolts		9 62½
	" 47 do		11 75
	" Straping Ded Eyes for Chanels		6 25
	" Straping Ded Eyes		2 12½
30	" Drawing Copper Bolts 218 lb		27 50
May 2nd	" Clinching Copper Bolts		2 37½
	" Drawing Copper Bolts		1 12½
	" Mending 2 Punches		0 75
4	" 1 Thimble		0 25
	" Chaising Plates 11 lb		2 75
7	" Drawing 25 lb Copper Bolts		3 12½
	" Makeing 1 Set Punch		1 25
8	" Mending Bob Stay		0 75
	" Resg Set Punch		0 37½
9	" 3 Marlinspikes		3 00
11	" Plates & Bolts for Stem 12 lb		3 00
	" 20 lb Bolts		5 00
12	" 24 lb Copper Nails		44 00
	" Chain Plates & Bolts 249 lb		62 25
13	" 2 Ring Bolts 10 lb		2 50
	" Straping Ded Eye & Bolts		2 75
	" Resg 1 Do with		0 75
14	" 1 Hawse		1 00
15	" 24 lb Spikes		6 00
	" 2 Rivets & 2 Bolts		1 00
	Amount Carried forward		$278.65

75

1840	Schooner California Dr to J. Sampson	
	to Amount Brought forward	$278 65
May 15th	to 2 Bolts 2 lb	1 00
	" Long Ring Bolts	0 37½
	" 1 Iron Cap 36 lb	9 00
	" Altg with	1 00
	" Bolts & Rings 20 lb	5 00
16	" ~~3~~ 3 lb Bolts	0 75
	" 2 Hooks & Thimbles	1 00
18	" 1 Hawse 32 lb	8 00
	" Mending Boom Cleath	1 00
	" 22 Clinch Rings	1 37½
	" 2 Pair Joint Rings	4 00
	" 16 lb Bolts	4 00
	" Resg Bolts	0 62½
19	" 6½ lb Bolts	1 62½
	" Altg Hoop	1 25
	" 3 Eye Bolts & Thimbles	1 25
	" Iron Cap 36 lb	9 00
20	" Resg Rudder Pintle	0 50
	" 12 lb Spikes	3 00
	" 2 Eye Bolts	0 75
	" 4½ lb Bolts	1 12½
	" 31 Clinch Rings	1 62½
21	" 2 Hooks & Thimbles	1 00
	" 1 Sail hinge 13 lb	3 25
	" 2 Key Bolts 2 Eye Bolts	1 12½
22	" 2 Clasp Hooks 24 lb	6 00
	" 1½ lb Spikes	0 37½
23	" 2½ lb Plates	0 62½
	" 17½ lb Spikes & Bolts	4 37½
	" 24 Clinch Rings	1 50
	" Iron for Sauce hole	1 50
	" 12½ lb Bolts	3 62½
25	" Drawing Bolts	0 25
	" Rivets	0 25
	Amount Carried forward	$359.77½

79

1846 Schooner California Dr. to Z. Sampson

May 2d	To Amount Brought forward	$359	77½
	" to 2 Shive Pins	0	50
	" 3 lb Spikes	0	75
	" Iron for Lanse hole 15 lb	3	75
26	" 8 lb Rail Dogs	2	00
	" Nails	0	25
	" 2 Hooks & Staples	1	00
	" Reg Block Straps	1	25
	" 3 lb Spikes	3	75
27	" Straping Dead Eye	0	50
	" 1 Hook & Staple	0	25
	" 4 lb Copper Nails	2	40
	" 8 lb Bolts	2	00
28	" Iron for Lanse hole	2	00
	4 lb Spikes	1	00
	" Band for Anchor Stock 29 lb	1	25
	" Straitning Anchor	3	00
29	" 2 Ring Bolts	0	75
	" 1 Shackel	1	50
	" 2 Hooks & Staples	0	50
	" 1 Pr Joint Hinges	2	00
	" 2 Chain Pipes 21 lb	1	25
June 1st	" 2 Staples & 2 Rivets	0	37½
	" 2 Hooks & Staples	0	50
	" Reg Chain	10	00
2	" 2 Rail Dogs	0	75
	" Rudder Joint	1	00
3	" 3 Saw Fillers	6	00
	" Riviting Saw	1	50
	" 2 Keys	0	25
5	" Reg anchor	3	00
		$437	80

Rec't Payment

June 8—1846 80

Z Sampson

C-B 33 ; 59

1840 Apr. 25

SECRETARIA PARTICULAR
del Presidente de la República.

PALACIO NACIONAL.
México á 25 de Abril de 1840.

C. S. D Juan Bautista Alvarado

59

Mi muy estimado Comun.d y amigo

Sin ninguna de U. á que contestar aprovecho la ocasion que me presenta la salida de un buque de D Euan que Winmond con destino á esa Peninsula para saludar á U. por medio de esta, y para manifestarle mis constantes deseos de contribuir al bien y prosperidad de tan importante porcion de la Republica.

Por los periodicos y comunicaciones que se han dirigido á U por el Minist.o del Interior se habrá impuesto del estado de tranquilidad q.e guarda la Republica en su mayoria á pesar de los conatos de los anarquistas.

Hace pocos dias que hemos logrado un triunfo completo contra los enemigos de la integridad del Territorio que nos han hostilizado en la frontera de los Departamentos del Norte, como verá U por el adjunto impreso, pues aunque ya se le ha remitido no creo p.r demas acompañarlo ahora p.r su ocasion

81

hubiese sufrido naufragio alguno de los buques á que se suele
encargar la correspond.a oficial.

Como en el proximo Mayo ha de salir otro buque del
mismo dueño me reservo para entonces el hablar á V. sobre varios
puntos interesantes, relativos á la Seguridad y felicidad de ese
Pais.

Entre tanto el Gobierno confia en el patriotismo y luces
de V. para que reuniendo sus esfuerzos con los de la Comand.a
gral queden frustradas las maquinaciones de los enemigos
estenores, que amenazan por la posesion de esas ricas tierras.

La premura del tiempo y mis atenciones no me
permiten estenderme mas por lo que concluyo ofreciendome de
V. su Comis.o y muy afecto amigo que lo estima con toda
sinceridad y

S. M. B.

Augst. Beltran

33 ;61

CB 33 ;61

1.840. Apr. 27.

61

Recibí de D. Francisco Johnson la cantidad de novecientos diez y nueve pesos por el valor total á q ascendió el derecho segun aforo de los efectos de su cargam.to y toneladas q mide la Barca D. Quijote en la q fueron introducidos.

Monterey Abril 27 de 1840

Antonio M.a Pico

Don 919

Receipt in full
Custom Lands
D. Quigley Esq.
$919

CB 33:62

1840 Ap 27. Diario delos Yndios q. trabajan de S. Jose.

Comenzaron a trabajar el Dia 27 Abril de 1840.

62

		27.	28.	29.	30.										
		L.	M.	M.	J.	V.	S.	D.	L.	M.	M.	J.	V.	S.	D.
10.	Marciano	1.	1.	1/2	o	o									
9.	Albio	1.	1.	1.	1/2	o	o								
8.	Yñigo	1.	1.	1.	1/2	o	o								
7.	Pillis	1.	1.	1/2	o	o	o								
6.	Poto	1.	1.	1/2	o	o	o								
5.	Ygnacio	1.	1.	1.	o	1.	o								
4.	Chanate	1.	1	1.	o	1.	o								
3.	Palomares	1.	1.	1.	o	1.	o								
2.	Indolejo	1	1.	1.	1/2	o	o								
	Cujein	1.	1.	1.	o	1.	o								

Junio 1º

Marciano	1	1	1	1	1	
Albio	1.	1	1	1	1	
Yñigo	1.	1	1	1	1	
Pillis	1.	1	1	1	1	
Poto	1.	1	1	1	1	
Ygnacio	1.	1	1	1	1	
Chanate	1.	1	1	1	1	
Palomares	1.	1	1	1	1	
Indolejo	1.	1	1	1	1	
Cujein	1.	1	1	1	1	

C B 33 : 63

1841 - Abril 27. -

63

El Exmo Sor. Gob.or Ordena: que
al Oficial Comisionado le entregará V.
de su jurisdiccion cuatro pesos á su
satisfaccion para que sirvan de susti-
tos en el servicio de las Armas.

Y en cumplimiento a dicha Su-
perior disposicion lo digo á V. para
su conocimiento.

Dios y Libertad Monterey 27 de
Abril de 1841.

Manl. Jimeno

Sor. Juez de Paz de la Cabecera del 1.er Distrito

CB 33;64

1840 - Apr 27.

Jersey 27 April 1840

64

My Dear Hartnel

I do not know if the book I took into my head to write about California has ever reached you - for this reason I take the opportunity [redacted] such many of war to send one. Capt. Rosamel has kindly promised to take charge of it - You who know of course much more than I can possibly do of the Country you live in, will doubtless find many things incorrect - many things over-rated, and in short scores of blunders, and perhaps false notions of the capabilities of California - All I can say is, that what I have stated has been from conviction of its truth, and taken from the best authorities I could procure, both oral & written - The book has been much noticed in all the periodical publications in England - But if you will plainly let me know your opinion it will be of more value with me than any other, as few can know so much on the subject as yourself -

I also send a book of steam from friend Mylne

I am My dear Hartnel Yours very truly Alex: Forbes

56

Calefacia

A. D. Guillermo Hartnel

Por favor del Sor
Capitan Rosanel
} Monterey

67

C-B 33:66

1840 – Ap. 28.

66

Monterey April 28. 1840

A. E.D Hartnell Esqr

Sir

I have heretofore awaited your expected arrival in this place since my own arrival here in order that I might enjoy for the limited period of my stay the pleasure of your society. On this however my anxiety has availed me nothing & must be put to day. But before embarking permit me to express to you the sorrow I feel at this disappointment. The society of a well informed gentleman from the Pacific Ocean where Literature and refinement has as yet scarcely shone a beneficent ray + would I assure you have been a pleasure highly prized.

I make anticipation among other advantages to be derived from an intercourse with you the obtainment of a true history of the California Indians a view of this deeply interesting race & biographical sketches of the venerable Padres who founded them & the attempts that the Spanish Government made from time to time to civilize them — will you permit me to solicit your communication on these subjects — together with any suggestions & comparisons

89

judgement would have enabled you to give me
the desire to obtain the knowledge arises from two
sources — viz — a great desire to be personally inform-
ed therein — and a wish that certain false
— & libelous false statements in regard to the
character of the Padres may be met & refuted
by one — pardon me — as able & as candid as you
yourself are —

But it may be that although deprived of the pleasure of a personal inter-
view with you Sir I shall be pardoned for desir-
ing you to write me on this interesting subject
and to this end my friend Mr Larkin has
kindly offered to forward me any communication
you will be kind enough to make me —

Be pardon
dear Sir that I would not intrude upon your
valuable time — nor impolitely obtrude my
self upon your kindness — But my great
desire to obtain the above information &
am to express my regret at not having you
& my apology for thus taking liberty is taken with one
with a view to obtain information as unexceptionable.

I avail myself of this opportunity
to assure you of my high esteem & the
pleasure with which I subscribe my
self your obt Svt

Thomas J. Farnham

90

W. C. P. Castillego

Alisos California

Al S.r Ventador delas Misiones dela
Alta California D.n Jenillermo
Sor.a Hartnell.

Donde estubiere

73

CB 33:67

1840 - Ap. 28.

67

Sor C.r A. B. Thompson Sirvase U. mandar pagar a disposicion del Sor Prefecto D.n José Castro, la cantidad de trescientos p.s (300) f.s ps. 6 atras tantos q. la Comisaria de este Departam.to tiene librados á mi favor contra U. y los q. y á cuyo favor tiene aceptados, cuya cantidad pide estar ya recibo serán tan entregadas y con él quedará cancelado lo escrito hasta q. f.a me corresponde.

Monterey Abril 20 de 1840.

Jose Rafael Gonzalez

Sor. Dn. Juan Bautista Alvarado

42

He recibido con esta fha del Sor. Dr A. B. Thompson
la cantidad de tres cientos pesos en metalico los mismos
q. importa esta libranza. Angeles 28 de Abril
1840

Antonio Rodriguez

93

Sres. Cole. Hahn & Co. Los Angeles.

Pmt for Contra.

Abril 28/ 1840.

CB 33 ; 68 - 74

1840- May 2.

68

El Exmo. Sor. Gob.or dispone:

que ordene V. al C. Wrangero Flemmi-
gue encargado de los intereses del
C. Wrangero Swedhenes, para que los
realice en el termino de dos meses,
y luego que pasage en un Buque en
que deverá embarcarse, para Salir
fuera de la Republica

Lo que digo á V. en cumplim.to
á dicha sup.a disposicion p.a su cum-
plim.to

Dios y Libertad Monterey 2—
de Mayo de 1840—

Man.l Jimeno

Sor. Juez de Paz de San Juan

94

Braga 7. 184.

4

Al Rº P. Prº Fr. Narciso Duran

em

Stª Barbara

95

Dn Agtin. Pto.

Al R. P. Fr. Narciso Duran
Prefecto de las Mision. del Sur

en

Sta. Barbara #

92

Prayer. 40.

Al R. P. Fr. Narciso Duran
Prefecto de las Mision. del Sur

en

Sta. Barbara #

96

Angel, 40.

A N. R. P. Fr. Narciso Duran
Prefecto de las Mision.s del Sur

En

Sta. Barbara #

96

Con el

Mui Sr. D. Guillermo E. de
Hartnel Visitador Gen.l de Mis.nes
Diego D. G.

Monterey

97

1840 May 18.

Schr California & Owners Dr

To Thos B Rendols

To Making Mainsail Containing	
6¼ bolts duck at $10.. pr bolt	62..50
" 9 yds Russia duck 75c	6..75
" Making Jib. Square Sail &	
Top Sail. 7 bolts 6..50 pr bolt	45..50
" 1 Iron Clue & thimbles	1 50
" 2 hooks 3½ ct.	1 50
" 2 thimbles 3½ 31 a 25c	9 25
" 189 lbs rope 16c	30 25
" 22 lbs Twine $1..00	22
" 11 days Labor $3..00	33
" 21¾ yds Ravens duck 40c	8 40
" 121 Keys & Nettles 12½c each	18 22½
	$ 239 52½
" Tar Paulines Mast Coats &c	8
	247 52

Received Payment by
Order on Wm French
Honolulu May 18th 1840
Thomas B Rendols

E&OE

98

tightly bound

t

Al R.P. Fr. Jose maria Salvidea
D.G. P.A. y Mr. de la mision de

S. Juan de Capistrano

99

Bruges 21. 10

1840 – May 26.

Sor Gefe politico Dn. Juan Bautista Alvarado

Monterey.

74

Mexico Mayo 26 de 1840

Mi apreciable amo y Sor.

Tengo el gusto de introducir en su conocimiento al portador que lo será el Sor Dn. Eugenio Duflot de Mofras miembro de la legacion de Francia á cerca de este Supl. Gob.no; dicho Caballero tiene intencion de emprender un viaje científico á su territorio, y por lo tanto me tomo la libertad de recomendarselo muy particularmente, suplicandole lo atienda en lo que pueda, y lo auxilie con todo cuanto pudiese necesitar, p.a llenar el objeto de su viaje; los grandes conocimientos, y prendas que adornan á la persona del Sor. Duflot, lo hacen muy acreedor á todos los favores, q.e U. se servirá dispensarle á mi nombre, y de los cuales yo en lo particular, le viviré siempre muy agradecido

Reciba U. entretanto las mas finas espresiones de su atento y seg.o servi.or

Q. B. S. M.

Enrique Lo de Virmond

100

Alta California

Sor Dn Juan B.ta Alvarado

Jefe politico del territorio de la alta
California

Monterey

101

Alta California

Sor Dn. Juan Bta. Alvarado

Vice-patrono del Territorio de la Alta California

Monterey

101

1841 - Junio 4.

75

En la solicitud de los Ciudadanos Pio Pico y Andres Pico de 1º del corriente en pretencion del paraje nombrado Temecula se ha puesto con esta fha. el decreto siguiente.

Pueden los interesados en esta representacion ocupar provisionalmente el terreno que han pretendido estableciendo en él sus ganados casa cornables y labores, sujetos al resultado de la instancia que indican tener pendiente, sin molestar á los indios allí establecidos. = De esta concesion se dará el correspondiente aviso al Visitador de las Misiones para su inteligencia, y para que procediendo al avaluo de algunas fincas arruinadas que allí se encuentran designe su valor repartiendolo á los neofitas de la manera que crea conveniente.

Y de orden de S. E. el Sor Gobernador lo traslado á V. para su conocimiento y fines á que de contrae el inserto decreto reiterandole mis consideraciones de mi particular aprecio. 102

Libertad Monterrey
7 de Junio de 1840.

Juan Vinces

C B 33 ; 76

1840-June 8.

Bahia June 8th 1840

Schooner California Capt Cooper

76

		To James Robinson & Co Dr	$	¢
309	Days Work	at $3.00 P Day	927	0
510	lbs of Copper Spikes	at 40 cts P lb	204	0
375	lbs of Bolt Copper	at 40 cts P lb	150	0
1457	feet of N W Pine B[d] Mt	at 8 cts	114	90
119	lbs of Iron Spikes	at 18¾ cts P lb	22	31¼
	24 lbs of Rought Nails $8.00 & 55 lbs of Cut Nails $11.00		19	0
1405	feet of A[n] Pine for Sheathing	at 10 cts	140	50
	5 Keneas at $2.00 Each & 2 Keneas at $1.50 cts Each		13	0
255	lbs of Oakum	at 10 cts P lb	25	50
	3 B[ls] of Pitch $2.00 & 1 B[l] of Tar $10.00		16	0
	Cash for Hanakers hire & Sawing		35	0
336	feet of Oake B[d] Mt	at 12½ cts	42	0
	2 Duffail Staks & 1 Copper Saucer 18 lbs at 50 cts		9	0
45	Sets of Coppers	at $1.50 cts Set	67	50
313	lbs of Junk	at 5 cts	15	65
	Wharfage for Heaving Out		10	0
	Stages & Scow hire		63	0
	2 Sets of Blocks Gamoning Bolts Shores & C[o]		18	0
70	lbs of Copper Sheathing Nails	at 50 cts P lb	35	0
	2 Breast hooks $8.00 & 1 Oake Timber $2.00		10	0
	Crab from Saddle		5	0
	Storage 1½ Month		15	0
81	feet of A[n] Pine B[d] Mt	at 12½ cts	10	12½
9	lbs of Lead $1.12½ cts & 2 Papers of Copper Boads $3.00		4	12½
1	Bushed Sheave & Pin $1.00 Screw 50 cts & Thimble $1.50		3	0
	1 Hook 50 cts 1 Block 75 cts		1	25
58	feet of Oake Plank	at 12½ cts	4	75
	2 Handspikes		3	0
	for Ballaste		10	0
	Capt[n] Adams Bill for Heaving Out		40	0
	4 Dozen of Oake Wedges		4	0
	5 Casks		23	0
Capt[n] Cooper 7 Weeks Board & Mr Cooper 7 Weeks at $4.00 Each			56	0
188	lbs of Pork	at 6¼ cts	11	75
6	B[ls] of Potatoes	at $1.50	9	0
	Work & Stuff		2	0
	Honolulu June 9/40	James Robinson & Co	$ 2222	36¼

Received Payment by J R & Cooper's order on Messrs Peirce & Brewer

104

Bill #2222-76

CB 33:77

1840 - June 10

The Mexican Schoon California
Capt J B K Cooper

77

To Peice & Beaver Do

1840					
April 18	To 1 Coil Hemp Rope 262 lbs a 12½			32 75	
	" 1 Bbl Tar			8 —	
	" 2 Bolts Canvass	a $28		56 —	96 75
21	" 1 Kg Br white Lead			5 —	
	" 3 Scrapers			3 —	8 —
22	" 2 Bolts Canvass	a $28			56 —
25	" 188 lbs Manila Rope	a 16¢			30 08
27	" ½ Bbl Salt				6 3
	" 322 Ft Boards	a 12½¢			40 25
28	" 21 lbs Copper Bolts	a 25¢			5 25
29	" 3 Bbls Tar	a $10		30 —	
	" 1 Binnacle Lamp			2 —	
	" 1 Lamp Feeder			75	
	" 1 Tinder Box			50	33 25
May 1	" 38 lbs Copper Nails	a 40¢		15 20	
	" 241 Sheets Copper	1672		836 —	851 20
	" 43 lbs Copper Bolts	a 25			10 75
2	" 43 " " Nails	a 40¢			17 20
4	" 9 " Sheet Lead	a 12½		112	
	" 2 ps Ravens Duck	a $12		24 —	
	" 111 Ft Boards	a 12½¢		13 88	
	" 2 ps ½ Canvass	a $14		28 —	
	" 107 lbs Copper Nails	a 40¢		42 80	109 80
5	" 80 Sheets Copper	520 lbs	a 50¢		260 —
6	" 123 " do	752 —	a 50¢		376 —
7	" 50 Ft Pine Boards		a 12½¢		6 25
8	" ½ Bbl Tar			5 —	
	" 2/3 Bbl Coal Tar			6 —	11 —
9	" 49 lbs Copper Nails		a 40¢		19 60
12	" 4/4 a Sheet Lead		12½¢	53	
	" 17 a Whiting		15¢	255	5 08
	105	Amo Forward			1935 99

1840						
	Amo brt forward				1935	09
May 12	To 24 ℔ Small Rope	a 15 ¢			5	10
13	" 93 ft Oak Plank	a 15 ¢			13	95
14	" 15 Gls Pt Varnish	a 75 ¢			11	25
16	" 17 ℔ Whiting	a 15 ¢			2	55
	" 54 ft Oak Plank	a 15 ¢			8	10
18	" 50 " do do	a 15 ¢			7	50
19	" 1 Gl Linseed Oil			2 00		
	" 4½ ℔ Marline	a 50 ¢		4 50	6	50
23	" Cash del Capt Cooper				50	00
25	" 1 Bolt Canvas (6 Yds off)				23	00
26	" 1 Keg White Lead				5	00
27	" 2 Gls Linseed Oil	a 50			4	00
29	" 1 Paint Brush			75		
	" 2 Deck Lights	a $1.50		3 00		
	" 17 ℔ Whiting	15 ¢		2 55		
	" 2 Koa Boards 24 ft a	8 ¢		1 92	8	22
30	" 2 Kegs White Lead	a $5		10 00		
	" 2 Gls Linseed Oil	50 ¢		4 00	14	00
June 1	" 2 Kegs White Lead	a $5		10 00		
	" 2 Gls Linseed Oil	a 50 ¢		4 00		
	" 2 Paint Brushes	a 75 ¢		1 50		
	" 1 Chain Cable 854 ℔	a 10 ¢		85 40		
	" 199 ℔ Manila Rope	a 16 ¢		31 84		
	" 1 Log Line			1 00		
	" Amo pd order for J B Mendols			247 52		
	" " " Capt I B R Cooper			50 00	431	26
2	" 2 Galls Linseed Oil	a 50			4	00
3	" 1 Axe and Handle				3	25
4	" 1 Bag Sugar	46 ℔ a 7 ¢			3	22
5	" Amo paid order for Sykes			7 00		
	" " " " " L Sampson			489 00		
	" " do Capt I B R Cooper			100 00	596	00
6	" " " " do			100 00		
	" " pd order for E Sullivan			150 00		
	" " " " " Wm French			308 34	558	34
					3640	33

106

1840					
	Amo brt forward			3640	33
May 6	To Amo J Cummins bill 10¼ ℔ Leather		4 61		
	" " order paid Wright & Wharton		4 00	8	61
8	" " " paid F J Greenway		33 00		
4	" " " " J Meek		14 25		
4	" " paid Capt I B R Cooper		50 00	97	25
9	" 18 Bbls Sweet Potatoes		36 00		
	" 4 Pigs - 1 cw a $4 & 450 & 2 a $3.50 ea		15 50		
	" 10 Turkies		6 50		
	" 50 Heads Cabbages		1 00		
	" 1 Bbl Corn		3 50		
	" 2 Empty Bbls for Molasses	6 00			
	" 2 Bbls Molasses 284 lbs 57 Gls a 25 ¢	14 25	20 25		
	" 195 ℔ Brs Sugar a 7 ¢		13 65		
	" 50 " Coffee a 30 ¢		15 00		
	" 6 " Pepper a 25 ¢		1 50		
	" 6 " Seine Twine a $1		6 00		
	" 3 Galls Sperm Oil a $1		3 00		
	" 1 ℔ Mickyarn		1 00		
	" 1 half hour Glass		2 00		
	" 1 fourteen second do		50		
	" ½ doz Tea Spoons		50		
	" ½ " Mugs		75		
	" 1 Bott Sweet Oil		1 00		
	" 1 Hammer		75		
	" ½ doz Tumblers		75		
	" 1 Knife		1 00		
	" 1 Cook's Ladle		50		
	" 21 Goats		15 00	145	65
	" Amo of J Robinson & Co Bill Repairs &c			2222	36
	" Cash del Capt Cooper			70	00
	" Following Sundries del Capt Cooper				
	2 Brs Linen Jackets		15 00		
	1 ℔ Braces		75		
	8 Yds Brs Linen Drill		8 00		
	1½ " Cotton 38 ¢ & Thread 37 ¢		75		
			19 50	6184	20

107

1840	Amo brought forward			6184
June 9	To Sundries del Capt Cooper continued	19	50	
	" 1 doz Socks	7	50	
	" 6 Hot Water Plates	2	25	
	" 2 Pro Lin. Drill Jackets @5	10	—	
	" 7 Yds Pro. Lin. Drill	7	—	
	" 1/2 " Cotton 37 & Buttons & Thread 63	1	—	
	" 1 Woman's Saddle	25	—	
	" 3 Cross cut Saws @10	30	—	
	" 3 Whip Saws @15	45	—	
	" 1/6 Yds Rents Calico	22	—	
	" 2 Ivory Combs		50	
	" 1 Tortoise Shell do	4	—	173
	" Cash del Capt Cooper May 13	50	—	
	" Amo paid order Jane Sykes	18	—	68
	" 1 Bake Pan	1	—	
	" 1 " "	1	25	2
				$6428

E & O E
Oahu Sandwich Islands
June 10. 1840
Peirce & Brewer

CO 33 : 78

1840 - June 10.

The Mexican National Schooner California 78
Capt. I R K Cooper
in a/c with Peirce & Brewer-Dr

1840
June 9. To Amt of a/c rendered $ 6425.20

Per Contra Cr

1840
June 9 By Proceeds of 50 Hides rec'd per Sch California 108.25
" " " Montreanoff's Exchange on
R.A. Company St Petersburg at
30 days sight dated Dec 25. 1839 for
Endorsed by Wm French for $500
taken off you at 15% off Value 425.—
" 1 Salted Bullocks Hide 2.—
" 1020 lbs Old Copper at 4¢ 142.80
" Cash rec'd of Capt H P Fitch 1125.—
" overcharge in amo paid L Sampson 1803-05 2.—
" I R K Coopers Exchange on the
"Sin Gri de Alta y Baja California
Don Juan Bta Alvarado at Monterey
at 10 days sight our favour dated
June 9. 1840 for Balance 4623.15
$ 6428.20

E & O E

Oahu Sandwich Islands
June 10. 1840

Peirce & Brewer

109

C-B 33:79

1840-Junio 16.

79

Sor. D.n Guillermo Cd.l Hastrell

Angelos Junio 16. de 1840.

Atendido Amigo y Sobrino á las ocho
del dia de hoy Nivel de preciado M.
la Nueve del mismo y luego me
el Capitan Nye, hice la diligencia que V.
me encarga, y me asegura que el
ganton Saldaña en San Pedro el dia
22. del Corriente. Asimismo me
dió á fatja la orden para que e
le entregue el Estado que contiene los
seis Envoltorios que V. me indica, y
me Encargo de advertir á dho. los
quienes los han de Recibirlo
Ofrezco á V. á Eduardillo y Anastasio lo
mismo Mañana 17. un buen Encargo a su salud
y el Ofrenco que tiene preparado el nuevo
Prefecto p.a Despues del Juramento. No mas de-
cirme se mi amo? D. Blas.

110.

Con inclusion de mi Compadre D.n Santiago,
q.e D. dirijonga de su amn.e y tio

José A. Carrillo

S. D. Reservada

Mi Negra Querida y futura trata de ir
Tener confesion á San Fernando, digale U.
a su tio D. Anastasio que la sirva en lo
que le lo ofrezca si q.e hace el viage

Publica

Anastasio que venga con U. para hacerle
declaraciones sobre la proxim.a Jornada.

C-B 33 : 80

Mr. J. C. Larkin & H. L. Tibbits Co

1840 — June 18.

1840				
June 18	To sundries as per bill rendd			$ 5742
Oct. 1841 30	" Do			23 ..
Jany 1842 7	" 39 Yards gour de naple			78
Sept 20	" 1 Set of weights			3
	" 20 Lbs of Catsup			1100
	" Otter Skins			2.22 ..
				$2,755 2

1840

Cr.

June	By your order on The Cameronia		$ 300	
	" Do on Jacinto Rodrigues		125	
Nov. 2	" 2 Lbs		6	
1841 7	" Cash on acct of Otter Skins		629	
Sept.	" 100 Hides for Old Sale		150	
Nov. 1842	" 101 Do for ct. Robinson		202	
Sept 20	" 15 Sacks		12	
	" 1 Grind stone		16	
	" 6 Bottles of Cyn. water		4	1482
	Balda on journal of H. L. Tibbits			$ 1 1 3 2
	1 Doz. of Rebecas			48
				$ 1 1 6 1 2

2555 2
1482
4037 2
777
3260 2

Acts 2d Edition

Nov 1842

C-B 33 : 81

1841-Junio 20. 38 -114-

Sor. D. Vicente Moraga

81

S. Antonio 20 de Junio de 841

Querido amigo y Sor.
Concidiendo q.e V. no habra
recivido ninguna carta q.e de
cuenta de dha. Ynes le pongo
esta con el mismo objeto, y
es q.e Cuando llege el Sr.
Ternele de ningun modo
entriege V. la mision
ameno de q.e V. no sea
suya Horden nida ha del
Gobierno, y si sele hase
fuerza ha de ha Celgun a
q.e entriege no entriege

V. mas q. lo q. Viene a su
Cargo q. Son los papeles y
Cuentas de Hesa, y si Acaso
Acaso V. ha entregado Cuando
llege esta V. no Sesepane de
la mision hasta q. yo le
diga pues la entriega se hase
de Hese modo sera lo mismo
q. la entriega q. hiso
manuel Cota, y yo no es-
toy en el Caso de salir
abochornado no deseo Creiendo
y no tenga V. duda de q.
el Gobierno tomara probi-
dencia p. q. no se entriege
del modo q. el Sor. Obrez

guiere si el Sor. Eternal esta
hay enseñele V. esta p.a
q. sea lo q. le digo de todo
esto yo soy responsable.

Tambien digo a V. q. todo
el dinero q. haiga en la
mision se lo entriege a
mi esposa, y q. lo Cargo ami
Cuenta por no gueso q. mi
familia hande pidiendo
Jabon, ni padesca como ha
padecido, y hes me jor q. yo
me page mi deudo primero
q. no hagan.

Si ha entregado
V. no tenga V. duda de q. el

Gobierno nuestra Santa Iglesia
p.a q. Sea nuestra guia
en Cargada en los Sermones
q. yo le deze.

La Semana q. yo
no Estuve q. Confesase p. nada
y Ella le dize a q. si me
Cosa y no Sabia q. bendicen
nuestra. Saludes a Todos y a
a. S. Alfaro.

Sea el a. q. Le Vaya.

C·B 33 : 82

PREFECTURA DEL SEGUNDO DISTRITO.

1840-June 24. 22

8 1/2

El ciudadano Robert Robertson
Juez de Letras de Santiago Robert,
Para Sabernit un Papel en Terminos
que el Ciudadano Cura de Sn. Diego a Co-
del Departamento de Sn. Diego para lo
dos sus Alcaldes y que el dicho cura
Parroquial de dicha Poblacion dedu-
cera de Intervencion de Curas Ecle-
sias: Como ygual exsite hecha Ins-
pection con sus efectos Contenida en
el Oficio de Cura de Sn. Diego a Co-
rrespondencia de Letras determinando la en
trega de Parroquia Cura y. Maria en
trangero Apud Juzg.to a Quien corres-
pide, y. esta determinacion de Cura
dicho Ayuntamiento y la Prefectura
lo dicho a Apud Juzg.to Ecclesiastico
el dicho Cargo, y con Cabo Alcalde

115

Juez Eclesiástico Ygual en cuanto Sr. Con
tenor de la Comunicación Oficial,
a Vs. tengo así lo manifiesto Cura
de dicha Carg.a de este Asunto le
fice la Prevención necesaria y Sr.a
pa. mas Inteligencia recompaño a V.
el escrito Citado y Orden Original
que Sr. la q.e se sirvió á la Ynte
tención de algunos Vecinos.

Según lo q.e informado todo en
lo Sr.a Audiencia Sr. real Inteligen
cia de aquel Auto que no lleva en
cerrado la Providencia de la Ynqui
sicion Como Sr. le Exhivo para que
Vea en este Caso, en este Corregi
dor, dexando Sr.a este Alcalde
y para no Perjudicar a estos Abitan
tes Extranjeros, haviendolos Venido Parte
de que para la Celebracion de este a
Sagrado, Suplico a V. Sr. se sirva Ha
cerle una Prevencion de los Inco-

118½

tenor que se ha Ynsinuado a estos
dos mi Escrito de esta Naturaleza,
Ynmediato y Dependiente Pidiendo
la derogacion de una Provid.a Sup.
erior, y en Cuerpo, Yo probado Sr. Con
estas leyes, y por esto este Juez
se hacen dependientes a sus Sobre Con
tigo Sr. Hacerse Cabeza de motin,
Asi lo dispone las Leyes Citando sus
Pedimentos Asegun las leyes á la
Cuerpo: Con solo esta Escusa
Se pueden ya Ynstruir, pero q.e
Consideracion he dispuesto este Juez
Ynstruido Ynformacion a lo q.e se
Ynsinua en este Asunto.

Que la Ynstancia y Buena Dis
posicion de V. Sr. no se negara
a este Asunto q.e le Ynsinuo, la
Ciudad reclamara a sus Sobr. q.e Man
dado en escrito, no se Ynnovara
en estos Asuntos q.e le pueden Ocas

118¾

ginan Verdades desagradables, ó in-
justos de informantes según lo q.
se dirá. Para cerciorarse con el
Cabo q.e trae, y que ya se expli-
dese en oficio separado. Lo que
al efecto lo q.e digo á V.a en la
de Cuenta de Oficio en este mes
to hasta ahora á Otro q.e lo
de lo q.e Corresponde para dar
tar la materia.

Dios Guarde á V.a muchos a.s
Guadalupe 6 de Junio de 1846.

Luis y Libertad Hug.o Lirio Ulloa

J. Arrillaga

Sor. Dn. Gerónimo Cotes
Hacienda en el Rincon

C-B 33:83

1840 - June 25.

Recibí de Doña Doña Rafaela Pinda
ta Cuarenta Pesos de mi por cuenta
de Don Jose de Jesus Vallejo, por Don
Juan Vioget.

40 Pesos

Guillermo A Davis
"

San Antonio
Junio 25 de 1840

120

C-B 33:84

1841-June 27 Port of San Diego June 27th 1841

64

Wm E Hartnell Esqr

Sir

I have requested & authorized Dn Jose Antº Estudillo to receive from the Mexican of St Louis Rey such articles as you may deliver him on my acct in liquidation of the debt due me from said Mexican on acct of Owners of Ship Lagoda on her last voyage to this Coast, I hope you will deliver him all the Aguardte & Wine you can & hides if any; sending the liquor to Capt Fitch's house, the hides to the Beach & endeavour to make arrangement for the payment of the balance, as it is my earnest wish to settle this acct before I leave the Coast

Your Obedt Servt

Thomas Shaw

121

C-B 33:85

1841 - June 30.

S. Fernando y Junio 30 de 1840

85

M. D. Guillermo Harnell

Mi Amado Amigo: el Viernes
pres de este Pueblo en casa D. Ygnacio
del Valle con el objeto de verme
con V. y no habiendolo conseguido me
encargó Dn. Nicolas G. en primera
oportunidad escribiera á V. solicitando
de su generosidad le prestase el
el entregar al Admor. de Sta
Cruz Veinte y cinco ó treinta Ca=
ballos mas de la Cantidad q. le=
me prestó, en virtud de haber
parado á Sta Cruz y de acuerdo
con Dn. Admor. y ab. M. Padre

122

quedaron muy conformes y gustosos
en recibir ciento treinta y cinco
caballos q. espera la primera
orden de S. y q. dho. padre y
Administr.r creyeron q. en efecto la
Nacion tenía muchísima necesidad
de caballada mansa, y q. conoció
en ambos q. recibirán los ciento
y cinco ó treinta de q. le pide
permiso. —

Empadre yo por mi parte
me empeño en este particular, esto
es si no hay algun motivo q. le
lo impida y si asegura S. á esta
Suplica de encargo q. en primera
oportunidad me dirija la Orden
para q. pueda valle pasar

los acostumbrados caballos.

Conserbe S. bueno y dispong.a
del afecto q. le profesa
su constante Comp.r q. B.S.M.

Anast.o Carrillo

C-13 33 : 86

1840-June 21.

Honolulu. Oahu. June 1840.

Owau, o Mataio Kekuanaoa, Hele keia
ina ma Oahu.

Ke hoaaui aku nei au i keia poe kama
ka malalo o ka lima o Kaahena Kuapa ke
kanaka o Amerika huipuia ma na no e ma
lama i keia poe kanaka, ina wa a pau
o ko lakou hele ana, ina mahina, a me na
makahiki, a pau o ko lakou hele ana
me ia, alaila, e hoihoi pono mai no ia i
keia poe kanaka a me keia palapala,
a hiki i keia aina o Honolulu i Oahu:
alaila, ua mau ke kuikahi maikai
ana, mawaena o ko na aina maanao a pau
loa. Ina i moku ole, mana no e imi i ka
moku e hiki ai ke hoi mai lakou. Na
ke kuikahi maikai ana, o ko Hawaii a me
ko Beritania, a me ko Amerika huipuia, a
me ko Farani, nolaila e hoaaui aku nei au
i keia palapala ma ka lima o Kaahena
Kuapa. E hooko pono oia i keia olelo, me ka
malama pono, a e kakauia ka inoa o ke
kaahena, a me ka inoa o ka moku, a me
ka inoa o ka poe kanaka

O Kilihoa Samuela.

125

O Kepa.
O Kikaika.
O Kaupe
O Kamo.
O Palea.
Ikemaka
Paulo Kamoa.

Kekuanoa
John B R Cooper
California

8 11-

144
24
3-4
1179.

107
169-4
62

Honolulu Oahu. June 1840

I am,Mathew Kekuanaoa The Governor of Oahu.

I am giving these people into the hands of Captain Cooper a man of America combined, he will keep them at all times of their travels throughout the months and years that they will be with him,whereby he will return them and this letter of agreement back to this land of Honolulu,in Oahu,whereby unity and goodwill will prevail between and throughout his wise land. If no disagreement occurs he will seek a ship for their return. Let there be a continued unity and goodwill between Hawaii,Britain,America combined and France too.

I give this letter of agreement into the hands of Captain Cooper, so he may fulfil to the best of his ability to this agreement,and be responsible for the signing of his name The Captain also the name of the ship and the names of all persons.

O. Wilihoa Samuela

O Kepa

Oikaika

O Kaupe

O Kamo

O Palea

Kekuanaoa

John B.R.Cooper

California

Ikemaka (Witness)

Paulo Kanoa

Nov 21,1977

To Estelle Rebeck

NOV 22 1977

Just for the interest, I am sending you a translation of one of your Vallejo Documents CB 33:86, an agreement between the Governor of Oahu-Kekuanaoa- and Captain Cooper.

Ever since I received a copy of the document in one of my group ordered, the text has challenged me. Finally, a friend sent it to her relative-a fine librarian, and Hawaiian speaking- in Honolulu- and back came as a gift this translation.

Another interesting little bit of the past. Contemporary records show that Cooper usually had a Kanaka crew, and they evidently admired him, and remained with him for long terms.

Sincerely

Amelie E. Rector

C-B 33:87

1840 July 1st

...e B. R. Cooper en cuenta corriente con la

67

Nombres	Clases	Entró	Sueldos	Salieron
J. B. R. Cooper	Capitan	1°. Oct. 1839	90 ps.	
Guillermo Swinburne	Piloto	Id.	20 id.	15 Dic.bre
Jorje Mateos	Marinero	Id.	14 id.	18 En.o 840
Enrique Rolar	Id.	Id.	14 id.	8 Dic.bre
Tomas Segrave	Id.	Id.	14 id.	1°. Feb.o
Ignacio	Id.	Id.	14 id.	Id.
Santiago Brown	Cocinero	Id.	12 id.	Id.
Luis Valit Corne	Marinero	Id.	14 id.	18. En.o
Elijah Woodward	Mayordomo	1°. Dic.bre	12 id.	
David Cooper	Sub.to	1°. En.o 1840	30 id.	
Juan Madison	Marinero	Id.	12 id.	

Monterey 1°. de Febrero 1840.

Debe

Importe de la cuenta de Sn. Pierce y B. Brewer, segun consta.	6428	20
Por la cuenta de Capitan Fitch	184	12½
" Varios costos, segun consta. la cuenta	32	50
" el Bjaliotero	9	"
" Cuenta de Enrique Sepulveda	30	"
" Indios presos	28	"
" Pilotaje, bongas de	25	"
" D. Estevan Reynolds	5	"
" Sueldos de la Tripulacion desde el 1°. de Febrero, hasta el 1°. de Agosto de 1840.	1368	"
	8109	82½
	7741	20
	$ 368	62½

C-B 33:8P

1840 - July 1.er

Corvette Ca Dandède, 1.er Juillet 1840. Monterey.

98

A Monsieur le Gouverneur.

Au moment où j'allais mettre sous voile pour les îles Sandwich, une goélette partie de Ste Barbara arriva à Muzattan, et apporta la nouvelle de l'arrestation générale des étrangers établis dans la Haute Californie, et de leur proscription hors de ce territoire. On ajouta que dans ces arrestations et proscriptions les plus grandes violences avaient été commises; le droit des gens entièrement violé, et que parmi les victimes de ces persécutions deux Français avaient été tués et d'autres blessés grièvement.

En présence de pareils faits je ne balançai pas un instant à changer mon itinéraire, et à diriger le bâtiment dont le commandement m'est confié, vers la capitale de la Haute Californie afin de vérifier jusqu'à quel point ces bruits étaient fondés et protéger par ma présence et par tous les moyens possibles, mes compatriotes opprimés.

Je mouillai arrivé dans la baie de Monterey

Monsieur D. J. Alvarada, Gouverneur du département des Deux Californies.

128 Monterey.

J'appris avec la plus vive satisfaction par M.M. les officiers de la Douane, et plus tard par mes compatriotes établis dans la ville que non seulement les Français résidents dans la Haute Californie n'avaient point été impliqués dans les accusations et proscriptions, mais au contraire qu'ils avaient été depuis le passage de la frégate l'Artémise le sujet constant de votre protection spéciale et de votre sollicitude continuelle.

Je crois devoir vous adresser des remerciments Monsieur le Gouverneur, pour une aussi noble et aussi sage conduite tendant à effacer les préjugés populaires que les récentes dissentions survenues entre le Mexique et la France, auraient pu faire subsister au traité de paix solemnellement signé au Mexique le 9 Mars 1839. Je ne doute pas que mes compatriotes uniquement occupés de leurs affaires et de leurs intérets personnels ne continuent à jouir de la protection spéciale des autorités d'une nation amie, et que leurs personnes et leurs libertés seront toujours respectées tant qu'ils se conformeront aux lois de la République.

C'est avec le plus vif regret Monsieur le Gouverneur que je suis forcé de vous quitter, mais croyez bien que partout ou me portera la destinée je n'oublierai jamais la bonne réception que vous avez faite à la Danaïde, et les relations amicales qui se sont établies entre nous pendant mon séjour sur votre rade.

Veuillez agréer M. Monsieur le Gouverneur l'assurance de ma considération distinguée.

Avec laquelle j'ai l'honneur d'être

Votre très humble et très obéissant serviteur.

L. Le Hotamel

Comm.t la Corvette la Danaïde

C-B 33:89

89 Read

1840 - July 2.

No primero Seis pesos

Habilitado provisionalmente por la Aduana Marítima de Monterey, para los años de 1840. y 841.

Alvarado

89 Antonio Ma. Pico

ADUANA MARÍT.ª DE MONT.ª

En el Puerto de Monterey de la Alta California, ados dos dias del mes de Julio de mil ochocientos cuarenta, ante mi el Juez de Pas. Ciud.º Dabid Spence, los instrumentales y testigos de mi asistencia, el Ciud.º Estevan Munras vecino y residente en este lugar, cuia persona doi fé conozco: Dijo que Dn. Manuel Luisano al tiempo de su fallecimiento resultó segun los correspondientes ajustes, deviando en la habilitacion de este Presidio por sus haberes devengados en virtud del empleo que desempeño de Sirvyente, la Cantidad de Sinco mil ochocientos sinquenta y seis pesos seis reales y dies tres cuartos granos; la cual como del Abanza ha procurado cobrar y hasta la fha no lo ha conseguido por la Constante falta de fondos de la Oficina de Hacienda: que por tal circunstancia à entregado el Testamento y ajustes necesarios — al Sor Dn Enrique Ego Ulmon à quien da su poder amplio, bastante en Derecho cuanto por el se requiere y sea necesario, para que à nombre del otorgante, y representando su propia persona pida, reciba y cobre en Mexico del Supremo Gobierno la citada cantidad, y cuantas mas aparesca deberle a su encomendado, por Escrituras, reconocimientos, Sentencias, restas, alcances de cuentas, contra personas particulares comunes ó autoridades; y de ella otorgue Carta de pago finiquito poder y Laslo; y en esta razon paresca ante el Exmo Sor Presidente de la Republica, y demas autoridades y oficinas que por Dcho pueda y deba, haciendo todos los actos que para la cobranza nesesitare; pues para todo le da poder como si aqui fuera expresado. Y ala firmeza de lo que en virtud de el obrare obliga el otorgante sus bienes presentes y futuros, los que sumete al fuero de los Señores Jueses que de

130

Sus causas deben conocer, para que lo compelen como por Sentencia pasada en autoridad de cosa Juzgada: renuncia su domicilio y vecindad con las demas Leyes de su favor y defensa. Asi lo otorgó y firmó siendo testigos los Ciudadanos Luis Arguelles, Florencio Serrano, y Jose Mª Abrego, presentes y vecinos.

Esteban Munrás

Luis Argüelles

José Abrego

Florencio Serrano

De asistencia
José Pº Estrada

De asistencia
Benito Díaz

d-to 33:90

1840 – July 4.

90

El Sor. Comandante Grall. Ofrecio
á este Gobierno el auxilio de 30. Caxabi-
nas que dijo dejar depositas en la Mi-
sion de San Jose, y como á la vez, se ha-
sen necesarias 20. de ellas; Suplico á V.
las mande al Pueblo del Pueblo de San Jose
para Armar las fuerzas que se han leban-
tado, con Objeto de Recorrer los puntos por
donde hacen perjuicios Continuos los indios
barbaros –
Dios y Libertad San Juan 4 de
Julio de 1840 –

Alvarado

Sor. Comandante
Militar de San Jose

132

Contestado

C-B 33; 92

1840 - July 6.

(30)

Angeles July 6 de 1840.

Sor D. G. C. Hartnell

Mi muy apr. Sor. y Amigo

Hesta sorprendido la apr. de V. de 2 de este mes
y ala verdad si Francisco represento su carta
ma, pudia de haver conocido q aquello fue
una mala intelig.a de ello, pues aunque les
dije estaba allo conocido ello p.a cuando V. pa
case la Viuda de S. Luis, no esplique cuando
lo mandaba, y asi fuio V bien de haberlo
entendido, y luego escribi q. me aclarase
hase V. mi duda si V. persiste q. este
equivoco involuntario no acceder ami
Peticion sus ruegos dire q

entodas partes me persigue la desgracia
no lo creo y prenvo que ara V. conforme
con esta satisfaccion.

Me escribe el Juez de Paz de S. Diego
una q. esta hecho cargo de la mayordomi-
a de aquella Mision, q. quiere V. q. le diga
aqui hablaremos sobre esto y todo se halla-
rara. Gracias gracias V. un comun luego
le Responderé como deseo y ahora tengo
lugar

Sabe V. q. en todas distancias soy
como siempre su agradecido Amigo y ato.
Servidor q. lo estima y aprecia

Q. Arguello

CB 33 : 93 - 96

1840 - July 8.

93

Monterey July 8 de 1840.

Sr. Dr. Guillermo Stanley

Muy Sor. mio: el Sr. Fremont dice haber hablado con V. sobre un pronto reembolso que tomará del fruto de la Mision, siempre que sea con perjuicio de la Mision, siempre que sea con perjuicio de V. Libran la orden correspondiente y convenir en los terminos en que dice haberse hecho devolucion el numero de cabezas que dara' conveniente sea el menos posible.

Le doy á V. felicidad

Mariano Vallejo

136

D. Joaquin Alvarado y mujer de Pedro
Antonio Contreras Otumba de donde
Sobre la Cañada Largo y Juan Manuel
Patricio el Arroyo [illegible]

[illegible]

Ramon Alvarez

~~Francisco Ygnacio~~

Rafael viejo 9 ~~Adriano~~

Al Sr Juntador Dn Guillermo
L. Martinez.

Londrechada

135

1841 - July 10, (24

94

Dirigiendo de contestaciones
oficiosas y agenas de mi principio
y modo de pensar, me propuse
escribir a V. la carta que le
remití con fha. 6. del corriente,
para hablarle con entera co-
nocimiento y en tenor dirigi-
do de la entrega de un pliego
q. dirigiese por el Correo con ter-
minos en que decia hacerlo. Ayer
he recibido un oficio de V. que
por su mérito y Monumento no me
acuerdo en contestarle con la categoria
que podia hacerlo: me limitaré úni-
camente a decir a V. que si entre
en sus atribuciones proceder del mo-
do que obro en su nota oficio
de 7. del presente, debia obrar co-
mo juzgo en el especificado en tre-

139

gando el establecimiento de Sn Luis Rey, corre a mi cargo, al Sor. Ministro del Tribunal Sup.or D.n Jose Antonio Estadilla, pero bien entendido, que desde ahora le consigno toda la responsabilidad que le corresponde á el acto mismo que pretende V. poner en servicio, y no dudo que cuando se llegue el tiempo oportuno en que deba ventilarse este negocio, responderá V. con la energia que se supone y dice demandarle su conciencia.

Como antes dige, no trato de contestar a los puntos que toca de oficio y mucho menos á la calumnia con que concluye, me reservo para su debido tiempo en que no dudo tendra V. conocimiento de mi imparcialidad en este Asunto.

En este fin. digo al encargado que dege de ca finca

lo que debe hacer á V. inmito en su proyecto.

Admito V. las consideraciones de mi aprecio.

Dios y Libertad Mex.o Julio 10. de 1820

Pio Pico

1840 = July 10.

Rec'd 19 Aug

Mont. 10 July 1840

96

Mr M.E.P. Hartnell

Sir

Dr Jose A Estrada arrived here day before yesterday and informs me you can have no Indians. his only reason was "no hay" no hay nada"

If there was many Indians in town to work. I could hire them at dip rials pr day but there is but a few. and I could not be sure of their working over a week. I keep three em plowd. but I am afraid to begin to large a work. as yours. with so few. I again the cost might at dip rial pr Indian be to much I do not know what to do.

I think I might take down the Paare room. even with the other part. and for this year cover the roof as it is now. in front the whole away over. covering it with tiles. or in temporal manner with boards. this might save the place for the winter. next year the boards would be of service for shingling

To begin to large a job. we should begin in June. and you should be in town. I have plenty shingles. and a Mr Dye has agreed to put them on.

142

but under present circumstances. in addition to the state of the country I have to remain as I am.

Times were good during the stay of the Hoop of war "Wm Penn. the French Hoop being here made no difference

the Alert & Indep. has paid about 25 or 30 ₰ duties. Government has done very well with me in respect of old debts.

I have seen the Gov. several times of late he appears to become more well disposed me. I shall have an English man to keep or Get in this port. in the winter or spring another American

Yours &c

Fr Scott

C. D. Sturm

If it comes in your way to purchase Wine or Agt. I would like to take it at cash prices for cash

4471

A. S.

Don Guillermo E. P. Hunnell

D. Alonso de Salas

eB 33:106

July 11. 184[illegible]

July 22.
Mackinlay

London July 22 1840

Bought of Edmund Pace

106

Watch Manufacturer,

21. Thavies Inn. Holborn. Hill.

	1	Lg Jewelled vertical Hunters			
Jewelled	22920.	22931.	7/.	7 "	"

ntt

Sir I forward the above as I have them ready, the remainder of your order shall follow in abt 10 days or fortnight with job movement &c

You will oblige by sending an acknowledgement as this conveyance (per Crouch) is in no way responsible

I remain Sir respectfully

Edmund Pace

145

1840 July 22.

Mr. S. Mackinlay

London July 22 1840

for California via Boston

Bought of Edmund Pace

106

Watch Manufacturer,

21. Thames Inn. Holborn Hill.

2 Dble Cy Jewelled vertical Hunters				
Jewelled	22920.	22931.	70/.	7 " "

ntt

Sir I forward the above as I have them ready, the remainder of your order shall follow in abt 10 days or fortnight with job movement &c

You will oblige by sending an acknowledgement as this conveyance (per Crouch) is in no way responsible

I remain Yours respectfully

Edmund Pace

145

Tubiv

1840 July 22.

Mr. C. Mackintosh

London July 22 1840

for California via Boston

106

Bought of Edmund Pace,

Watch Manufacturer,

21. Thavies Inn, Holborn Hill.

2	DB	Gy Jewelled vertical Hunters Jewelled	22920. 22931.	70/.	7 " "

ntt

Sir I forward the above as I have them ready, the remainder of your order shall follow in abt 10 days or fortnight with job movement &c

You will oblige by sending an acknowledgement as this conveyance (per Crouch) is in no way responsible

I remain Sir respectfully

Edmund Pace

145

E Pace
London
1840

1146

Watchmaker
Leith Walk
Edinburgh

E Pace
Esq

C-B 33; 107

1840 - July 27

EL PRESIDENTE

A LA NACION.

107

MEXICANOS: Hoy se ha restablecido en la capital de la república la paz, el órden, y la obediencia á las leyes. La hermosa México, teatro por doce dias de una guerra sangrienta, recobra su libertad y vuelve al goce de los beneficios sociales. La anarquía deja por fuerza el lugar que habia usurpado á los supremos poderes, y las señales de muerte y esterminio con que queda grabada la conjuracion del 15 del presente, van á servir para asegurar la tranquilidad y union entre los mexicanos.

Mi corazon se ha destrozado al presenciar los estragos que ha sufrido esta capital, espuesta á toda clase de males por los perturbadores. El gobierno, el bizarro general en gefe, las tropas de su mando y las autoridades locales no han perdonado medios para evitar escesos y desórdenes; y aun aquellas medidas militares de mas rigor que pudieron adoptarse para terminar en menos dias esta revolucion, no se tomaron, porque la sangre mexicana que se derrama sin piedad por vuestros enemigos, vale mucho para el gobierno y para los leales y valientes soldados de la república.

Solo esta consideracion y las que reclama la capital por sus riquezas, por su comercio, por su industria, y mas que todo, por su pacífico y sencillo pueblo, han podido obligar á conceder á los caudillos de la rebelion las garantías personales que han solicitado. No las merecian, pero son mexicanos, y ¿como negárselas y envolver en su castigo el inevitable de una poblacion entera? Que mediten bien los males que han causado, y que satisfagan á la vindicta pública con su arrepentimiento y ulterior conducta.

El gobierno va á ocuparse de aquellas medidas de salvacion que reclama la humanidad. La misma independencia se comprometeria si no prevaleciera el sentimiento comun, de que no hay pátria sin órden público, ni este, sin el poder necesario para hacer respetables las leyes y autoridades.

Yo os felicito, mexicanos, porque este triunfo es el signo seguro de la reconciliacion general; porque el ejército y fieles mandatarios de los Departamentos han correspondido á vuestra confianza; porque el pueblo ha manifestado que es digno de ser independiente; y porque el Todopoderoso no ha permitido que esta capital fuese consumida por los horrores de la guerra civil.

¡Mexicanos! la república se engrandecerá si cooperamos todos á su bien y prosperidad.

México, Julio 27 de 1840.

Anastasio Bustamante.

147

CB 33:108

1840-July 28

EL GENERAL PRESIDENTE

á los fieles militares

DE LA GUARNICION DE MEXICO.

¡Compañeros de armas! Testigo ocular de vuestros importantes servicios, yo estoy muy satisfecho de vuestro brillante comportamiento desde la asonada del 15.

A vuestra fidelidad, valor y constancia, no menos que á las oportunas y enérgicas disposiciones del digno ministro de la guerra como órgano del gobierno, y del bizarro general en gefe, se debe el restablecimiento del órden, alterado en esta capital por la escandalosa defeccion de la tropa del 5.º regimiento de infantería y de algunos otros cuerpos, en que seducido el candor del soldado por hombres pérfidos, ambiciosos y venales, fué inducido á cometer el mas escandaloso atentado contra las leyes juradas y con atropellamiento de las autoridades legítimas.

Habeis combatido pocos contra muchos colocados en ventajosas posiciones, detras de reductos y parapetos, cuando vosotros lo habeis hecho casi á pecho descubierto al abrigo de muy pocas y débiles defensas; mas á pesar de esta desventaja lográsteis rechazar al enemigo con grande perdida suya cuantas veces osara atacaros, y en San Lázaro han recibido los traidores una leccion digna de la bizarría de los bravos del 5.º y 8.º regimientos de caballería á las órdenes del intrépido general Torrejon.

Cuando vuestros enemigos se hallaban á cubierto de la intemperie durante la obstinada lucha de doce dias, vosotros habeis permanecido firmes en vuestros puestos al vivac y sin relevo, sufriendo la lluvia y demas contrariedades de la estacion presente.

Vosotros, en fin, habeis merecido bien de la patria y dado un testimonio irrefragable de que sois dignos de la confianza del gobierno, quien no olvidará jamas el mérito que habeis contraido, haciéndoos acreedores á la gratitud nacional. Muy dignos de ella son igualmente los bravos jóvenes del Colegio militar, cuya singular conducta en esta vez servirá de ejemplo á los que comienzen la carrera de las armas y quieran distinguirse por su valor y obediencia al supremo gobierno.

Al tributar hoy las debidas gracias al Ser Supremo, me es tambien muy satisfactorio congratularme con vosotros y con el ejército todo por el triunfo de la causa del órden, no dudando que en todas partes encontrarán los anarquistas y demas enemigos de la patria militares fieles que cumpliendo con sus deberes sostengan á toda costa la tranquilidad interior á la par que la independencia y la integridad del territorio de la república.

México, Julio 28 de 1840.

Anastasio Bustamante.

108

145

C-B 33:109

1840 – July 28.

109

California. Monterey.

C. S. Gobernador D.n Juan Bautista Alvarado.

Mexico Julio 28. de 1840.

Mi muy apreciable amigo y Comunidad.no

Tengo la satisfacion de Decir á V. que los acontecim.
desagradables que tanto han afligido á esta Capital Desde
el 15. del presente han concluido felizmente el Dia
de ayer poniendose á disposicion del Supremo Gob.no las
tropas Sublevadas y que en consecuencia el Orn. y la
tranquilidad publica han sido restablecidos en ella re=
gun verá V. por las proclamas que he mandado pu=
blicar y Dé que le acompaño Ejemplares.

Me congratulo con V. por este triunfo que tan
eficazmente debe contribuir á consolidar la paz en
toda la Republica, reproduciendole con tan plausible
motivo las seguridades del particular afecto con que
soy Su muy afecto amigo y Comun.no que lo
estima con toda sinceridad Q. S. M. B.

Lucas Alamán

1469

CB 33: 113-115

1840 - Aug.to 6.

Sello tercero dos reales.

113

Habilitado provisionalmente por la Aduana Marítima de Monterey para los años de 1839 y 1840

Antonio Ma. Pico

Alvarado

Exmo. Señor.

José de Jesus Vallejo vecino de este Departamento, ante V.E. como mas haya lugar en derecho y el debido respeto, digo: que en consecuencia dela Superior Orden del año de 1833 que permite fundar fincas en el establecimiento de S. José; fabrique una a mis expensas & paxes, en extension de veinte varas de frente á la Iglesia y cincuenta de centro de E. á O.; y careciendo de la autorizacion necesaria para asegurar mi propiedad en todo tiempo, sin que pueda ser molestado, pido á V.E. se sirva declarar con arreglo á dicha Superior orden, lo

Monterey Agto 6 de 1840.

Por cuanto en el interesado en esta representa con hoja estable cida la pertenencia insinuada por virtud de licencia adquirida de este gobno segun expresa, que da en propiedad dela Casa y solar á que se refiere.

Decretando la mitamin en el presente decreto para su resguardo y demas fines consiguientes.

Alvarado

Retake of Preceding Frame

1840-Augto 6.

Sello tercero dos reales. 113

Habilitado provisionalmente por la Aduana Marítima de Montemorelos para los años de 1839 y 1840

Antonio Mª Reio

Exmo. Señor.

Montemorelos Agto 6 de 1840.

Por cuanto a que el interesado en esta representación ha acreditado la circunstancia que previene la Circular de 1ro de Febrero de este año, segun expresa, que ella en propiedad de la casa y solar á que se refiere.

Devuélvanse la instancia con el presente decreto para su resguardo y demas fines consiguientes.

Rubricado

José de Jesus Vallejo vecino de este Departamento, ante V.E. como mas haya lugar en derecho y el debido respeto, digo: que á consecuencia de la Superior orden del año de 1838 que permite fundar fincas en el establecimiento de S. José; fabriqué una casa mis esperas, de paxea, en extension de veinte varas de frente á la Iglesia y cincuenta de centro de E. á O.; y careciendo de la autorizacion necesaria para asegurar mi propiedad en todo tiempo, sin que pueda ser molestado, pido á V.E. se sirva declarar con arreglo á dicha Superior orden, la

150

legitimidad de mi posesion en finca
ubicada en la plaza del Establecimiento referido: por tanto

A V. E. Suplico se digne proveer como pido por ser en terminos de justicia que juro con lo necesario &c.

Pedro de Jesus Vallejo

Filed for Record
at Request of Same
Decbr 3rd 1853
at 11 o'clock
A.M. Chas. C. Pinder
Recorder

Recorded December 3rd 1853 at 8 o'clock
P.M. in Book of Deeds "B" Page 11
Recorder's office Alameda County
A. M. Church Recorder
By J. M. Cowell
Deputy.

151

1840 Augt 11.

115

PLANA MAYOR
DEL EJERCITO.
SECRETARIA.
Departamento 1.°—*Mesa* 5.ª

CIRCULAR.

En nota 7 del corriente me dice el Exmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina lo que cópio.

„Exmo. Sr.—Hoy digo á los Sres. Comandantes generales de los Departamentos lo que sigue.—Habiéndose notado que muchos de los Oficiales que marchan á unirse á sus Cuerpos ó á otros destinos, se demoran en su tránsito por falta de auxilios, lo que refluye en grave perjuicio del mejor servicio; dispone el Exmo. Sr. Presidente: que al separarse de los puntos en que se encuentren, se les socorra competentemente, para que no tengan necesidad de demora en su camino. Lo que comunico á V. para los efectos consiguientes.—Y de órden suprema lo inserto á V. E. para su inteligencia y demás fines."

Lo trascribo á V. con el mismo objeto.

Dios y libertad. México Agosto 11 de 1840.

Gabriel Valencia.

152

C-B 33 : 17

1840 - Aug.to 15.

117

SECRETARIA PARTICULAR
del Presidente de la República.

PALACIO NACIONAL.
México á 15 de Agto de 1840.

Sr. D. Andres Castillero.

Mi estimado amigo.

Con la apreciable de V. de ayer he recibido el informe del Teniente Coronel D. José Castro relativo al estado que guarda la California y á los medios que se deben emplear para librarla de las asechanzas del extrangero; y tan luego como tenga un poco de lugar me impondré de él con la atencion correspondiente.

Doy á V. repetidas gracias p.r las felicitaciones que me hace p.r mi libertad y p.r el termino de la revolucion, y deseando que Castro se restablezca de sus males, me repito de V. Su muy atento Conciudadano y amigo que lo estima verdadero y q.e

S. S. M. B.

Ant.o Lopez de Santa Anna

153

Sr. Diputado
D. Andres Castillero.

SECRETARIA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MEXICANA

154

C-B 33 ; 118

1841. duy.° 21.

Sor. D. Guillermo Hammell.

Monterey 21 de Ag.to de 1840.

Mi muy estimado Sor.:

Recibi su atenidable de 7 del Corriente

y en Contestacion devere decir: Que tiene

V. Razon de no haver entendido lo que

le decia en mi Carta de 23 del mes p.do

sobre las Borregas de Don Santiago, pero

no es culpa mia, sino que demasiado se

me da sino el Sor Gob.or una Contestacion

tan irresoluta, que no tengo que Contes-

tar ambiguam.te pero en fin hoy me dijo

el Gob.or que este asunto de Borregas, que-

daria pendiente hasta que V. viniera..

Para que no haga algun

desatino Don Anastasio (como se tiene

noticia que lo era haciendo incognitam.te)

no le diga que el Gob.no quiere que bue-

na Villa a S. Fernando por la Circunstancia

de tener este hombre que estar inmediatam.te
á las Autoridades de aquellos puntos pa
Auxiliarlas, y que, no haciendo perjuicio á la
Mision, sirve de que le mantenga, y se
entretenga in los quehaceres de la Mision,
pª en fin Veremos lo que hay pensetbe di-
finitivam.te el Sob.or

Debuelvo á V. la Carta del
Padre Blas y la de Jose Carrillo, y dice
el Sor Sob.or que Redondam.te diga V que
no le puede conceder lo que le pretende.
No hay otra cosa que decirle á V. de
resulta de Sob.o

Don Miguel ha venido de
Lima, y trae de pasagero á un hermº
de Don Estevan Munras que esta muy
contento con su Compañia

Mi hermana Doña Josefa
todos los dias espera á V. pues en este

hasta tendra que Asistirme con pesares
viejos; pero esperamos en Dios que no
habra novedad. Ya Anguetias salio de
su embarazo, pues el dia 14 del Corrien-
te á las 9 de la mañana alumbro un
niño muy gordo y buen mozo, pues las
mug.s dicen que le parece á mi hermª
Dª Josefa, y lo pusimos a Su disposi-
cion; todabia no lo Bautizamos por que
el Padre por ahora no puede ir al Alis-
tal, y el niño no se puede traer por
el riesgo que en el Camino puede tener.

Acompaño á V. tres cartas, y
las dos que me acompaño en la dicha
carta de 7 del actual, las entregue
y queda Razon de contestar

Dicen que P. Cueba

pronto, y que V. se conserve bueno.
mande a su afmo Sobrn - Fr

Manl C. Moreno

C-B 33 : 119

1840. Aug.to 26.

19

No recibido de D.n Tomas O. Larkin la cantidad de doscientos Setenta pesos por cuenta de los derechos que adeuda la Ban en D.n Luzote y debio pagar J.n Francisco Theamon en Sobrecargo; y por no tener en plata dicha cantidad dio esta obligacion el expresado Sr. Larkin en el mes de Abril ultimo, la que por haberse entra bado, sera de ninguna valor cuando parezca. Monterey Ag.to 26. de 1840.

Mariano Malio

Receipt of payment
of my obligation given
to the custom house -
for D. Duty ate duties
obligation's Tax

160

CB 33:120

120

1840 Aug.to 29.

Corca 29. d Agto. d 1840.

S.r D. Jose Jesus Vallejo.

Muy S.r mio y Amigo todo mi Aprecio:
Contesto à su Apreciable Carta de V. f.ª
la q.e Obrado su contenido, Veo lo q.e Medice
en ella Aq.l ponga à disposicion d.l Mig.l Pe-
dro Rivera (55) cuenta de V.s f.ª cuenta de V.; y co-
mo Aprovecha no Me haquedado mo Siguie-
se f.ª los Muchos Favores q.e Me honrrado
f.ª lo q.e Si gusta mia Libranza contra D. Diego
Flor q.e es Sujeto à quien No le debo, Me habia-
ria V. Siempre tiene Cuenta Corriente con Vs

Cuando estube en era la Vltima Vez
q.e Juntamos mis Cuentas, y Sacamos el Ligitimo
Cargo de 95 p.s 6 r.s f.ª lo q.e V. Medixa si hubo Algun
Cargo Mas.

Tengo hecho el Memorial p.a el Gobno.
pidiendole el Solar, y yo quiero Junto ala R.

161

V.ª p.ª tenga la Agua fresca, pues si habra
Obstaculo en el Viaje.

Dios á V. toda Salud y Maria ssma
S. B. S. M.

Fr. Mariano

P.D

Hay le Pongo á V. en Memoria
p.ª q.e cuando haya Ocacion Mele dirija p.ª
Monterey regresando la Cubierta.

Cuenta

Por 6 ℔ en S — — — — — 1—0

50. Cuentas asen á 14.S 87.4.
1 6
87 2

50
25 — 0
12 — 4
87 — 4
6 — 2
93 — 6

50
25 — 0
12 — 4
87 — 4
1 — 6
90 6

11 — 2
6 — 0

C-B 33:121

1840. Sep. 2.

Dr. Mr Francis Johnson in account current with Thomas O. Larkin Cr. 121

											Costs		Duties	
April 1840	5 Jackets	@ 1.50	7	50	5	00	April 1840	37 pcs	Fancy Prints	1228½ Yds @ 24	294	90	165	00
	5 pr pantaloons	@ 1.50	7	50	2	50		8 "	Blue do	226½ " 30	68	02	30	75
	5 Blue Shirts	@ 1.30	6	50	2	50		50 "	dark do	1140 " 60	300	00	189	50
	1 pcs Calico	28 Yds @ 24	6	72	3	75		40 "	Nankin clothing	1.50	60	00	30	00
	27 lbs Wick Yarn	@ 37½	10	22	11	25		10 "	do Shirts	1.30	13	00	5	00
	1 doz Blk. Stockings given to D. Spence		7	50	2	25		22 "	White do	1.87½	41	25	11	00
	Duties on the above goods		27	25	27	25		4 "	Black Nankin Crape	28	112	00	30	00
	Carting goods from the Beach		1	50				27 lbs	Wick Yarn	37½	10	22	11	25
	My Note given to the Custom house.	Cash	270	00				15 doz	Blk. Cotton Stockings	7.50	112	50	33	75
	Amount goods Sold to M.G. Vallejo		338	00				2 "	Japanned Candlesticks	3	6	00	4	00
	Amount goods sold to A.B. Thompson		1350	08				2	Empty Casks 245 gals.	5	12	25	0	00
	7 Brooms Short 8½ duties	8½	1	75				102	Corn Brooms	12½	12	75	9	36
	Commissions on receiving & delivering goods to Mssrs Thompson & Vallejo. @ 2 pr. cent.	@ $1688.08	33	76				10 doz	Ape Hides	2	20	00	10	00
		Dollars	2068	28						Dollars	1062	89		
	11 hides shipt on Board Alcicopa		21	65					Advance on cost	.15 pr. ct.	159	43		
			2089	93				1 Candelabra		67 00			6	00
	Difference in exchange in hides & cash in 270 cash paid the custom house, @ 25 pr ct.		$ 67	50				pr Lamps & Snuffers		68 13	Sold to		8	25
	paid Thos Shaw for bringing down 169 hides		21	12½				1 Brussels Carpet		107 10	Mr Vallejo		40	00
								13¾ lbs Wax Candles		8 60			0	00
								advance on 305.17 Sold to M.G. Vallejo				32	92½	583 86
								Amount of duties on Cargo				583	86	
										Dollars		2089	93	

Monterey September 2. 1840

Thomas O. Larkin

143

1840 Sept 2.

Account Sales of

Bags of D. & Imports

Note. The Black Stockings where taken by Mr Thompson to return. if he could not sell them, Sept 2. 1840

J. D. Thompson

C-B 33; 122

1840-Sep. 2.

122

Por el presente conste q. yo el infrascripto, doy mi facultad al Sor. D. José de Jesus Vallejo, p.a q. pueda presentarse ante cualesquier Tribunales, y representar mi persona derechos y accion, contra el Sor. D. Isag.n Ulloa, en caso q. dho. Sor. se exima de la Cantidad de diez y nueve pesos cinco rs. vn. de una Silla de mon- tar q. hace dos años le

165

facilité bajo mi palabra.
Y p.ª G. dho. Sor. apode-
rado franca presentanza
con la confianza nece-
saria, le doy el presente
en S.ta Inés á los veinte
y dos dias del mes de
Septiembre de mil ocho-
cientos Cuarenta.

Fran.co Ot.z

(-B 33:123

1840. Sep. 4.

Gob.no Departamental de California

(44)

123

A D.n A. B. Thompson

se le adelantan algunas cantidades en los términos de S.n Miguel S.n Luis Obispo Purisima S.ta Barbara y Buenaventura pidiendo se le satisfagan como fuere posible estos créditos atendiendo se le hallare en mejores circunstancias, procederá V. a mandar que se cubran, y si no hubiere efectivo alegue disponer ordenará V. que se mueran algunas reses para dem producir en adelante

Dios y libertad muchos años

Sept.re 4 de 1840

Alvarado

S.r Visitador D.n Gutierrez Martinez

167

C-B 33 ; 124

1840 - Leg. 4.

PLANA MAYOR
DEL EJERCITO.
SECRETARIA.

Departamento 1.°—*Mesa* 5.

124

CIRCULAR.

El Exmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina, con fecha 29 del mes próximo pasado, me dice lo que cópio.

„Exmo. Sr.—Al Sr. Comandante general de este Departamento digo hoy lo que sigue.—Conviniendo el Exmo. Sr. Presidente con las razones expuestas por los Sres. Asesores de esta Comandancia general en la exposicion que le han dirigido para que en lugar de la banda morada y pluma blanca que corresponde al uniforme que se les tiene declarado por la resolucion de 17 de Marzo último, puedan usar en la primera del color rojo, y del negro en la segunda, con objeto de distinguirse de los Ministros de los Tribunales superiores de los Departamentos, ha tenido á bien S. E. resolver de conformidad con lo pedido: que la banda correspondiente al uniforme detallado en la anterior citada Circular sea rojo con el mismo bordado, y negra la pluma del ruedo del sombrero, y con galon del ancho de una pulgada. Comunícolo á V. S. para su conocimiento y demás fines.—Y lo inserto á V. E. con el propio objeto."

Lo trascribo á V. con el objeto indicado.

Dios y libertad. México Setiembre 4 de 1840.

Gabriel Valencia.

165

1.ª Com.ª Frat. de la Alta California.

CB 33:125

1840 Reg. 8. 43

125

Con mi poder la
mpcion orden del
Exmo. Sor. Gobernador
q.e me dirió ó trans-
cribirme con fha. 7
del corriente, relativa
á q.e en pendida de
Momento haga entre
ga de la Mision de
S. Fernando q.e Esta-
ba á mi cargo al in-
dividuo q.e dho el
Cap.n Vilo al mar-
char p.a la Cap.l
del Departam.to, y no
pudiendo personal-
mente desempeñar dho

169

[illegible] Inspección Diocesana,
tan pronto como lo
permitiere el E. p.r en-
contrarme á la vez
en este punto remo-
vido de mi anterior
enfermedad cuya cau-
sa me imposibilita
el servicio violento de
á caballo. p.r lo mis-
mo con esta fha.
he mandado á Jero-
nimo Ruiz q.e dejé
en mi lugar en
aquel establecim.to
cumpla con lo q.e
V. me prevenia en
dha. comunicacion
lo q.e digo á V. en
contestacion á su

170

Vitada nota.
Dios y Libertad. Sta
Barbara Sep.re 8 de 1840

Manl P. Carrillo

Sor. Visitador Jeneral de Misiones
D. Guillermo E. Hanvelt

171

C-B 33; 126

1840-Sep 10.

126

PLANA MAYOR
DEL EJERCITO.
SECRETARIA.

Departamento 1.° *Mesa* 5.ª

CIRCULAR.

Con fecha 8 de Julio último se me ha dirigido por el Ministerio de Guerra y Marina la comunicaeion siguiente.

„Exmo. Sr.—Tuve el honor de dar cuenta al Exmo. Sr. Presidente con el expediente instruido á consecuencia de la consulta hecha por V. E. en su oficio 1671 de 12 del próximo pasado, relativa á si la oficina de Detal de esta plaza está sujeta en su gobierno económico al cuerpo de Plana Mayor del cargo de V. E.; y en vista de cuanto produce, se ha servido resolver le diga en respuesta, que tanto dicha oficina de Deta!, como las demás que establece el Decreto de 3 de Julio del año próximo pasado, le han estado subordinadas en lo económico, como expresamente lo dice la última parte del art. 16 del Estatuto publicado en 18 de Febrero del año referido.—Aunque la atribucion 3.ª de que habla el reglamento de 12 de Noviembre de 835 faculte á los Mayores de Plaza para formar las propuestas y dirigirlas al Gobierno por conducto de la Comandancia general respectiva, posteriormente previno el art. 11 del decreto de 30 de Otubre de 838 se hicieran por los Gefes que en él se citan, y por el conducto de V. E. de lo que resulta, que aunque como Gefes de la corporacion deben aquellos formar las propuestas en terna, estas las tienen que pasar á la Comandancia General, de donde se

172

remitirán á V. E. con el informe prevenido para que las eleve al Gobierno Supremo, con el que crea en justicia.—Es tan necesario el que informe el Sr. Comandante General, cuanto que, debiendo ascender en la vacante uno de los individuos que sirvan en la misma oficina, porque para esto se previene en el art. 12 del referido reglamento se lleve el escalafón de antigüedad, el estar bien impuesto de si el provisto tiene todas las circunstancias que para tan delicado encargo se necesitan: el examen constante que hace de sus operaciones, y la experiencia continua de sus procederes, le harán sin duda estampar informes evidentes que expediten el conocimiento de V. E. para desempeñar las atribuciones que la ley le concede.—Así como para el servicio de la guarnicion y demás objetos que previene el art. 5.º, tratado 6.º de la Ordenanza general del Ejército, y demarca el art. 2.º del expresado reglamento de 12 de Noviembre referido, están sujetas las oficinas de Detal á las Comandancias Generales de los Departamentos en que se hallan establecidas, asi tambien para sus propuestas, remision de documentos de los empleados en ellas y demás asuntos de su Gobierno económico, lo están á V. E., porque por eso se les denomina: Cuerpos de Plana Mayor.—En vista de todo, el mismo Exmo. Sr. Presidente me manda comunique V. E. lo resuelto á quienes corresponda; con advertencia de que en lo sucesivo, el Gefe de dichas oficinas ó quien haga sus veces forme las propuestas indicadas, las pase á la Comandancia General, como lo ordena el referido reglamento, para que ejerciendo esta autoridad su intervencion, las remita con su informe á V. E, con el fin de que apoyadas, ó con las observaciones que le parezcan justas, las eleve á la

Superioridad, sin devolverlas á la autoridad de su procedencia, hasta que el Exmo. Sr. Presidente disponga lo que sea necesario en vista del expediente.

Lo trascribo á V. para su conocimiento y demás fines.

Dios y Libertad. México Setiembre 10 de 1840.

Gabriel Valencia.

Sr. Com.te g.l de la alta California

CB 33 : 127

1840-Sept 12.

127

Eld.r D. Jose de Jesus Vallejo
á Miguel de Pedrorena Dr.

JSV 2 tercios con lo sig.te

	52 Marcadas finas	@ 2$6	$ 143 —
	14 id de 2as	" 2..4	" 35.—
	6 Gruesas Botones filigrana	" 4$	" 24.—
	20 pras Yndianillas	" 16$	" 320 —
Rec.d 17	67 id id	" 17$	" 289 —
	11 id id	" 15$	" 165.—
	12 id Percalas	" 7$4	" 90 —
	12 doz.as paños de algodon	" 7$	" 84 —
	12 id id Gaza	" 6$	" 72 —
	12 pras Bretañas	" 10$	" 120 —
	2 Libras hilo de algodon	" 3$4	" 7 —
	12 id " lino	" "	" 42 —
1 Saco	4 @ 16 £ Cafe	9$	" 41 6
	6 doz.as Medias de lana	15$	" 90 —
6	Cajoncitos frutas en conserva	14$	" 84 —
1	Cajon Fideos	—	" 10 —
			$ 1616.6

S.n Fran.co Set.e 12 de 1840.
S.r Miguel de Pedrorena
B. Gaindara

175

C B 33 :128, 130

1840-Sep 20.

128

Sor. D. José de Jesus Vallejo

Sta Cruz 7bre 20 de 840.

Mi apetecido primo: al impo-
nerme de su apreciable hé quedado en-
terado que á recivido V. las dos Cornas
que remitió con D. Juan Malarin;
pienzo que se le abra pasado alli el-
decirme que tambien recivió una
Chaqueta Coladepato, p.r razon de
Haberla remitido sinclusa con
las Cornas. Por lo que respecta
al Valor de todo lo mencionado, yo
luego que lleg.e a Monterey, o p.r

mejor decir, que estan en dos
puntos distintos de Cataluña
dias antes tardan, y pienso G.
hay nos daremos una entrevista,
y si por casualidad no nos vie-
mos, escribiréme á V. aciendole sa-
bedor á quien debe entregar el valor
de dhas. Cobranzas.

Mi Sor. voy á tomarme la
franqueza que me debo, con remi-
tirle á V. un poder p.a G. se sirva to-
marse la molestia de exigirle á D.
Jaq.n Estudillo, el valor de una
silla que me pidió á dos años, G.
en de 1[illegible]p. 5s. Este Sor. me dejo
una carta p.a G. D. Jose Noriega

177

me entregase esta cantidad: mas
Dho. Sor. Noriega no quiso
entregarme ninguna cosa, y
ahora me veo en el preciso
caso de acudir á Sor. Estudillo
que es con quien trate. Espero
que V. alongue la confianza
que me he tomado; igual-
mente hago G. este Sor. le satisfa-
ga la cantidad espresada.

Disponga V. de las cosas
dades de la Orden y mande á su
afmo. primo q.l A. B. S. M.
Fran.co Coto

175

1840. Sep. 21.

Carta
de Cota

S.n Fran.co Set.e 21 de 1840.

130

Dn. J. Jesus Vallejo

Mi estimado S.r y Amo

Remito a V. el contenido de la Nota adjunta é igualmente el vino y aguard.te que Comprò V. en la Monsum. Tambien va el Cajon Botellas y el hilo, atado y remedios.

Deseo lo pase V. bien y que ocupe en lo que encuentre util a

Su afmo S.r y Amo

Pedro Cárdenas

P.D

Sirvase V. mandar los esquifmos ala playa cuanto antes; tomando el peso pa avisarnos.

179

251

Al Sor. Alcalde de 3ra
Dn. Jose Jesus Vallejo
Mision
Mis.n de S.n Jose

C-18 33 ; 129

1841 Sep 20.
Juzgado interino de
las fronteras del Rio
del Sacramento.

129

Al Comandante Militar
de l Punto de San José
Don José de Jesus Vallejo.

Estimado Señor,

Por mi anterior tengo el honor de
remitirle una descripcion emperfeta
de los hechos acaecidos en este punto
porque fue en un momento apurado
pero por la presente, pienso le
entenderá mas siendo escrito en su
idioma maternal, y un poco mas
complicado.
El dia 10 de Septiembre de 1840.
se han presentado en mi establecimiento
Quinze indios de la Mision de San José
con: l Alcalde, Acacio, enseñandome
un pasaporte de libre de por Omi.
con el objeto de pasearse en la Ranchería
Ochocumnes para Visitar sus parientes
el mismo dia me pidieron licencia
para ir en alguna Rancherias á

tratar coritas y plumeros, y se lo permitió
despues supo que iban a robar las muge-
res, y reganandoles por estas malas intenciones
me dijeron que era verdad que querian
de algunas gentiles, entonces les dijo que
podian tratar con los Capitanes por algunas
mugeres siempre con su consentimiento
y sin violencia encargandoles bien que no
fueten a pelear, en el mismo tiempo
staba en el establecimiento el Capitan
Pulpule, Gefe de la tribu de los yalesumnes,
con una partida de su gente trabajando,
en el dia 11, llego un correo de los yalesumnes
para avisarme como tambien á su Capitan
que doze indios de San José, y siete co Sumnes
teniendo por Gefe al alcalde Julian ya
citado, habian caido de repente sobre
ellos y aprovechando la ausencia del
dicho capitan con la mayor parte de su
gente despues de haber matado siete de
ellos se habian robado todas las mugeres
y los niños, al recibir estas noticias se
pintó la consternacion sobre todas las caras
de los gentiles de esta misma tribu, y
un mi contento general se manifesto entre
ellos, pensaban que yo era la causa de
esta traicion y dijeronme que les habia
llamado el trabajo para poder saquear
su ranchoria, y matar a sus familias

se turbaron, y mas aumento su miedo cuando
oyeron los gritos de los gentiles que decian en
su idioma !! muerte a los cristianos !! muerte a los
cristianos! una parte de ellos se fueron tirando
de cabeza en la laguna otra se entrego a mi discrecion
pero uno llamado Guerardo, quien tenia
cinco ó seis mugeres amaradas, nunca quiso
hacerlas, varias veces yo mismo le dije:
Detente! Detente! pero fué en vano, su
infernal furia causó la muerte uno de
mis empleados, menasandole de matarlo si
no se entregaba le respondió escupiendole
en la cara, y siguiendo forsando estas infe-
lices á seguirle, entonces mandé hacer fuego
sobre él, y un balazo le pasó el pecho y
llevó su porfia en el infierno. en seguido
hize soltar la presa y remití entre las
manos del capitan ya citado toda la gente que
le habian robado.

Despues tome preso a los autores de este
atentado, siete eran co Sumnes comprehen-
dido Julian el alcalde, estos indios desde
mucho tiempo habian merecido la muerte
y siempre les habia perdonado pero
esta vez no..... y ademas necesitaba un
ejemplo para la seguridad de mi establec-
imiento y toda la gente de mi casa
votaron unanimamente su muerte

sin defensas, y comprehendiendo yo cuanto daño me podia hacer esta idea en el concepto de los indios, que contando con empeño estoy civilisando, y previniendo la desconfianza con que estarian en lo futuro; luego dijo al Capt. Pulpulé para darle a conocer que no tenia ninguna parte en este degollamiento, que iba luego junto con el a marchar contra los raptores: en efecto luego despaché a mi alcalde Narciso á la Ranchería para avisarme de lo que aconteciere y este volviendo en la noche me dijo que los indios de San José iban á salir por la mañana y que tenían mas de cien mugeres y una cantidad de muchachos, luego mandé a cien hombres que se armaron y tambien algunos Vaqueros de mi casa llevando conmigo al Capitan Pulpulé con su gente y yo al frente de ellos salimos el dia 15 dirijiéndome sobre el punto ocupados por los indios cuando llegando oimos un lastimero llanto de las infelices que arrastradas con el cabresto a pesar de sus infames raviadores que las obligaban a embarcarse en unas balsas provenidas por el efecto. Luego les mandé que soltasen a las Victimas y ellos viendome con la fuerza

Luego los mandé fusilarles delante toda la indiada que hallaba presente al suceso, entre estos condenados habia tres cristianos y cuatro gentiles. El alcalde Acacio con tres otros de San José que se habian entregado merecian tambien un castigo, pero por consideracion, no lo hice dejando á Vuestra el encargo.

Sirvase recibir mis muy espresivas muestras de mi fina consideracion

J. A. Sutter

encargado de Justicia y Representante del Gobierno en las fronteras del Rio Sacramento.

Nueva Helvecia del Rio Sacramento
Septiembre 20 de 1840

C-B 33 : 131

1840-Sep. 21.

131

Recivi del Sor D. Jose de Jesus
Vallejo Docientos Sesenta y Ocho pesos
en plata para devolverselos en igual moneda
S. Jose 21 de Sbre. 1840

Miguel de Pedroreña

C-B 33 : 133

1840-Sep 24.

PLANA MAYOR
DEL EJERCITO.
SECRETARIA.

Departamento 1.°—*Mesa* 5ª

CIRCULAR.

Con fecha de ayer me dice el Exmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina lo que á la letra copio.

„Exmo. Sr.—Con esta fecha digo al Sr. Comandante general de Zacatecas lo siguiente. —„De conformidad con lo que V. S. manifiesta en oficio núm. 326 de 3 del corriente, el Exmo. Sr. Presidente se ha servido resolver que los Sres. Gefes y Capitanes que se hallen disfrutando de licencia ilimitada, están tambien en el caso de servir de vocales en los Consejos de guerra, supuesto que por circular de 24 de Agosto se declaró con esta obligacion á los que de las mismas clases gozasen sueldo por sus retiros.—Lo que digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes."—Y lo inserto á V. E. para su conocimiento."

Lo transcribo á V. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México Setiembre 24 de 1840.

Gabriel Valencia.

182

Sr. Comte. Gral de la Alta California.

Q 78 33 : 134

1841 – Sep 25.

Recibí de la cuenta del Señor Jos. Ma. Aguirre del Señor Dn Rafael Gonsalez la cantidad de cien pesos en plata Monterey Septiembre 25 de 1840

C. Barri

134

Son $ 100.

Recibí del Señor Dn Rafael Gonsalez p. cuenta del Señor Aguirre la cantidad de cien pesos en plata Monterey Septiembre 28 de 1840.

C. Barri

Son $ 100.

Recibos de 1840

183

C-B 33 : 135

1840 Oct 1st

135

Boston Oct 1 1840.

My Dear Owen

Mr. Marshall has kindly called on me with the offer to take letters for you as far as the Sandwich Islands. I have no papers to send as I have been absent from the city, the last six weeks. I rec'd yours of July last per St. Louis, and am glad to hear of your health and safety. I understand Mr. Hooper goes soon (Brinsmade, Ladd and Hooper) to the Islands. I shall send him out and send papers by him. I have recently rec'd uncounted letters from via the Hon. ves a Lima J C J C. I wrote you last 3 months since by a Gentleman unknown, going in a ship name unknown on your coast with large assortment of goods. It was accident I learnt of his going. Hope you rec'd letters and papers of wh. I sent you a pack. — All yours friends about town are unfounded. Shd'd Mr. W. and family all well, and doing well.

Yours in haste

Wm M Rogers.

134

Wm M. Rogers

[illegible]

[illegible]

[illegible]

C B 33 ; 136

1840-Act 6.

PLANA MAYOR
DEL EJERCITO.
SECRETARIA.

Departamento 1.°—*Mesa* 5ª

136

CIRCULAR.

El Exmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina, con fecha 30 del mes próximo pasado, se sirve decirme lo que copio.

„Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. Presidente de la República, en vista de lo representado por los Sres. Generales de Brigada D. Valentin Canalizo y D. Lino José Alcorta, pidiendo se les expida el diploma del Escudo concedido por el inmortal primer Gefe del Ejército Trigarante, á los dignos militares que concurrieron á la memorable accion de Aztcapotzalco en 19 de Agosto de 1821, contra los españoles que sostenian aquel punto, y que en lugar de dicho Escudo se sustituyan para la clase de Generales, Gefes y Oficiales en el uso de una Cruz de los mismos colores, se ha servido S. E. resolver que se expidan los Diplomas por este Ministerio de mi cargo á todos los individuos de las clases expresadas que aun existen de los que concurrieron, se distinguieron, y salieron heridos en aquel glorioso hecho de armas, conforme á las distinciones con que concedió el Escudo el citado primer Gefe; y accede tambien S. E., desde luego, á que se sustituya en una Cruz, conforme á los modelos que acompaño á V. E. el referido Escudo, debiendo portarse aquella al pecho por los Sres. Generales, Gefes, y Oficiales acreedores: la blanca designada para los que solo concurrieron, con cinta azul celeste y amarilla por mitad: la verde, que corresponde á los distinguidos, con cinta verde y encarnada en los mismos términos: y la roja

que es peculiar de los heridos, con cinta encarnada y blanca, tambien por mitad, quedando vigente el Escudo concedido para los individuos de la clase de Sargento abajo, que aun permanezcan en las citadas clases.—Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. de órden suprema para su conocimiento y el de los Sres. interesados, y á fin de que se sirva V. E. disponer que los individuos del ejército que se juzguen acreedores al uso de dicha Cruz, ocurran por su conducto pidiendo el Diploma respectivo; y que á los individuos de tropa se les anote en su filiacion, si no se ha hecho ya, la concesion del Escudo que les pertenezca, para que puedan usarlo al brazo izquierdo como se previno en el campo correspondiente.»

Lo traslado á V. para su conocimiento y fines consiguientes, en el concepto, de que el diseño de la Cruz queda en esta Secretaría para que puedan ocurrir los interesados á saber el que les corresponda.

Dios y libertad. México Octubre 6 de 1840.

Gabriel Valencia.

S. Com. Gr.l y Sub-Insp.r de la alta California.

C-B33 : 137

1840 - Act 10.

Comandancia General de la alta California

137

Del Armam.to q. bajo sus Ords. existe en ese punto, entregará al Alf.z D. Jacinto Rodrigues diez carabinas y diez cartucheras q. se remiten al Sor Comand.te militar de Monterey

Dios y Libertad

Sonoma Octe 10. de 1840.

Sor. Com.te del punto de S. Jose, Capitan D. Jose de Jesus Vallejo

M. G. Vallejo

155

C-B 33 : 138

1840-Oct 12.

S.F. Franco Octe 12/1840

138

Sñr Dn Jose de Jesus Vallejo

Muy Estimado Amigo

Ayer recibí su muy grato de V. fha 8 del corriente. Incluso remito a V. una lista de efectos que tengo entregada a Dn Luis para V. como V. me pidió en su carta anterior y espero que serán a su gusto, no dudo si V. hubiera venido habria escojido mejor surtida, pero los que mi son vendidos a mi regreso yo recibire otro ves si V. gustare. siento mucho de no tener mas cobtas azules, he enviado todo que tengo aberido.

Tengo presente su primera carta y no me dice en ella nada de botas por este razon no he aguardado V. ningunas como se han escojido las mejores los que quedan no son muy buenos para este razon no envia nada de ellas. No tengo lugar para poner los precios por estrado me estar apurando, espero que V. me busca algunos pieles de castores, la lancha de Isaac saldra pa Sn Jose dentro de 2 ō 3 Dias entonces le envia la factura y creo que V. no se quejara de los precios. Quedo su afmo Amigo y Sñr q.s.m. J.J. Vallejo

159

Señor

Dn Jose de Jesus Vallejo

Dn Jose

Cuenta

L-B 33:139

1840-Act 14.

Sor Gobernador D.r Juan B. Alvarado

Santa Barb.a Octubre 14/840.

Muy Sor. mio: ayer llegué á este Puerto donde Recibí los adjuntos documentos que por conducto de D.r José María Villa me remitió D.r Andres Pico; ellos en verdad me sorprendieron la buena fé de sus autores que solicitan esplicarme en obsequio de su honor y el mio; le costará á V. un poco de trabajo leerlos, pero vendrá en conocimiento de los conceptos que deseam poner enclara con sobre hombres.

D.r Santiago Argüello ha publicado una proclama, asegurando que habia un plan Revolucionario inventado por mi y convinado con los de Fronteras, agregando una porcion de insultos propios de su modo de

191.

esperanze y conducirme. Yo he de merecer
de V. el que á este hombre impremeditado
se le obligue á que se desdiga invalidando
el desordenado papel que ha hecho fijar
en los lugares publicos del distrito, y si á V.
le parece necesario lo haga haciéndolo
por medio de una Representacion.

El dia 16. pienso llegar á los
Angeles y desde allí tendre la satisfaccion
de escribirle con mas claridad.

Sabe V. que soi su servidor y q. s. m. b.
besa á su disposicion su afmo. y. s. s. l. de.

José Antonio Carrillo

C-B 33 ; 140

1840-Oct. 17.

Dorchester Oct 17. 1840

140

My dear Brother I have received notice from cousin William that he can forward letters to you next week, and avail myself of the opportunity of writing, it is very seldom indeed that I know when vessels are going to your places, if I have not written for some time it is not that you or yours are forgotten never while reason holds her empire, will my absent Brother or family be forgotten The cares of a family, the duties of a public House and my ill health, must be my excuses for part neglect. As you have in your last given me a list of the names and ages of your children, I will give you the same information respecting mine though you exceed me in numbers. My eldest "Ann Bruce" will be ten years old the 23d of this ~~next~~ month the next "Harriet Bradford" was eight last July. The next "Henry" we buried aged 4 months, our fourth and last "George Otis" was four years old last May. and never were parents blest with more interesting or brighter offspring our daughter Harriet is said to be the exact resemblance of her Uncle Otis and deceased Grand Mother. I was sorry to find by your last letter that you had received any information respecting us, that should cause you so much unhappiness, cousin William says he has written you, respecting it and rectified all unfavourable impressions, believe my dear Brother, there is nothing in my situation or circumstances, that need give you, one unhappy moment, in my Husband I have one of the kindest, and best of companions, in the choice of a bosom friend, I have been signally blest, My health for a few years past has been, part of the time feeble, it is now improving but not sound, as it respects our situation it is good it is time we moved from Lynn, and close business there, but the pressure of the times was such, there was no alternative, he must shut the doors settle his business, or do as many others did leave his own debts, and defraud his creditors of them the latter he disdained to do, and by settling his business honorably there he left Lynn, to the disappointment of his friends, but honoured and respected by all with whom he had any dealings, such is, and always has been the character of your Brother in law, honest and upright in his

dealings, punctual in the fulfilment of his engagements, and generous and open hearted to all with whom he has to do. His business now as Landlord of a publick House, is profitable, but arduous, should he continue to be prosperous as he has been, you need not feel any anxiety respecting us and rest assured that should misfortune overtake us, or adversity distress us I should be the first to inform you of it, I hope the expectation you indulge of being again a resident among us, will not be disappointed nothing could or could give us more pleasure, and satisfaction, than to be again united, with those so near and dear. Our friends in Lynn are all well, and doing well as far as Dean judge, Bruce is married, and has one boy, Samuel is not married yet. our Brother George is doing business in Penn, he makes out well, he has been at home once, he is a most promising young Man an honour to himself, and his friends. I was very sorry to hear Brother John had been so unfortunate but trust there is better days in store for him, it seems, as if fortune would never smile on him, for any length of time I was extremely disappointed, when I heard he had, left out for the United States, but given up the voyage, it would seem almost like one from the dead, to see him again, he has been gone so long, is there no prospect that he may yet visit us. As Wm Th R. writes you often, I suppose he gives you all the news respecting our relatives, that you may wish to hear, so I will say nothing about them. I have written enough, to convince you that you are not forgotten, and that I am not in any wise unhappy, I have not filled my paper, but it is so seldom, that I write a letter, I think I have accomplished quite an undertaken, do not let one opportunity pass, without writing to me I shall always send you a letter when I know of a vessel going to your part of the world, I wish your wife would write me, I should be very much gratified if a stranger, to each other, we surely need not feel as such, and as the wife of a dear Brother, I have always felt a sisters reg and for her, and an interest in all that concerns her, and the children.

My husband joins me in kind regards to you both and to John and family, we are all well, and trust you are the same.

I must close for the want of more news, Believe me dear Elmira
Your sincerely attached Sister. H. R. Wright.

194

Mr Thomas O. Larkin

Monterey California

C-B 33:141

1840 Oct 23.

PLANA MAYOR
del
EJERCITO.
SECRETARIA.

Departamento 2ª Mesa 1ª

141

Circular

Como pr. el art.º 13 del Supremo Decreto de 2 de Nov.e de 839. queda Vigente el 85 del Estatuto de esta Plana mor. de 18 de Febr.o del mismo año pr.o lo relativo á las facultades Inspectoras que tienen en V.S. respecto de las Comp.s pren.s de ese Departamento, se hace indispensable que conforme á los dos citados articulos permita mensalmente un tanto de los Documentos de cada una de ellas, pero no ya segun previenen los formularios del relacionado Estatuto, y si arreglados al Cuaderno de Documentos que con Circular de esta Plana mor.a fha 30 de Mayo de este año debe V.S. haber recibido recientemente, para de este modo tener noticias del Estado en que hallan, y poder consultar al Supremo Gob.no

196

mejoras y adelantos

Dios y Libertad Cuartel de
tubre 23 de 1840

Lt Coronel

Jefe Com.g. e Insp. de la Alta California

197

C-B 33 : 142

1840-Oct. 24.

142

~~Sta Barbara~~
Pta Franca Octr 24th 1840

Mr I. Mathews

Dear Sir

I supposs that you have by this time heard of the Americans taking Monterey which has frustrated all our calculations.

I did not get your letter untill Saturday night the next day was Sunday and I could not dispatch the launch, and now I cannot do it as the mate of the Primavera is very busy getting ready for to sail as soon as Capt Chiene returns from Sanoma which I expect will be to day. — By the launch being detained so long at Sta Inez will be a draw back to us, Capt Chiene I am sure will sail as soon as he can get to sea without waiting for any thing as a man of war is expected here every day, and he will be sure to be taken.

I am sorry for my part that affairs have taken such a turn but now it cannot be helped — Mr Howard will

198

send you this form 1st, Pablo so you
can come over with him if you wish

Yours H. D. Pitts

P. I shall send a launch over if
I possibly ~~can~~ so you had better remain
at Santa as long as you can to see if
I can send any boat

in haste.

H.D. Sutch

200

C-B 33 : 143

1840. Oct. 30.

143

PLANA MAYOR
DEL EJERCITO.
SECRETARIA.

Departamento 1.°—*Mesa* 5ª

CIRCULAR.

El Exmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina, con fecha 19 del mes actual, me dice lo que copio.

„Exmo. Sr.—Al Sr. Sub-Director de la enseñanza primaria del ejército digo hoy lo que sigue.—En vista de lo que V. S. manifiesta en su oficio núm. 22, de 17 de Junio último, el Exmo. Sr. Presidente se ha servido disponer que para ahorrarle gastos, y evitar interpretaciones en la Direccion general de Correos, se sirva remitir toda su correspondencia á este Ministerio para que sea franqueada, por cuanto á que el Ministro es el Director de la enseñanza primaria, y que la que remitan á V. S. los Gefes de los cuerpos en la correspondencia que deben llevar con sujecion á lo prevenido en el art. 5.° del decreto de 24 de Junio del año próximo pasado, se le dirijan con su correspondiente cubierta, sobrecartándola tambien á este Ministerio, á cuyo fin el Exmo. Sr. Gefe de la Plana Mayor general del ejército, les hará la prevencion correspondiente.—Tengo el honor de transcribirlo á V. E. con el objeto indicado."

Lo transcribo á V. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y libertad. México Octubre 30 de 1840.

Gabriel Valencia.

Ex. Comte. gral y Sub Insp.r de la Alta California

201

C-B 33 : 144

1840. Nov 3.

144

Boston Nov 3d. 1840. —

Dear Cousin

I take advantage of the Sailing of Sunday Mississippi to the Sand. Isles and Quebec to address you a few lines. I have rec'd within three months last past, letters from you too numerous to mention, excepting that by the St. Louis. It is always gratifying to hear from you especially when the recent disturbances in C. with respect to Hostilities have excited some alarm with respect to your safety — We are glad to learn that you are well and safe. When you write me with you remember that I have to pay the same postage on your envelopes as on your letters. —

The family are all well. I enclose a letter from Ann which will I hope set your mind at rest about her well-being. I wrote you by a gentleman and ship, names unknown, about the 1st of August last, an explanation of matters with respect to Ann. She is well. Mr Wright is well and doing well at his Tavern at Stoughton village. I hope you rec'd the large bundle of papers sent with the letter. I enclose you all the papers on hand. We are in the midst of our Presidential Election, and you may consider Gen. Harrison as our next President, tho' the States have not yet all come in. —

There is one item of bad news. You may remember James Gibbon. There is sad reason to believe that he is lost at sea. The circumstances are these. He sailed from Boston to Sumatra for pepper, in command of the Ship Gibraltar. On the 1st of April last he left Sumatra for Boston in company with the Sh. Warsaw also bound to B. On the 17th April the two ships were in company, and James sent letters on board the Warsaw as he expected to stop at St Helena for bread. On the 22 of April, the G. was in sight of the W. and was not seen afterward. On the 4 May somewhat to the Eastward of the Isle of France, the Warsaw encountered a tremendous hurricane and with an English Indiaman in company was thrown on her beam ends. The Englishman lost all her masts, the W. all her top masts and the heads of her masts. The Warsaw bore away for the Isle of France, reached it May 11, repaired and left it June 11th and reached Boston about Sept 1st. Nothing has been heard of James since the 22nd of April, and there seems to be very probability of his loss. And yet there is a possibility that he is safe. His family are in comfortable tho' not in affluent circumstances. I feel deeply for his poor wife and afflicted mother.

With kind remembrances to our friends

I remain yours

Wm M. P.—

P.S. Tell David his mother is well and Martha Dunn has got a baby. Perhaps it will bring a letter from him.—

T. Oliver Larkin Esq

Monterey California

204

C-B 33 : #5

1848- Nov 6.

145

Sor D. Juan B. Alvarado
Monterey —

A bordo del Nicolas
Rada D. la yerba Buena
9 de 6. 1840. —

Muy Sor mio de mi respeto:

Hallandome nuevam.te en este Departamto cumplo á la voz con mi deber y mi deseo, poniendome á las ordenes de V.

El Sñor Sor D. Juan Wonsevaano, Oficial Insp.r de la Guardia Marina de S. M. el Empera.r dor de Rusia, y ex-Gobernador Gral de las Colonias Rusa-Americanas, me manda presentar á V.d sus salutaciones, y avisarle q.e habiendo ya terminado con su Comision, y regresando p.r el Coroyral, con licencia de S. M. I. ha tenido á bien parar á este Puerto, y. informarle de lo acontecido en Bodega, el 19 de Julio. entre el Sor Gobernador del establecimto de Ross, y el Sor Comand.te Gral de este Departamto D. Mariano G. Vallejo; y q.e en el tpo. q.e se asunto le retenga en este Costal, puede V.

205

librarle sus órdenes.

Al decirselo a V.S. tengo el honor de
ofrecerle las protestas de mi mas distinguid
consideracion y respetos. —

Pedro Castromeitino

c - B 33 : 146

1840-Nov. 8.

Mrs Morrison

22 Tobago Street

To Alexander Young W.S.

1834				
May	15	Fees of Mentable Security by you in my favour over your houses in Leith Street 12th	3	16 ..
		Paid for two sheets of stamped paper	3	5 2
		Paid dues of extending the Bondand Disposition	..	19 ..
		Drawing Instrument of Sasine thereon	2 3	16 .
		Paid for two sheets of stamped vellum	1	4 .
		Paid dues of engrossing the same	..	19 .
		Paid Notarys Fees taking infeftment	1	1 .
July	30	Paid dues of recording Instrument of Sasine	1	15 .
		Lodging and taking out Do	..	6 8
Nov.	11	Mr. Alexander Craig having come under advance for you of your debt to my Daughter Miss Young, Paid fees of conveyance thereof in his favour which he has agreed to hold in his person without incurring the ex.		
1837		pence of Infeftment	3	3 .
July	5	Drawing Trust Disposition and settlement of your property and affairs in favour of Major Victor and Mr Rutherfurd of the Royal Engineers 9 sh	4	4 ..
		Attendance upon you and your friend Mr Robert Lyon W.S. for the perusal thereof and correspondence at considerable length with him and you on that subject	2	2 ..
		Carry over £	26	10 10

1837		Brought over £	26	10	10
July	5	Paid for a large sheet of stamped paper for extending the Deed	1	15	2
		Paid Clerk for engrossing the same	1	1	"
Nov.	10	Postage from you to Harburn regarding the falls of your rents and your inability to pay yearly interest on your debts	"	1	4
		answer desiring you to study your own convenience and that I should allow the interest due by you to lie over and to accumulate			
1838		with the principal	"	6	8
May	16	Writing to you as to arrears of interest &c	"	3	4
Octr.	7	Postage from you, regarding improvements proposed on some of your houses	"	"	10½
		Letter from Mr Young to you returning Documents which you had sent him	"	3	4
1839		Paid postage	"	"	8½
Feby	12	Postage anent Insurance of your property in Leith Street	"	"	8½
		Letter to the Friendly Boy anent Insurance of your property with them	"	6	8
		Letter to Mr Lyon on that subject	"	3	4
		Ditto to you as to arrears of interest which you desire me to place to account of the principal as you are unable to pay	"	3	4
Aug	17	Letter to you with notice of the arrival of your Trustees from the West Indies			
		Carry forward £	30	17	3½

1839		Brought forward £	30	17	3½
Augt	17	and that they had agreed to accept of the Trust	"	6	8
Nov	12	Carriage of a parcel and Letter from you on the difficulties of your situation and your inability to pay			
1840		arrears or expences	"	1	4
April	1	Paid postage from you enclosing Letter from Mr James Simson with demand for payment of an account due by you to the Executor of Mr Thomas Rufsell late Grocer in Leith Street	"	1	2
April	1	Letter to Mr Simson desiring a copy of the account	"	3	4
		Received his answer that it would be sent or that he would call himself			
		Writing to you upon this Subject	"	3	4
	2	Attending meeting with Mr Simson perusing and taking copy of your account to Mr Rufsell's Executor	"	6	8
		Letter to you with particulars the amount being £49 4/	"	3	4
		Attendance on you by my clerk to ascertain your ability to meet this demand when you referred him to arrears of rent due by your Tenant William Imlay &c	"	"	"
		My clerk meeting with Mr Imlay for a state of particulars he asserted that he was owing you no rent	"	6	8
		Carry over £	32	9	9½

1840				
	Brought over £	32	9	9½
April 3	Letter to you desiring further information and pointing out the necessity of your getting a Loan to clear off arrears and demands upon yourself	"	"	"
	Writing more fully to you on these topics	"	6	8
	Drawing up mandate to be granted by you to enable me to superintend the receipt of your rents and the state of accounts with your tenants	"	13	4
	Received your answer and assent to that measure			
	Writing Letter to Major Victor proposing a Loan to you on heritable security over your property in Leith street	"	6	8
	Drawing Bond and Disposition by you in Major Victors favour for £250	3	16	"
4	Paid two large sheets of stamped Paper for extending the same	3	"	4
	Paid extending 12 sl	"	19	"
	Attendance upon you by my clerk and Servant at witnessing execution of Bond and factory	"	6	8
	Writing again to Mr Imlay demanding state of his payments and arrears	"	3	4
	Attendance upon him by my clerk	"	"	-
8	Letter to Mr Simson apologizing for delay in payment of your account to Mr Rufells Executor as your tenant Mr			
	Carry forward £	42	1	9½

-210-

1840				
	Brought forward £	42	1	9½
April 6	Imlay denies all arrears	"	3	4
9	Received his answer in which he agrees to postpone his demand till Whitesunday or towards the end of May —			
	Writing again to Mr Imlay desiring state of payments made by him since last settlement between him and you	"	3	4
	attendance on him by my clerk when he refused to give any state in consequence of which and conversations held with your Tenant Mr Rodger, sent him to Mr Imlay with notice that legal measures would immediately be pursued against him when I received from him a verbal Message that he would immediately proceed to make up a state of rents between him and you to the present time	"	6	8
	Postage from Imlay			
May 15	Letter to Mr James Simson account: ant as to a settlement of your account with the executor of the late Mr Thomas Rufell	"	6	8
	Letter from my clerk to Mr Simson desiring him to fix a meeting for that purpose	"	3	4
	Writing you as to the arrears due by Mr Imlay & of which I have as yet got no statements from him		6	8
	Carry over £	43	11	9½

211

1840		Brought over £	43	11 9½
May	22	Writing Letter to Mr Craig and particulars of a report required from Mr Sherman on the yearly rent and value of your houses in Leith Street		
	23	Postage from you a rent your property arrears of rent &c		
	29	Letter to Mr William Rutherfurd claiming reparation of the injury done to one of your houses in Leith Street sent to him by my servant		6 8
		Attendance on your tenants by William Malham my clerk to collect your rents due at Whitsunday 1840		13 4
		Writing a state of what was made effectual from each of them and copy thereof to be laid before you		1 6
		attendance by him on you paying the amount received		" " "
		Making enquiries respecting your annuity from the Hairdressers fund and conveying notice of the particulars to you		6 8
		Paid stamps for Discharges to your Tenants		1 6
		Postage from Mr Sherman with part of his report		
		Writing fully to Mr Craig with additional information required by Mr Sherman as to the feu duties and burdens of your property		6 8
June	6	Calling on your Tenant Mr Imlay		
		Carry forward £	45	17 1½

1840		Brought forward £	45	17 1½
June	6	and receiving from him a payment to account of last half years rent		6 8
	9	Letter to you with Do and other information as to the state of your property		" " "
July	24	Writing Letter to Mr Imlay intimating that he would be called upon on 28th inst with your receipt for last half years rent		" 3 4
		Paid postage		
	28	Calling upon Mr Imlay this day when he stated that he had omitted to pay attention to the letter sent him on 24th inst and promised a payment farther to account within eight days		" 6 8
Aug	25	Writing Letter to you as to arrears due by your tenants and my clerks approaching Journey to Edin		" 3 4
Sept	3	Calling on your Tenant Mr Imlay for the purpose of receiving a payment to account of rent due by him to you when he requested delay		
		Calling upon you with information to that effect		" 6 8
		Carriage of letter from you anent the bad conduct of your Tenant Mr Imlay		" " "
		Postage from the inspector of paving with complaints of the state of the pavement opposite property in		
		Carry over £	47	3 9½

1840		Brought over £	47	3	9½
Aug.	26	in Leith street	..	..	..
		Answer regarding the mistake in his notice	..	3	4
Octr	13	Postage from the Inspector of pavements with farther demands of repairs	..	..	..
		Answer thereto in your behalf	..	3	4
		Letters to your tenants thereanent	..	6	8
	23	Postage from Edinburgh respecting the insufficiency of your pavement &c			
		Writing very fully to you respecting the conduct of your tenants, and the necessity and inducements to a sale of your property in Leith Street 3 ps.	..	6	8
	26	Postage from Mr Charles Morton &c	..	..	..
		Answer to him	..	3	4
	30	Postage from Mr Morton	..	..	..
		Answer to him to proceed in diligence against your tenants for their arrears &c	..	6	8
Nov.	1	Paid postage from Mr Morton as to Imlay's arrears	..	..	..
		Answer desiring him to prep for arrears of rent in the first place	..	3	4
	4	Carriage of a Packet from Mr Morton as to proceedings against your Tenants	..	..	..
		Postage of demands for interest on your Loans			
		Making a copy of correspondence to			
		Carry forward £	48	17	1½

1840		Brought forward £	48	17	1½
Nov.	4	be sent to you	..	4	..
		Letter to you enclosing the same and urging again the sale of your houses	..	3	4
		Paid Postages &c			
	8	Postage from Mr Morton with farther information regarding your Tenants	..	..	..
		Answer to him approving thereof and desiring him to urge the expediency of sale to you	..	3	4
		Postages porterage and various incidental Expences for a period of six years	2	5	..
		£	51	12	9½

Account

Mrs Morrison
22 Tobago Street Edinr.
To
Alexander Young
W.S.
From 15th May 1834
To 8th Novr. 1840

amot £51 - 12 - 9½

No 1

CCB 33 : 147

1840-Nov. 10.

147

PLANA MAYOR
DEL EJERCITO.
SECRETARIA.

Departamento 1.°—*Mesa* 5ª

CIRCULAR.

El Exmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina, con fecha 30 del mes de Setiembre próximo pasado, se sirve decirme lo que copio. t

„Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. Presidene ha notado que algunas autoridades dependientes de este Ministerio, en los informes que estampan en las instancias de los pretendientes y demás asuntos oficiales con que doy cuenta á S. E., no fundan sus opiniones, ya para conceder lo que se solicita, ó para negarlo, en las leyes y órdenes que haya para los casos que ocurran, se ha servido resolver que se recuerde lo prevenido por el Supremo Gobierno sobre que al dar curso á instancias ó pedidos de Gefes, se tenga presente por los superiores que deban informar, las disposiciones que haya sobre la materia, fundándose siempre en ellas para dar su opinion, pues S. E. desea que en todo se proceda con arreglo á justicia.—Tengo el honor de comunicarlo á V. E. para los efectos convenientes.»

Para dar el lleno debido á esta Suprema determinacion, me ha parecido preciso insertar á V. las órdenes que hacen relacion á este asunto, y son las que siguen.

„De la buena instruccion de un expediente, resulta, que teniéndose á la vista, no solo el objeto á que se contrae, sino los antecedentes que forman su origen, y los fundamentos en que se apoya su alegato, recaiga una determinacion legal y justa. El Exmo. Sr. Presidente quiere que todas sus providencias lleven este caracter, y por

lo mismo me manda comunicar á V. para su exacto cumplimiento las que siguen.—Primera: En todos los informes que dé V. se servirá formar una reseña exacta y muy concisa del asunto á que se contrae el negociado; y manifestando sin excepcion alguna su opinion, expresará las leyes, reglamentos ú órdenes en que la funde.—Segunda: En la insercion de los oficios que remita V. designará por su nombre y empleo la persona que los dirija, y la fecha y paraje en que está escrita.—Tercera: Al márgen de todos los oficios pondrá V. un extracto de ellos.—Espera el Presidente del celo de V. por el mejor servicio, la puntual observancia de esta órden.—Dios y libertad. México 13 de Octubre de 1834.»

„Inspeccion General de Milicia Activa.—Circular.—El Exmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina, en comunicacion fecha 26 de Octubre último, me dice lo siguiente.—Hoy digo al Exmo. Sr. Inspector general de la Milicia permanente lo que sigue.—Exmo. Sr.—Desde el dia 2 de Marzo de 1822, se previno no retardaran los Sres. Gefes los informes á las instancias de sus subordinados, y con motivo de que algunos las dirigian por otros conductos, contrariando el espíritu de la ordenanza, y la disciplina militar, se mandó en 11 de Junio de aquel año, que no solo no se les admitirían los ocursos que viniesen sin este requisito, sino que por conducto de sus superiores se les haría un severo cargo por contraventores de la ley militar; pero á pesar de esto, y de que en 30 de Mayo de 823 se dispuso que se expecificáran con claridad y comprobantes los servicios de que se hiciera mérito, lo mismo que se mandó en 7 de Julio de 825 para que en sus informes fijasen su opinion los Gefes, y cuando estuviesen dudosos expusieran los motivos, se ha experimentado que algunos superiores, por no dar pronto giro á los pedidos, ponen á los subalternos en el caso de dudar del esmero é imparcialidad de ellos, ó de salvar sus conductos, y creerse en el caso del recurso que les dá la ordenanza general vigente en el art. 1.º, título 17, tratado 2.º, que por este mismo principio, ó por tolerancia de las oficinas se admitan ocursos, que así como dificultan el pronto despacho por la repeticion de ellos, así tambien ocupan á los empleados en solicitar antecedentes, y muchas veces sorprenden á la autoridad, y le hacen contrariar sus determinaciones: que por falta de comprobantes ó claridad en los informes se multiplican los trámites, y se retardan considerablemente las resoluciones; y por último, que por no dar el debido cumplimiento á lo mandado en la circular citada de 825, tiene el Gobierno Supremo que inquirir con mas retardos las razones en que se funde la duda ó inexactitud de los informes.—Para evitar estos males, y que en lo sucesivo no vuelvan á experimentarse: para que impere el órden, y que no se repitan los reclamos: para que no se ponga en olvido la subordinacion: para que se expedite el despacho, y que los expedientes no se aglomeren y trastornen; y para que la ley no sea con conocimiento infringida, el Exmo. Sr. General Presidente se ha servido disponer, repita V. E. sus órdenes recordando el exacto cumplimiento de las referidas, que por ningun motivo admita instancias sin los requisitos prevenidos, á excepcion de las que por naturaleza sean promovidas con total sujecion á lo dispuesto por ordenanza en el artículo citado; y para dar curso á cualquiera de ellos, sea despues de haber analizado si su contenido, documentos ó informes, entán arreglados á los méritos que producen, y con la claridad prevenida.—Tengo el honor de participarlo á V. E. con los fines expresados, y pongo en su conocimiento que hoy hago igual comunicacion á los Sres. Directores y Comandantes generales.—Y lo traslado á V. S. para los efectos que se indican. —Y lo inserto á V. para su cumplimiento y fines

consiguientes.—Dios y libertad. México Noviembre 8 de 837.—*Mariano Arista.*»

Lo traslado á V. para su inteligencia y exacs to cumplimiento: en concepto, que los informe- además de las circunstancias expresadas, hará V. que con la mayor claridad y precision se reduzcan á tres puntos. Primero: Un extracto de lo que pretendiere el interesado, sus servicios &c. Segundo: Las órdenes ó decretos en que funde su pretension. Tercero: La opinion del Gefe que informa, citando las en que apoye sus conceptos, segun lo que se solicita.

Dios y libertad. México Noviembre 10 de 1840.

Gabriel Valencia.

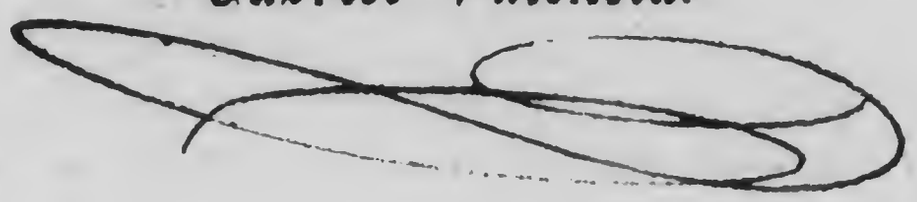

S.r Cont.or Gr.l y Sub-Sr.o de la Alta California.

219

C-B 33 : 148

1840 — Nov 10.

Nota de los Efectos recibidos por orden Superior de cuenta de la Nacion, entregados por el Capitan de la Goleta Americana Rober, D. Juan R. Cooper

148

D T W K	246 frs. chitas corrientes	á	12 rs	369	0	0
M 31. 104	39 frs. cocos corrientes	á	15 p.s	585	0	0
C N B	400 frs. coletas azules corrientes	á	12 rs	600	3	0
	100 cortes quintones regulares	á	4 p.s	400	0	0
R F	100 frs. coletas amarillas corrientes	en		106	4	0
Sedas N.os 4. 5	20 libras seda torcida surtido prim.a	á	8 p.s 10 rs	162	0	0
G M	25 resmas de papel blanco f. floret	á	4 p.s 4 rs	112	4	0
P	75 frs. indianillas inglesas corrientes	á	6 p.s	450	0	0
M (42) 153	48 frs. percalas finas	á	5 p.s 5 rs	270	0	0
C 2 N.os 2 1	3 frs. burnato corriente	á	8 p.s 6 rs 2 gs	026	2	6
C 2 W 1	189 frs. coletas blancas corrientes	en		201	2	3
	16 frs. mantas americanas finas	á	12 p.s	192	0	0
C N.o 2 Sedas N.o 8	34 frs. mascadas de colores listadas	á	10 p.s 1 r.l	346	3	0
♡ N.o 7	7 frs. genero de seda negro	á	17 p.s 2 rs	120	6	0
M & C.o F S.	119 frs. garras corrientes	á	4 p.s 1 r.l	490	7	1
I T H P 43	6 docenas mascadas de algodon	á	8 p.s 2 rs	049	4	0
N.o 45.	12 docenas pañuelos de Madras grand.s	á	4 p.s 7 rs 5 gs	059	1	0
	1(a) cera labrada	en		016	7	0
S C M B 9	9 docena pañuelos chicos corrientes	á	4 p.s 4 rs	040	4	0
♡ N.o 3	18 frs. mascadas de colores	á	5 p.s 6 rs 10 gs	105	3	0
C C S.	140 bandas de burnato de fleco	á	18 rs	315	0	0
	A la Buelta			5018	7	

220

	De la Buelta ———			5018	4	9
♡						
Nº 2	10 Bandas de burnato Anchos de fleco —	á	10ps — —	012	4	0
AS						
72	10 pzas morsolinas lisas corrientes —	á	9 ps —	090	0	0
Nº 45	10 docena pañuelos de Madras grandes —	á	4ps 7rs 5gs	049	2	2
	2 @ de cera labrada ———	á	16ps 7rs @	033	6	0
M&O						
FS	8 pzas garras corrientes ———	á	4ps 1rl —	033	0	0
	24 lbs sal de glauber ———	en		012	4	1
				5250	0	0

Pto de S. Diego 1º de Agosto de 1826.

Entregué. Recibí.
John R. Cooper. Domingo Carrillo.

David Spence Juez de Paz
Constable de Monterey Certifico
que este es Copia verdadero del original
que existe en poder del Cdn. Juan B.
R Cooper, y para que Conste lo
firmo con mis testigos de asistencia
en Monterey a 27 de Nove 1840

Ante mí

Jorje Allen

Ante mí

[illegible]

C-B 33 : 149

SELLO CUARTO UNA CUARTILLA.

Habilitado provicionalmente por la Aduana marítima del puerto de Monterrey, en el Departamento de las Californias, para los años de mil ochocientos cuarenta y mil ochocientos cuarenta y uno.

Antonio Maria Osio.

Alvarado.

149

ADMIT. DE MONT.

Mariano G. Vallejo, Coron, de Caball.ª y Com.te Gral del Departamento de la Alta California.

Certifico que D. Juan B. Cooper pasado el año de mil ocho cientos veinte y seis á la Comisaria de San Diego, por cuenta del erario, la cantidad de cinco mil dos cientos cincuenta pesos, siendo comisario en aquel puerto, el finado D. Domingo Carrillo, segun consta de la factura original adjunta numero 1.º rubricada por el que suscribe. La cantidad arriba dicha no está aun pagado por la hacienda publica.

Y para que conste doy la presente á pedimento del interesado en Sonoma á diez de Noviembre, de mil ocho cientos cuarenta.

M.no G. Vallejo

212

C-B 33:150

El que subscribe certifica. Que en el año de mil ocho cientos treinta y nueve; y estube encargado de la Sub Comisaria de este Punto, no se le hizo abono ni pago alguno á la cuenta q.e en esta fecha de hoy me ha mostrado d.n Juan Cooper, en la q.e dice, deverse le cinco mil dos cientos cincuenta pesos; q.e en varios efectos entregó al habilitado de la Compañia de San Diego en 1.° de Agosto. de 1826. de cuyo asunto no tengo ningun conocimiento. Y á Pedimento del enteresado Don Juan Cooper, estiendo la presente en Monterey á diez y nueve de Noviembre de mil ocho cientos ochenta

Man.l Jimeno

C-B 33 ; 151

El Ciud.° Jose Mariano Estrada Esc.= Administrador de la Aduana Maritima de Monterey en la Alta California y Sub. comisario interino del mismo puerto.

Certifico en cuanto puedo y debo y el derecho me permite. Que en el año de mil ocho cientos treinta y dos, q.e tube á mi cargo la Sub comisario de este puerto; no se le hizo pago ni abono alguno á D.n Juan Cooper, de una cantidad de efectos, q.e en el año de mil ochocientos veinte y seis, entregó dho D.n Juan Cooper en el Puerto de Sn. Diego, para aquella habilitacion cuyo valor segun la nota de recibo, es de cinco mil dos cientos cincuenta pesos y para constancia y haber la pedido el interesado, doy esta en el Puerto de Monterey á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos cuarenta.

Jose M.° Estrada.

C-B 33 : 152

El Ciud.º Jose Raf.l Gonzales Ex.= Administrador de la Aduana Marítima de Monterey en la Alta California y Sub. comisario interino del mismo Punto.

Certifico en cuanto puedo y debo y el derecho me permite. Que el año de 1833 que el S. Gefe Superior Político de este Depar.to Com.te G. General Jose Figueroa, me nombró provisionalmente Sub.= comisario, se me presentó el Ciud.º Juan R. Cooper, cobrando a la Comisaria la suma de cinco mil dos cientos cincuenta pesos fr.s valor de igual cantidad q.e en efectos había facilitado al Alferez abilitado D.n Domingo Carillo, fr.s orden del Sr. Com.te General y Gefe Sup.r Político. G. Sen.te Cor.l Jose Fr.a Echeandia, fr.a socorros de las Tropas en S.n Diego.

Certifico tambien q.e no obstante haber legalizado Cooper este credito, la suma escasez de fondos de la Comisaria no permitió darle á cuenta de él absolutamente hta Jun.o de 1834. q.e fuí á mi cargo dha oficina.

Y fr.a q.e sobre los efectos convenientes doy este fa nombre del interesado en Monterey á veinte de Noviembre de mil ocho cientos cuarenta.

Jose Rafael Gonzales

225

C-B 33; 153

153

El Ciud.° Jose Joaquin Gomez. Ex-c Admi-
nistrador de la Aduana Maritima de Monterey
en la Alta California y Sub-comisario inte-
rino del mismo puerto

Certifico en cuanto puedo y debo
y el derecho me permite. Que en el año de mil
ocho cientos treinta y uno, que tube á mi cargo
la Sub-comisaria de este puerto, no se le hizo
pago ni abono alguno á D.r Juan Cooper de una
cantidad de pesos q.e en el año de mil ocho cientos
treinta y seis, entrego dho D.r Juan Cooper en el
Puerto de Sn. Diego, para aquella habilitacion
cuyo valor segun la nota de recibo es de cinco mil
dos cientos cincuenta pesos y para constancia
y haberla pedido el interesado, doy esta en el
Puerto de Monterey á diez y nueve de Noviem-
bre de mil ocho cientos cuarenta.

Jose Joaquin
Gomez

226

C-B 33 : 154

José Arrego sub-tom.º Interino del Departam.to de Californias

Certifico q.e á D.n Juan B. R. Cooper no se le hecho pago ninguno por esta Oficina de mi cargo con motivo á la cantidad de cinco mil dos cientos cincuenta ps.os de que habla la certificacion anterior estendida por el Sor Comand.te Gral de este Departam.to Coronel D.n Mariano G. Vallejo. Y para los fines que convengan al espresado Sor Cooper, doy la presente á pedim.to suyo. En el Puerto de Monterey á diez y siete de Noviembre de mil ocho cientos cuarenta.

José Arrego

CcB 33 : 155

D. Antonio M.ª Osio encargado de la Adminis-
tracion de esta Aduana Maritima.

Certifico que en el año de mil ocho
cientos veinte i nueve, y treinta en que es-
tuvo á mi cargo esta Aduana y Sub comi-
saria, no se le hizo pago ni abono alguno
á D.n Juan Cooper, de una cantidad de efec-
tos que en el año de mil ocho cientos veinte
y seis entrego en el Puerto de Sn. Diego, para
aquella Habilitacion, cuya cantidad segun
factura, asiende al valor de cinco mill dos
cientos cincuenta pesos: y para constancia,
y haberla pedido el interesado, doi esta en
el Puerto de Monterey á catorce del mes
de Nov.bre de mil ocho cientos cuarenta.

D. Antonio M.ª Osio

C-B 33 : 156

SELLO TERCERO DOS REALES.

15b

Habilitado provicionalmente por la Aduana marítima del puerto de Monterrey, en el Departamento de las Californias, para los años de mil ochocientos cuarenta y mil ochocientos cuarenta y uno.

Ximeno.

Antonio Maria Osio.

Manuel Jimeno Casarin, primer vocal de la Excma Junta del Departamento de las Californias en ejercicio del Gobierno mismo.

Certifico: Que los firmas que aparecen en las siete certificaciones que estienden los Señores D.n Mariano G. Vallejo, J.n Manuel Jimeno, D.n Jose Mariano Estrada, D.n Jose Rafael Gonzales, D.n Jose Joaquin Gomez, D.n Jose Arrego y D.n Antonio Maria Osio, son de sus propias letras y puño, y las mismas de que siempre han usado.

Y á fin mando de Don Juan Cuper estiendo la presente en Monterey á veinte de Noviembre de mil ocho cientos cuarenta

Man. E. Jimeno

Jose L. Fernandes

Secretario

229

C-B 33 : 157

1840-Nov 12.

157

Sor. Comand.te General.

El mismo tiempo q.e veo con suma com=
placencia los rapidos progresos q.e el dia en
dia hace la poblacion de Monterrey, veo
tambien con gran sentimiento la notable
falta q.e sufre en no tener una Yglesia
decente, cual combiene, p.a congregarse y fes=
tejar á Dios el culto publico q.e le debe.

Al mismo: Conciderando el q.e dichos
pobladores, si no tienen, aun haciendo el
mayor sacrificio, los recursos bastantes para
fabricar una nueva competente Yglesia, po=
drán mientras tanto, siquiera alear y de=
corar la capilla situada en el mismo pun=
to perteneciente ala Compañia presidial de
Monterrey. En esta virtud, y conciderando en fin,
q.e tiempo há ha cesada la dotacion de esa
Capilla, q.e la referida Compañia no podra

Libre la Orn. del Comte. dela Comp.a de Mont. y transcriban al R.P.P. para su vista

M.y Valle[illegible]

230

en lo sucesivo el sostenerla y decorarla,
como antes lo hiso, ni siquiera erogando
el pequeño gasto del aseo á la ropa blan=
ca, cuanto menos del reparo á ornamentos
y demas enseres q.e á dia en dia se de=
meritan mas y mas.

Concideranda, repito, todo esto, y bien per=
suadido á los nobles sentimientos que
animan á V.S., á su prontitud y fran=
queza á cooperar en todo aquella q.e es
á beneficencia publica, y siendolo á muy
grande el á poner ala poblacion á Monter
rey en posecion á una Yglesia propia, in
plico á V.S. q.e si lo tiene á bien, y
no pubia en ello inconbenientes algunos, se
sirva el donar para siempre al citado
Pueblo la referida capilla, librandome
al mismo tiempo no solo un docu=
mento q.e asegure dicha donacion, sino
al mismo tiempo todas las ordenes

correspondientes p.a q.e el Sor. Comandante
á cuio cuidado (ó á quien corresponda) en=
tregue al R. P. Ministro á Monterrey (q.n la
recibira á mi nombre) la precitada Capilla
bajo un exacto imbentario á los ornamen=
tos y demas enseres q.e le pertenecen, y
asi yo como los demas Prelados mis su=
cesores cuidaremos no solo á conservarla, re=
parando cuando necesite, sino tambien la
embelleceremos con el posible esmero, á hon=
ra á Dios provecho y servicio á ese Pueblo,
á cuya gratitud aguardo hara siempre
á V.S. la mas grata memoria p.r el
beneficio q.e hoy le dispensa.

Q. B. S. M.

Sigue. a V. S. m. d. Misiones de
S. F. Jose' y Nbre. 12 de 1840.

Fr. J.e M.a de J.s Gonz.z

Sor. Comandante General de la Alta
California D.n Mariano G. Vallejo.

C-B 33 : 158

1840 - Nov 17.

158

PLANA MAYOR
DEL EJERCITO.
SECRETARIA.

Departamento 1.º—*Mesa* 5.ª
CIRCULAR.

El Exmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina con fecha 4 del mes actual me dice lo que sigue.

„Exmo. Sr.—Dada cuenta al Exmo. Sr. Presidente con el expediente promovido por el Capitan adicto á la Plana Mayor D. Juan N. Nájera, alegando su derecho por la antigüedad concedida al de la propia clase y cuerpo D. Teodoro Poulet, y conformándose S. E. con el informe emitido por V. E. en el asunto, ha tenido á bien resolver que la expresada antigüedad de 6 de Marzo de 1836, declarada al referido Capitan Poulet, quede vigente en el ejército, sin que sea extensiva á la escala particular del cuerpo de Plana Mayor, por las fundadas razones manifestadas por V. E., á quien tengo el honor de comunicarlo para los efectos consiguientes."

Y lo traslado á V. para su conocimiento; en el concepto de que para evitar en lo sucesivo los tropiezos que pueda haber en el modo de arreglar las antigüedades de los Sres. Gefes y Oficiales del ejército, han de tenerse presentes los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º del tít. vigésimosexto de la ordenanza general, é igualmente lo que previene con respecto de los individuos que pasan de uno á otro cuerpo, la nota 4.ª del documento núm. 20 del formulario circulado por esta Plana Mayor en 20 de Mayo del presente año; es decir, que si en su patente ú órden de pase no se expresa que lo verifica con toda su antigüedad, deberá colocarse en el cuerpo en el lu-

gar que les corresponde segun la fecha del pase, á fin de no perjudicar á los propietarios en sus respectivos ascensos; y por último, que los Oficiales milicianos que hayan veteranizado, no han de tener otra antigüedad en sus empleos, sino la que les dé la fecha de su veteranizacion, á menos de que con anterioridad hayan tenido grado de ejército; y en fin, que en cuanto á los Gefes y Oficiales de Ingenieros, se tenga presente el art. 3.º, del tít. 1º de su ordenanza, que á continuacion se cópia.

„El mando de los Oficiales de Ingenieros de unas clases á otras, será por el órden expresado en el artículo precedente (no se cópia porque solo trata del número de Oficiales), y los de una misma clase se arreglarán para la preferencia á la antigüedad de despachos de sus empleos efectivos, y siendo de una misma fecha á la data de las clases anteriores, y no á los grados de ejército que tengan."

Dios y libertad. Mexico Noviembre 17 de 1840.

Gabriel Valencia.

P-D 33: 159

1840. Nov. 20.

Contrata celebrada el dia treinta de Noviembre de mil ochocientos cuarenta, entre Dn Juan Bautista Rogers Cooper, Capitan de la Goleta Nacional, Californias, perteneciente al Gobierno del Departamento y Dn Tomas Oliverio Larkin, Comerciante de dicho Puerto, cuyo poder concedió el Excmo Sor Gobernador de dho Departamento al referido Capitan para q.e celebrase con el Sor Larkin, las condiciones siguientes.

1.o El Capitan Cooper se compromete á llevar á Acapulco, al referido Larkin, con su equipaje privado y devolverlo con él al Puerto de Monterey en el mismo buque, por la cantidad de ciento veinte pesos.

2.o Dicho Capitan cede en recibir abordo en Acapulco, del Sor Larkin, todos los efectos que este guste poner abordo de dicha Goleta, pagando de fletamento el diez por ciento sobre el costo de dichos efectos á donde el compraron, exceptuando un barril de pieles de nutrias que tiene que pagar por flete diez pesos.

3.o Dicho Capitan por parte del Gobierno, se compromete á tomar todos los efectos que dicho Larkin guste entregar á él, al precio arriba mencionado y entregarlos libres y exentos de todo peligro á dicho Larkin en el Puerto de Acapulco y lo mismo en su buelta (los peligros de mar solo se exceptuan) á Monterey.

4.o Si en caso que dicho buque toca á Mazatlan ó San Blas, dicho Larkin guste desembarcar ó embarcar efectos en dichos Puertos el Capitan puede rehusar á recibir abordo,

efectos q.e al crea sea mal acondicionados.

3.o Dicho Larkin por su parte se compromete á pagar al Gobernador de este Departamento, en su buelta á Monterey, los precios arriba mencionados, cumpliendo el viaje.

4.o El Capitan queda entendido, q.e dicho Larkin, no puede poner mas carga que la mitad de la Goleta, en caso q.e el Supremo Gobierno necesite dicho buque para remitir á este Gobierno alguna carga, consistiendo la carga del Sor Larkin, en una cuarta parte de arroz, azucar y panocha y las otras tres partes en otros efectos.

Dado en Monterey el dia treinta de Noviembre, de mil ocho cientos cuarenta

B. V.o

Jimeno

Juan B. R. Cooper

Tomas O. Larkin

Testigos de este contrato.

Pedro Narvaez

Jorje Allen

Digo el abajo firmado Juez de Paz suplente q.e la escritura q.e arriba antecede, es fiel y legalmente sacada del original aque me remito.

Monterey Dbre 28 de 1840

Esteban Munrraj

C - B 33 : 160

1840. Nov. 30.

SELLO TERCERO DOS REALES.

Habilitado provicionalmente por la Aduana marítima del puerto de Monterrey, en el Departamento de las Californias, para los años de mil ochocientos cuarenta y mil ochocientos cuarenta y uno.

Ximeno.

Antonio Maria Osio.

Contrata celebrada el dia treinta de Noviembre de mil ocho cientos cuarenta, entre D.n Juan Bautista Rogers Cooper, Capitan de la Goleta Nacional, California, perteneciente al Gobierno del Departamento y D.n Tomas Olivero Larkin, Comerciante de dicho Puerto, cuyo poder concedió el Exmo Sor. Gobernador d. dicho Departamento al referido Capitan para que celebrase con el Sor Larkin, las condiciones siguientes.

1.o El Capitan Cooper se compromete a llevar á Acapulco, al referido Larkin con su equipaje privado y devolverlo con él, all Puerto de Monterey en el mismo buque, por la cantidad de ciento veinte pesos.

2.o Dicho Capitan cede en recibir abordo en Acapulco, del Sor Larkin, todos los efectos que este pueda poner abordo de dicha Goleta, pagando de flete el diez por ciento sobre el costo de dichos efectos á donde el compraron, exceptuando un barril de pieles de nutria, que tenie que pagar por flete diez pesos.

3.o Dicho Capitan por parte del Gobierno, se compromete á tomar todos los efectos

que dicho Sarkin pueda entregar á él al precio arriba mencionado, y entregar-los libres y exentos de todo flete; y á dicho Sarkin en el Puerto de Acapulco y lo mismo en su vuelta (los peligros del Mar solo se exceptuan) á Monterey

4.º Si en caso que dicho Buque toca á Mazatlan ó San Blas, dicho Sarkin puede desembarcar ó embarcar efectos en dichos puertos y el Capitan puede rehusar á recibir abordo, efectos que el crea sea mal acondicionados.

5.º Dicho Sarkin por su parte se compromete á pagar al Gobernador de este Departamento en su vuelta á Monterey, los precios arriba mencionados, cumpliendo el viaje.

6.º El Capitan queda entendido, que dicho Sarkin, no puede poner mas carga que la mitad de la Bodega, en caso que el Supremo Gobierno necesite dicho buque para remudar á este Gobierno alguna carga, consistiendo la carga del Señor Sarkin, en una cuarta parte de arroz, azucar y panocha y las otras tres partes en otros efectos.

Dado en Monterey el dia treinta de Noviembre de mil ocho cientos cuarenta.

Juan B.B. Cooper

Tomas O. Larkin

Bto. B.º Jimeno

239

SELLO TERCERO DOS REALES.

Habilitado provicionalmente por la Aduana marítima del puerto de Monterrey, en el Departamento de las Californias, para los años de mil ochocientos cuarenta y mil ochocientos cuarenta y uno.

Ximeno.

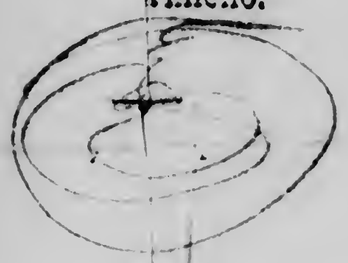

Antonio Maria Osio.

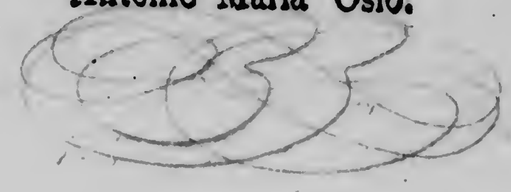

Testigo de este contrato

Pedro Narvaez

Jorge Allen

Contrato Sobre

C-B 33 : 161

1840 - Dec 1.er

Gastos q. pagué por la Goleta

Por el Herrero		4	"
" Guatty por leña		5	"
" Maestro de velas		5	"
" 1/4 de carne		1	"
" 1 Fanega de frijol		3	"
" 4 tablas		4	"
" Doctor Stokes por la curacion de dos Kanakas marineros		9	2
		$ 31	2

Mont.y 1.° de Diciembre de 1840.

C-B 33 : 162

1840-Dec 4.

162

PLANA MAYOR
DEL EJERCITO.
SECRETARIA.

Departamento **1.°—*Mesa* 5.ª**

CIRCULAR.

El Exmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina, con fecha 1.° del mes próximo pasado, me dice lo que sigue.

„Exmo. Sr.—De conformidad con lo informado por V. E. en la solicitud del Teniente Coronel del 7.° Regimiento de caballería D. Angel Perez Palacios, en que pide sea declarado activo el Tercer Escuadron del mismo cuerpo, cuya clase tenia antes, por las razones que alega; el Exmo. Sr. Presidente, en virtud de lo prevenido en el art. 14 del decreto de 12 de Junio de este año, y de la facultad que en él se concede al Gobierno, se ha servido declarar: activos á los individuos de tropa del referido Tercer Escuadron del 7.° Regimiento, para que formen el activo de Cuernavaca, con los goces y preeminencias que les concede el mismo decreto; y que en virtud de lo prevenido en el art. 22 del propio decreto, declara igualmente que los Oficiales que hoy sirven en él, quedan permanentes conforme á lo mandado en el precitado decreto, para el servicio de los Escuadrones activos. Dígolo á V. E. para su inteligencia y como resultado de la instancia de dicho Gefe."

Lo traslado á V. para su conocimiento, y demás fines.

Dios y libertad. México Diciembre 4 de 1840.

Gabriel Valencia.

242

C-B 33 ; 164

1840. Dec 5.

Monterey Dec 5th 1840

Señor Dn Pedro Cosmetatoff

164

Mui Señor mio hai le mande Vd la Libranza de la Compania Ruso de los siete cientos Cincuenta pesos de la Gobierno de California no ha faltado, el trigo se perdio porque no se cuidaron de cavar en el tiempo que debe haver hecho + de dos meses pasados — de la mision + — si acaso que el administrador de la mision no se cumplio con su obligacion encargo porque no avisso el Governador mal por todo en la cuenta hai alguna diferencia, todavia a la buelta de acapulco nos compondremos noticias aqui por hora, es mui escasos + de muchos expresions la familia mando — y gusto de oir de aqui 4 dias amigo y servidor Juan A Rasen

La Goleta Sn Luis saliga por acapulco ahora mismo carta lo llevara siguro —

243

C-6 33:165

1840 - Dec. G. J. S.

Valparaiso 6 Decemb. 1840

165

Wm Hartnell Esqr.

My dear Sir.

Old Gorman has come to town this week with the view of changing masters once more and of making a more permanent engagement with one whom he had already served for some time and who is more accommodating to his humour than the others: Gorman says he resembles you and makes him think of you frequently. I read him your letter of 10th March ult. and it has been like a feast to him he is highly delighted at the prosperous state of your affairs and that you have realized his own old favourite project of getting up a mill behind the house &c &c. He wishes to know something about his foundation of a house in Monterey, another old project. As to the mode of transmitting him what you owe, he requests you to send it to Mr Maigret at Honolulu, Sandwich Islands. Mr Walsh has been removed from that Station, otherwise Gorman would have the money sent to him. Mr Maigret is successor to Mr Bachelot in the office of Prefect: he speaks and writes english tolerably well. Gorman is to be paid here on producing Mr Maigret's receipt.

I have been informed that the mission of San Gabriel has been greatly improved in its temporalities under the direction of Bandini

244

this information, your present high authority in Missionary concerns, and well-known disposition to do a favour, have induced me to reclaim through your kind intervention the payment of an old debt due by that mission to the late P. Alejo Lot. You'll observe that the enclosed Note by Rocha, passed from Mr Bachelot to your father in law, and from him to Capt. Hinkley: this last gentleman kept it in his pocket rather too long in order to be paid at a time convenient to his own affairs but which happend to be inconvenient to that of Rocha who either could not or would not pay them there: Hinkley returned the bill to your father in law who had the bonhomie to receive it, and that in such a way as you see, that the bill remains still payable to Hinkley !! However Don José wrote a letter to Mr Bachelot in terms which the latter easily understood for an invitation to take back the bill; and so he did. At the time we left Santa Barbara the P. Narciso promised to use his endeavours to have something equivalent sent to our Mission at Honolulu. I find a confirmation of the same promise in his last letter to Mr Bachelot. Our mission at the Sandwich Isds has never been in half so much need of aid as at present, when the construction of a new church at Honolulu for $15000 will reduce the missionaries to more than evangelical poverty for a long time. With best respects to Mrs. Hart and all the family

yours truly

P. Short

245

C-B 33:166

1840-Dec 9. Monterey 9 de Dic^re de 1840

Sres. Barron, Forbes y C^a

bb

Muy Señores mios: Luego á la vista las favorecidas de V.V. fhas. 27 de Abril, 10 de Agosto y 10 de Sept^re de este año referentes á la desgraciada deuda de 4178 $ (pues jamas se me entrego el cargo de Boston) que citan V.V. y á la verdad no encuentro palabras con que espresarles el sentimiento y vergüenza que tengo de no haber podido hasta ahora satisfacer esta cantidad, mayormente porque me temo que V.V. sospechen que no se ha pagado por falta de voluntad. No obstante permitanme alegarles que no es asi, pues que he tenido tantas desgracias y perdidas que me han sido imposible cumplir con los deseos que tengo de satisfacer esta deuda. Al Sor. Despre le entregue una carta larga para V.V. y el me prometio no solam.te de registrarla, sino hacerles ver que todo lo que yo en ella les decia era verdad, pues Luego la grata de V.V. de 27 de Abril veo que nada han recibido ni del Sor. Despre ni de mi y siendo asi con razon han estrañado V.V. mi largo silencio. Habran sabido V.V. que el año pasado tuve dos el nombramiento de Visitador general de Minas con el sueldo de 2000 $ y que este fue se aumento fhs. sueldo hasta 3000 $, pero no saben ninguno es efectivo y bastante pobles aqui, que antes de

Monterey 9 de Dic.re de 1840

Sor. D. Anto. Mo. de Escalle

Mi muy estimado Señor: No habia contestado a la apreciable de V. Fha. 13 de oct. hasta ahora, porque me habia lisongeado con la esperanza de poder conseguir de un modo ú otro con que satisfacer los $1178 que debo a los Sñs. Barron Forbes y Compa. antes de la salida de la Goleta California; pero ya veo que es imposible, y hoy mismo les escribo el especial suplicandoles me tengan todavia alguna mas espera. Yo no tengo mas caudal que mis casas y el ganado del rancho y V. sabe muy bien que esto no se puede convertir en dinero ni aun sacrificando, aunque mi amigo espero que V. tendra la bondad de hacer ver a' Thos. Sñs. que si no he pagado es porque no he encontrado el modo de hacerlo y no por falta de voluntad. V. sabe muy bien que con haberme visto obligado a renunciar la Visitadoria, he perdido mucho este año, que a' no ser ata' hubiera tenido de sobre con que hacer frente la deuda de cuenta, pero ahora me veo entre aquellos recantos y por tanto vuelvo a' suplicar que me dispense V. y procure convencer a' mis Sñs. acreedores que aunque en tanto tiempo que les debo, las circunstancias no me han permitido pagarles todavia pero que verificare' Thos. pago luego que me sea posible.

Soy de V. affmo. Servr. y Amigo Q. S. M. B.

247

C-B 33 : 167

1840-Dec. 12.

E. Sor. D. Juan B. Alvarado.

167

D.

Méxco Diciembre 12 de 1840.

Muy Sor. mio de toda mi atencion y
[illegible]recio. El dia 7 del corriente he tomado posesion del Ministerio de
la Guerra, porque el digno Presidente de la República me ha querido honrar
con su confianza; y al dirijirme a V. confidencialmente con este motivo, no
es mi animo hacerle un simple cumplimto de urbanidad, sino manifestar
le mis deseos y sentimientos, para que se sirva obrar conforme a ellos
en bien de esta nuestra patria desgraciada, que reclama con exijencia
nuestro celo y sacrificios.

Mis aspiraciones cuando q. deben dirijirse a conservar el
restablecimto de la paz de la República, porque sin este bien inapre-
ciable, q. es el supremo de todos, nada podemos hacer. El Gobierno ocu-
pado constantemente como hasta aqui, en simplificar y reformar oficinas
y promociones, es imposible q. se dedique a organizar y promover en los
diversos ramos de la Nacion, y menos a proponer y acordar mejoras,
que suponen la existencia de un sistema seguido con regularidad y
q. solo pueden ser el fruto de la esperiencia adquirida a la sombra de
la tranquilidad y del sosiego. Es por tanto indispensable q. hagamos
bien pronto, q. de preferencia nos ocupemos de este asunto, y que
cerrando los ojos a todas Cuestiones, q. sobran, aunque sea violando
a fomentar las disposiciones intolerancia, que dictemos de intento los me-
dios de poner ya un termino pronto, y nos resolvamos a re-
primir con actividad y energia y por los medios legales, cual-
quier intentona q. se cometa para envolver a los pueblos en
nuevas desgracias.

Si logramos conseguirlo, yo aseguro a V. q. las reformas que
se hagan en la Constitucion corresponderán a los deseos de los
mismos pueblos. Los individuos de ambas Camaras creo que
nada harán sin consultar a tan necesidades. El Presidente

248

de la República se halla decidido a obsequiarme con sus votos; y el Ministerio está identificado con su General patriota y desinteresado. Por lo q.e a mi toca, y estimada haber dado una prueba práctica de mi opinion en favor de los Departamentos concurriendo a la formacion del proyecto de reforma q.e se le ha circulado, en el cual se establecieron bases muy importantes a su prosperidad y adelanto; y en lo sucesivo no omitiré trabajo alguno, para coadyuvar a q.e se crie y consolide un Gob.no de leyes, que conspire a la mayor felicidad de todos y cada uno de ellos.

Por lo demas yo prometo á V. que mi política no se afianzará en otros principios, q.e los reconocidos por la razon y la justicia, y q.e si en alguna vez por errores ó inadvertencias cometiere dos ó tres faltas, sabré corregirlas, y volver a la senda q.e me propongo seguir. Mas estoy persuadido de que nada conseguiré, si no cuento con la cooperacion eficaz de V. y de los demas funcionarios del Departamento. Cuando de las dificultades y de la complicacion de circunstancias, en q.e se encuentra la República, no me aliento, creyendo q.e cuento con aquella, y estas confianza me vuelve a esperar de V. q.e se decidirá a trabajar en consonancia con migo, no como quiera, sino con ardor y empeño, para la consecucion de los fines indicados. Trabaje V. con migo de oficio en lo confidencial, segun le estime conveniente, y hagalo sin embozo ni rezelo, porque no conozco la doblez ni la perfidia. Soy hombre que gusto de presentarme con naturalidad y sencillez, y de que mis palabras correspondan a los sentimientos de mi Corazon.

Si desde luego ocurriere algo particular, q.e hacer en beneficio de su Departam.to, sirvase V. indicarlo y tendré placer en tomarlo en consideracion, asi como disfruto ahora el de aprovechar esta oportunidad para ofrecerme de V. afmo. atento y S.S. q.e B.s.m.

José de
Jimenez

249

C-B 33 : 168

1840-Dec. 12.

168

Felices dias
á
D. M. G. V.

Guarde el Cielo al amoroso padre,
Sano, hor su prole interesante.
El digno esposo de la mas tierna madre,
Dios le proteja! con celo incesante!
Cierto tenga en todas sus empresas.
Larga su vida y venturosa sea.
No por uno á su familia veal,
Participar de todas sus riquezas.
Sto. Compadre, hoy y siempre desea,
Victor Prudon cuya amistad resiste
El tiempo y al hado adverso ó venturoso.
Tanto en mis ojos si algun dia viste
El consuelo me has dado generoso.
Junta esas iniciales, y ni por un bostezo
Olvides tu amigo y compadre Prudon!.

Sonoma, Dic. 12 1840.

C-B 33 : 169

1840-Dec 15.

169

PLANA MAYOR
DEL EJERCITO.
SECRETARIA.

Departamento 1.°—*Mesa* 5.ª

CIRCULAR.

El Exmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina, con fecha 9 del mes corriente, me dice lo que cópio.

„Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. Presidente de la Suprema Corte Marcial, en nota fecha de hoy me dice lo siguiente.—„Exmo. Sr.—En la sesion ordinaria del Tribunal pleno de esta Supremo Corte, del dia 1.° del corriente, espuso el Sr .Fiscal militar, que habiendo notado en la mayor parte de los procesos militares que se le pasan en consulta, que los mas de los reos de la clase de tropa, la última pregunta de fórmula en sus confesiones, responden: que se les han leido las leyes penales, pero que ignoran la designada al delito de que son acusados; con cuyo motivo pedia el Sr. Fiscal, que se excitase al Supremo Poder Ejecutivo, á fin de que tenga á bien ordenar, que no solo se lean á las compañías precisamente por los subalternos de semana despues de las revistas las leyes penales de Ordenanza con sus adiciones, sino que se les expliquen cada uno de los artículos en su verdadero significado, hasta el grado de quedar convencidos los Sres. Coroneles ó Comandantes de los cuerpos de que sus subordinados se hallan bien enterados del contenido de dichas leyes y disposiciones vigentes bajo su respectiva responsabilidad: y convencido el Tribunal Pleno de la necesidad de esta medida para evitar en lo sucesivo la ignorancia que se advierte en nuestra tropa, así de sus deberes como de sus derechos, lo cual debe con-

251

tribuir mucho á la moralidad del soldado, y á contener los excesos á que por desgracia, y acaso tambien por la ignorancia indicada ó por malicia, suelen entregarse, se ha servido acordar de conformidad con lo expuesto por el expresado Sr. Fiscal militar, teniendo yo el honor de comunicarlo á V. E. para que poniéndolo en noticia del Exmo. Sr. Presidente, se acuerde la providencia que estime conveniente."—Y por disposicion del Exmo. Sr. Presidente, tengo el honor de transcribirlo á V. E. para que se sirva prevenir á todos los cuerpos del ejército la observancia de lo indicado por la Suprema Corte Marcial."

Lo traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios y libertad. Mexico Diciembre 15 de 1840.

Gabriel Valencia.

C-B 33:170

1840. Dec 18.

17

Sr D.r Pedro Contreminoff

Monterey Dic.e 18 de 1840.

Señor de mi respeto.

La apreciable carta de V. de 6. del p.do mes es en mi poder. Doy á V. las mas expresivas gracias por las salutaciones que se sirve hacerme al mismo tiempo q.e quedo enterado del objeto que ha traido al P.to de S.n Fran.co el S.r D.r Juan Kostromitinoff á cuyo señor deseara V. hacer todos mis cumplimientos de aprecio y respeto. Celebraré que V. continue disfrutando hasta ahora la contestacion aun estando apreciable. Mis empeños no me han permitido hasta ahora cumplir con este precepto q.e lo hago ahora. El S.r K. me dirige la carta para V. que incluyo en esta q.e quedo obligado y obsequioso servidor de V. que B.s m.s a su mas at.o

---

Sr D.r Pedro Contreminoff

Monterey Dic.e 18 de 1840.

Muy Señor mio

Su apreciable carta me impone de que el S.r el Emperador de todas las Rusias ha dispuesto abandonar el establecimiento de Ros y que

autorizado V. para arreglar los negocios relativos á este fin me resta ahora comprar algunos de los efectos pertenecientes á la Compañia.

Antes de que yo pueda verme en este punto desearia saber de V. sobre que clase de efectos esta fundada la proposicion de V. y en cuya razon podré dar mi resolucion

Sirvase V. dispensar aceptar mis consideraciones y distinguida aprecio

Sr.

Sr. D. Alexandro Rotcheff.

Por la nota de V. de 3 del pdo. Nos ha quedado enterados de que no se ha recibido la total cantidad de 92 contratada por el Capitan Juan Cooper por razon de hallarse en mal estado dicho Bizcocho y en consecuencia de lo expresado por V. en su nota Communicamos pues en mano nos del citado Cooper la obligacion de V. importe del resto de la cantidad á que asciende el trato para que por su conducto la remitida en sus manos

Sirvase V. aceptar las consideraciones de mi aprecio y respeto

Montevideo &c.

235

Respetable

17

Respetable Señor

La apreciable carta de V. fecha de ayer estuvo en mi poder y me he impuesto de ella con bastante detenimiento. Desea V. instruirse sobre las formalidades que deben preceder para que la Honorable Compañia de Rusia pueda establecer un giro de comercio en esta corta. sobre cuyo punto toma V. la bondad de hablarme confidencialmente en varias ocasiones que se apersonó á mi. = El interes que el Gobno. Imperial ha tenido siempre para establecer en mi pais las empresas relaciones comerciales con las diferentes naciones con quienes ha arreglado de la manera mas formal sus negociaciones y por otra parte el interes que me anima para dar el impulso que puede á nuestro naciente comercio en el desarrollamiento son razones suficientes para que con la mayor facilidad, brevedad y satisfaccion de la citada apreciable carta que contesto especialmente, tres proposiciones en las que trata V. en nombre de la Honorable Compañia por su representada de cuyo credito me prometo las mas lisonjeras ventajas en las mas ventajosas relaciones que tuviesen de establecerse en este pais. La primera de las dichas proposiciones dice. Que la Honorable Compañia de Rusia pueda emprender el comercio en esta costa Abundando de uno ó mas buques con la intervencion del gobno. de la Republica siempre que el Capitan ó Capitanes sean reconocidos en la forma legal en cuyo caso podran

256

dichos Reyes ~~los mismos~~ ~~los considerados~~ podran hacer el comercio del cabotage en nuestros puertos y disfrutar de todos los beneficios que la nacion ó el gobierno imparta actualmente á ~~los~~ los que ~~ellos~~ gozan ó gocen en lo sucesivo las Naciones ~~los considerados~~ mas favorecidas quedando estos sujetos á las leyes del pais y en esto al gobierno del departamento ~~que~~ donde ~~ellos~~ hagan todos los gastos conducentes á beneficio del comercio ~~ó~~ como lo hacen los demas otros que actualmente disfrutan de estos privilegios. Concluida ~~esta~~ aquella indispensable formalidad de la Ratificacion

~~Para la segunda proposicion~~ en que el Supremo Gobierno ~~consiente~~ dice que en consecuencia ~~de~~ ~~la~~ ~~Corte~~ establecerá en esta Capital de Mexico ~~y~~ un Consulado ~~General~~ ~~con~~ ~~facultades~~ ~~para~~ ~~conceder~~ ~~cartas~~ ~~de~~ ~~seguridad~~ ~~á~~ ~~los~~ ~~Ciudadanos~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Estados~~ ~~Unidos~~ ~~que~~ ~~residan~~ ~~en~~ ~~los~~ ~~Puertos~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Republica~~ ~~y~~ ~~que~~ ~~quieran~~ ~~ausentarse~~ ~~con~~ ~~sus~~ ~~familias~~ ~~y~~ ~~propiedades~~ ~~á~~ ~~los~~ ~~Estados~~ ~~Unidos~~ ~~ó~~ ~~á~~ ~~otra~~ ~~parte~~ ~~del~~ ~~mundo~~ ~~sin~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~les~~ ~~ponga~~ ~~ningun~~ ~~embarazo~~ ~~ni~~ ~~se~~ ~~les~~ ~~exija~~ ~~ningun~~ ~~derecho~~ ~~de~~ ~~extraccion~~ ~~ni~~ ~~de~~ ~~otra~~ ~~clase~~ ~~que~~ ~~no~~ ~~sea~~ ~~el~~ ~~de~~ ~~Alcabala~~ ~~que~~ ~~pagan~~ ~~los~~ ~~efectos~~ ~~nacionales~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~interior~~ ~~del~~ ~~Pais~~ ~~y~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~les~~ ~~permita~~ ~~llevar~~ ~~consigo~~ ~~todos~~ ~~los~~ ~~efectos~~ ~~que~~ ~~no~~ ~~sean~~ ~~prohibidos~~ ~~por~~ ~~las~~ ~~Leyes~~ ~~del~~ ~~Pais~~ ~~y~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~les~~ ~~franquee~~ ~~el~~ ~~numero~~ ~~de~~ ~~Carruages~~ ~~que~~ ~~indica~~ ~~el~~ ~~articulo~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~contesta~~ ~~y~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~les~~ ~~conceda~~ ~~el~~ ~~tiempo~~ ~~que~~ ~~pidan~~ ~~para~~ ~~verificar~~ ~~su~~ ~~salida~~ ~~por~~ ~~las~~ ~~fronteras~~ ~~que~~ ~~mas~~ ~~les~~ ~~convenga~~ ~~y~~ ~~que~~ ~~el~~ ~~numero~~ ~~que~~ ~~de~~ ~~30~~ ~~familias~~ ~~Mexicanas~~ ~~que~~ ~~residen~~ ~~en~~ ~~los~~ ~~Estados~~ ~~Unidos~~ ~~sea~~ ~~el~~ ~~mismo~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~designa~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~articulo~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~contesta~~ ~~y~~ ~~que~~ ~~la~~ ~~Compañia~~ ~~de~~ ~~minas~~ ~~de~~ ~~Real~~ ~~del~~ ~~Monte~~ ~~sea~~ ~~una~~ ~~excepcion~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~regla~~ ~~general~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~establece~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~numero~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~contesta~~ ~~y~~ ~~que~~ ~~en~~ ~~consecuencia~~ ~~se~~ ~~le~~ ~~permita~~ ~~sacar~~ ~~todos~~ ~~los~~ ~~efectos~~ ~~que~~ ~~le~~ ~~convengan~~ ~~sin~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~le

C-B 33:175

1841 - Dec. 31.

175

S.r Dr. Juan Lopez

Muy Sor. mio: recomiendo
a V. a Juan Higuera que dexa su
barcaza en la Soledad para ir ácia Sta
Fé es un pobre hombre que va á bus-
car unos cuños que le han
solicitado. Dele V. franqe abriendo

Por ahora no ocurre nada
Del inmo.

Su afmo

Manuel

255

Dn Juan B Alvarado

A Dn Juan Cooper Capitan de
Goleta Nacional California

S. Diego

259

C-B 33:176

1840-Dec. 21. (Folio 139)

Cuenta Corriente ℄ lo q.ᵉ se suministrado y recibido de la Yglesia del Pueblo ℔ S.ᵗ Jose Guadalupe — — — Haber

	Data	Cargo
Cargo p.ʳ los formales desembolsados ℔ la gente q.ᵉ mandé en el año ℔ 1838 los q.ᵉ segun el cuaderno echo al intento suma — — —		351„4
Ytt. al Albañil Gorgonio se le dió — — —

	Data	Cargo
Suma A la vuelta - - - -	2050..0	1003„3
~~Ytem~~: cargo al S. Zepeda 1 genera brocha - - - - - - - - -		0002..4
Ytem: p.r los jornales A los peones q.e han Y. - - - - - -		0527„2
trabajado en la Yglesia el año A1833. - - - - -		
Ytem: 20 pesos pagados al Sor. J.e M.a Albizu - - - - - -		0020„0

Cuenta [illegible]
de el P. Gonzalez

C-B 33 ; 177

1841 - Jan 11th

A. A. B. Coy. Barque "Columbia"
Bay of Monterey 11th Jany 1841.

177

His Excellency
Juan B. Alvarado
Govr General of
the Departmento of
Upper & Lower California
&c &c &c

Most Excellent Sir

The clear, full & confidential exposure of the respective views of your Government, and of the Honble Company which I have represented, made in course of the several interviews, I have lately held with your Excellency, relative to the projected Commercial Enterprises of the said Company, in connection with the Californias, leaves no doubt on my mind of the ardent desire of the Departmental Government to aid and advance these views, in their fullest extent; from a conviction of their ultimate advantage to the country: and as far as I am individually interested, no more formal guarantee is necessary to assure me of these favorable dispositions; but since your Excellency was pleased, at my request, to permit me to address you this note, in reference to the subjects in question, and that I feel assured your recorded sentiments will possess great

262

great weight with the Hon.ble Company, and moreover, also greatly expedite our prospective arrangements - I will take the liberty of concisely stating under three separate heads, the leading points of the propositions I had the honour of laying before you and the substance of your Excellencys' replies to these several propositions.

1st ly If the Honble Hudsons' Bay Company should determine to embark in the general commerce of this country, to sail one or more of their vessels under the Mexican flag, with any of their officers, in command, who may become subjects of the Mexican republic, will the Government stand pledged to obtain with as little delay as possible, a removal of the legal disabilities which exclude the subjects and vessels of other nations from the coasting trade of the Mexican Territories.

2nd ly Will the Government also grant to the Honble Hudsons' Bay Company a building lot of the usual size, say 100 varas on every side, of our own selection, in a convenient position for shipping and receiving goods, within the harbour of San Francisco, together with the common right of pasturage for the cattle and horses of the establishment.

3 dly Will the Government also concede to the Honble Hudsons' Bay Company, the privilege of bringing to the Country a Party not exceeding 30 Beaver Hunters, in order to extend their hunting operations into every part of the country; provided the persons in question, submit to the legal formalities and become subjects of Mexico.

In answer to the 1st proposition I understand that his Excellency the Gov.r, promises to issue a trading license, in the usual form, to any one or more of our vessels, on their arrival at Monterey, when they will immediately proceed to San Blas for the regular papers of registery, as by law appointed; and that his Excellency will issue letters of naturalization to any one or more of the Honble Company officers who may be placed in command of the vessels, so employed, on the Coasts of the Californias.-

In answer to the 2nd. proposition I understand that his Excellency the Governor offered in the first instance to grant a building lot, in any convenient part of the harbour of San Francisco, at our selection with a common right of pasturage for the cattle and horses of the Establishment, in the name of any of our officers who may become

subjects

subjects of Mexico, and that in my last interview, his Excellency further offered to dispense with this latter condition, and to permit the Hon.ble Company to hold the said grant in their own name and right.

In answer to the 3.d proposition I understand that his Excellency, will permit the Hon.ble Hudsons' Bay Company to bring to this country, the stated number of 30 Beaver hunters, provided such persons be brought to the regular Ports of Entry, and submit to all the legal forms of naturalization, in which case they will be licensed to hunt in all parts of the frontier and become passports from Government for that purpose.

That the Government will also compel all such persons, who may be in the service of the said Company, to execute faithfully the conditions and stipulations of their agreement with the said Company.—

Having thus briefly noticed, to the best of my recollection, the substance of your Lordships, will your Excellency please to state if you conceive that I have, in any particular, inadvertently fallen into error.

I have the honor to be
Your Excellencys'
Most obedient and
very humble Servant
James Douglas
C. F. H. B. Company

265

C-B 33: 178

1841 – Jan. 1st

176

Boston Jan 1 1841. —

My Dear Cousin

A happy new year to you and all and sundry my relations young and old acrop the continent. I have nothing new to communicate except that Ann has been safely confined, and is doing well. I send you a bundle of papers with letters by a young Gentn. whose name I do not now recollect but he is Bro. in law to one of our Ministers who married the daughter of Mr. Wiley of Lynn. viz Mr. Towne, — and he has very kindly interested himself in our correspondence. No news from Salem. Gibson. Hobbs. Capt Locke known on your coast is dead, having jumped from a 3 Story window and fractured his skull on the pavement.

With love to all

Yours H. W. P.

266

W. M. B.
Jan 9 — 1841

T. O Larkin Esq.
Monterey California.

267

CB 33:179-180

1841 - Jan 11.

Banca de la honorable Compañía de la Bahía de
San "Columbia" Bahía de Monterey
11 de Enero de 1841.

174

A Su Excelencia
Juan B. Alvarado Gobr. general de los Departamentos
de la Alta y Baja California. &c. &c. &c.

E. Exmo. Señor: - A esposicion clara, llena y confi-
encial de las respectivas miras de este Gobierno y de
la honorable Compañía que Vos representa en consecuencia
de las diferentes entrevistas que ultimamente he tenido
con V.E. relativas á las proyectadas empresas comer-
ciales de dha. Compañía en conexion con las Californias
no deja duda alguna en mi mente, del vivo deseo
que anima el Gobo. departamental para ayudar y adelantar
dhas miras hasta su ultimo estento; conocedor de
las futuras ventajas que resultarán al pais; y en cuanto
á mi en lo particular, no se necesita de otro garante
mas formal para convencerme de estas favorables disposi-
siciones; pero ya que V.E. á mis ruegos se ha servido per-
mitirme dirigirle esta nota con referencia á los asuntos
en cuestion, y como estoy persuadido que sus sentimientos
recordados, serán de mucho peso para con la honorable
Compañía, y además facilitarán en gran manera la
plantificacion la egecucion de nuestros futuros convenios,

265

me tomaré la libertad de anotar concisamente bajo de tres títulos destintos, los puntos principales de las proposiciones que tuve el honor de hacerle, con la sustancia de las contestaciones de V.E. á Dhas. diferentes proposiciones.

1º En el caso de determinarse la honorable Compañía de la Bahía de Hudson, á emprender el comercio general de este país, y de navegar uno ó más de sus buques bajo el Pavellon Mejicano y mandado al mando de alguno de sus oficiales que se hagan subditos de la República Mejicana: ¿se obligará el Gobierno á obtener con la menor demora posible, la remocion de las inhabilidades legales, que escluyen á los subditos y buques de otras naciones para hacer el cabotage en los Territorios Mejicanos?

2º ¿Concederá el Gobierno á la honorable Compañía de la Bahía de Hudson un solar para casa del tamaño regular, á saber de cien varas por cada lado, de nuestra propia seleccion, en un parage comodo para embarcar y recibir efectos, dentro del puerto de San Francisco junto con el derecho de que el ganado y caballos del establecimiento pasten en los terrenos del comun?

3º ¿Permitirá igualmente el Gobierno que la honorable Compañía de la Bahía de Hudson tenga el privilegio de traer á este país una partida de cazadores de castores que no pase de treinta, con el fin de estender sus operaciones de caza en cada parte del país, con tal que las personas en cuestion se sometan á las formales y se hagan subditos de Mejico?

En contestacion á la primera proposicion estoy

entendido que S.E. el Gobernador promete estender una licencia para comerciar, en la forma comun, á cualesquiera de nuestros buques, á su llegada á Monterey, de donde saldrán inmediatamente para San Blas, con el objeto de obtener los papeles necesarios de registro segun dispone la ley; y que S.E. dará cartas de Naturalizacion á cualesquiera de los Oficiales de la Honorable Compañía que tengan el mando de los buques que ahí se emplean en las costas de la Californias.

En contestacion á la segunda proposicion, entiendo que S.E. el Gobernador, en primer lugar ofrecio conceder un solar en cualquiera parte comoda del puerto de San Francisco, escogido por nosotros, con el derecho de pastar el ganado y Caballos del establecimiento en el comun, en el nombre de cualquiera de nuestros oficiales que se hagan subditos de Mejico; y que en mi ultima entrevista, S.E. ofrecio ademas de dispensar con esta ultima condicion, y permitir á la honorable Compañía, el tener la Dha. concesion en su propio nombre y derecho.

En contestacion á la 3ª proposicion, entiendo que S.E. permitirá que la honorable Compañía de la Bahía de Hudson traiga á este país el numero señalado de 30 Cazadores de castores, con tal que Dhas. personas vengan á los puertos regulares de entrada y se conformen á todas las formas legales de naturalizacion, en cuyo caso tendrán licencia para cazar en todas las partes de la frontera y recibirán pasaportes al

efecto del Gobierno.

Que el Gobierno obligará igualmente á todas estas personas que estén en el servicio de dha. Compañía que egecuten fielmente las condiciones y estipulaciones de su convenio con dha. Compañía.

Habiendo pues anotado brevemente en cuanto me ha ayudado mi memoria, la substancia de sus respuestas, estimaré á V.E. se sirva decirme si piensa que en algun particular he cometido algun yerro inadvertidamente

Tengo el honor de ser, de V.E. obedientísimo y muy humilde Servidor = Diego Douglas = Factor Principal de la Honorable Comp.ª de la Bahia de Hudson =

O-B 33; 181

1841 – Jan 12 –

151

St Barbara Jany 12th 1841–

M. Henry A. Lane,

Sir,

$4,300.

Having put into your hands four thousand & three hundred dollars for the purpose of paying certain debts I owe Mssrs Parrott & Co. & Mssrs Machado Howard & Co. of the Port of Mazatlan you will call on Mssrs Machado Howard & Co. and take up a Note of mine for about twenty two hundred dollars. it may be a little over: but under twenty three hundred dollars.

Mssrs Parrott & Co. hold my note of about three thousand three hundred dollars for goods of them in April 1841. – among these goods there was Ninety Dozen Wkkf charged to me at three dollars. & two reals. per Dozen. being two hundred ninety two dollars & four reals. these Wkkf proved rotten: I now give you one of the Wkkfs. & three certificates to prove that they are rotten: I wish you to call on Mssrs Parrott & Co & pay them the Amt of this Note with the exception of this sum of $292–4 & send both Notes to me: the balance I may owe you after settling these Notes: I will pay you

272

in hides putting them on board a vessel bound to Oahu from Monterey at two dollars each: I praying the King

(Signed) Thos O. Larkin

Copy of letter to
Y. C. Kinnear Esq. 1842

C-B 33; 182

1841 - Jan 13 - Monterey Jan.y 13 de 1841.

182

Al Sor. Dn. Diego Douglas Proctor
Principal de la Honorable Com.
pañia de la Bahia de Hudson.

Muy Respetable Señor,

La apreciable carta de V. de
fha 11 del corriente esta en mi poder y me hé
instruido de ella con bastante detenimiento.
Deseo V. instruirme sobre las formalidades que
deven preceder para que la Honorable com-
pañia de la Bahia de Hudson pueda esta
blecer un giro de comercio en esta Costa sobre
cuyos particulares tuvo V. la bondad de hablar-
me confidencialmente en varias ocasiones que
se apersonó aqui. Mientras que el gobierno de la
Nacion Mexicana ha tenido siempre para esta
blecer en sus costas las mejores negociaciones co-
merciales tratando con las diferentes naciones
con quienes ha arreglado de la manera mas for
mal estas ~~convenciones~~ y por otra parte el que
me anima para dar el impulso de prosperidad
que deseo á este naciente pais, son razones sufi
cientes para que sin la menor dificultad proceda
yó á satisfacer el objeto de su citada apreciable
carta que contiene especialmente tres proposicio
nes las que me dirijió V. en nombre de la Ho
norable Compañia por quien se presenta.
Sentados estos principios con
testo á la primera proposicion diciendo: que la
Honorable Compañia de la Bahia de Hudson
puede emprender el comercio en esta costa y

pueda al mismo tiempo abanderar uno o mas de sus Buques con el pabellon Mejicano siempre que el capitan ó capitanes sean naturalizados en la forma legal y obtenida del Supmo Gobno la patente que corresponde en cuyo caso podran dichas embarcaciones hacer el comercio del cabotage y disputar de todos los demas privilegios que gozan ó en adelante gozaren nuestros nacionales; y en este caso el gobno del Departamento ofrece cuanto proteccion dependa de su arbitrio en beneficio de este comercio precediendo aquella indispensable formalidad de la Naturalizacion.

A la segunda proposicion expongo que en el supuesto de que la Honorable compañia por quien V. representa elija para establecer su casa de comercio el Puerto de Sn Blas, no encuentro inconveniente alguno para concederle las cien varas de solar en los terminos que lo indica esta proposicion, como al mismo tiempo que los caballos y reces gocen de la pertenencia de dicha casa partan en los terrenos de comunidad observando en ambos casos las ordenanzas de la policia como que forman parte de aquella vecindad.

Respecto á la tercera y ultima proposicion me permitirá V. hacer una reflexion que aunque no se oponga á las sanas intenciones de V, no dejará de reflejar en beneficio de mis conciudadanos. No hay inconveniente para que se introduzcan en el pais y se naturalizen conforme á las leyes el numero de cazadores que V. indica para hacer la pesca del castor en todas nuestras fronteras siendo hombres de honradez y buena conducta; pero decaria que el numero de treinta hombres

por ahora de reducirse á una mitad y que la Compañia completase el total con algunos hijos del pais á fin de que estos se apersonen en esta profesion en cuyo caso serian muchos mayores las ventajas que resultarian de esta empresa y el gobno reduciria su gratificacion á aquellos que animaron á estos moradores á un ejercicio tan util como provechoso á la conservacion del orden interior de nuestras provincias fronterizas; mas en el caso de que estos no tubiesen inclinacion á la pesca podran muy bien introducirse los otros tantos bajo de las formalidades de los primeros segun V. lo propone.

330 ov —

Stri. 2
Xrieu 15 a
Obl. 250 a
Lotrou 2227
4977
doa
bov.
6177
9 aou
2823 = =
3 ov.
2523

277

CAB 33 : 183

1841 – Jan. 23.

SECRETARIA PARTICULAR
del
Presidente de la República.

Monterey de la Alta California.

PALACIO NACIONAL

México á 23 de Enero de 1841.

183

C. S. Dn Juan Bautista Alvarado.

Mi muy estimado conciudadano
y apreciable amigo.

Aprovecho la salida del Bergue del Capitan Fitch que navega con California para saludar á V. y manifestarle, que los departamentos de Californias, Nuevo Leon y Tamaulipas donde existia la rebelion acaudillada por el licenciado Gomales, se han pacificado completamente, y se hallan unidos á los supremos del Gobierno todos aquellos q. se habian substraido de su obediencia, para hacer la guerra, unidos á los Indios bandoleros que hostilizan dichos Departamentos sino ahora aventureros de Tejas.

Por los periodicos q. recibirá V. por conducto de los Ministerios, se impondrá de todos los sucesos favorables q. han tenido lugar en aquella parte de la Republica. Y yo sin ti-

cantidad concluyo éste reiterandole las seguridades del particular aprecio y distinguido consideracion con que tengo el honor de ser de V. M. S.

Atento Servidor

Q.S.M.

Por mi vecino Dn Joaquin Vallejo, pasa V. una letra á favor de mi Sobrino de mi fiancia.

La coleccion del Viage pintoresco de q.e he hablado á V. en mis anteriores, se halla en casa de los Aguirre de Burgos

C-B 33:184

1844-Jan. 29.

Mexico Enº 20 de 1844.

1844

S.r D.n Esteban Munoz

Monterey

Mi apreciable amº y S.r

Por el ultº correo, recibí su favorecida fecha 9 de Octubre ultº y con ella un poder y documentos para cobrar al Supº Gobº la cantidad de ps. 5756.6.1 q. dan todavia a la testamentaria del difunto D.n Manuel Quijano, hare todo lo posible po. conseguir este dinero, aunq. dudo q. consiga algo, lo menos por lo pronto, porq. esta tan arruinado el Gobierno, q. hace algun tiempo q. yo no paga, ni siquiera las cosas mas corrientes y del dia, porq. todas sus entradas estan empeñadas, y todavia por algun tiempo, en este estado las han puesto las continuas revoluciones; sin embargo hare todos los posibles, y mas adelante le dire algo del resultado; debe advertirle tambien q. estan suspensos por una ley todos clases de pagos de creditos anteriores al 1º de Enº de 1832, y solo q. se establezca el credito publico, podra conseguirse q. se coloque en el la espresada cantidad q. se reclama.

D.n Jose Castro esta detenido aqui, porq. los Ministros

28D

de Inglaterra y de los Estad.s Unid.s han pedido al gob.no
q.e se le forme consejo de guerra, por causa de los pasos
estranjeros q.e condujo a San Blas, y el gob.no ha tenido
q.e acceder; se estan corriendo ahora las diligs., pero me
parece q.e saldra bien, pues hay buena disposicion a su
favor; por lo demas no lo han mortificado en nada,
y vive muy tranquilo en su casa.

Aunq.e hubo algs. tentativas, no ha vuelto a alterarse
la tranquilidad publica, desde la revolucion de 15 Julio
ult.o, y hemos de esperar q.e asi seguirá.

Las ult.s noticias de España dicen, q.e abdico la
reyna madre la regencia y se embarco para Francia;
se formo una nueva, a cuya cabeza estaba Espartero;
se temia tambien una guerra entre Francia y los Egypcios
contra Inglaterra Rusia Prusia Austria y el gran Sultan,
el rey de Francia despidio su ministerio y nombro otro
q.e tiene miras mas pacificas, y esto hace esperar, q.e la
paz se mantendra; pues con todo se habian ya los turcos
reunido con los ingleses y austriacos contra el Bajá de
Egypto Mehemed Alli, y este ult.o ha salido derrotado
en todas las acciones.—

El P.e Garcia Diego se consagro el 20 de Oct.bre ult.o,
y se halla actualmente en su colegio de N.S. de Guada-
lupe en Zacatecas; piensa emprender su viaje a esa,
cuando regresen la Catalina.—

Hagame Vmd. el favor de ponerme a los pies de
su Señora, y sin otro asunto mas por ahora, deseo, q.e
lo pasen Vmds. con salud, y dispongan de la inutilidad
de su at.ta am.o y seguro S.r q.e B.s L.s M.s

Enrique L.o Virmond

281

Alta California

Sr. D.n Esteban Munroz

en

por favor

Monterey

262

C-B 33:185

1841 Feb. 12.

185

Sor Juez de paz de este punto.

Jose Gallegos de la jurisdiccion de S.ta Ygnacio ante la justificacion de V.a parezco y digo: que necesitando acreditar en forma el derecho la edad q.e tengo, le acompaño copia de mi fé de bautismo testimoniada por el Reverendo Padre Fray Jose Maria Perez Llera, para que se sirva entender al calce de esta otra copia igual certificando en la misma q.e aparece en dho. testimonio la misma del expresado Padre Llera, y fecha q.e les debolverme la Original para los efectos que me convengan; por tanto, A V.a suplico provea como pido, y asimismo me admita en este papel por falta del q.e corresponde, el q.e protesto &c. Juro en forma &c. Ferenate 12 de Febrero de 1841.

Jose Gallegos

Por presentado y admitido: procedase a estender la certificacion q.e el peticionario solicita y concluida que sea entreguesele original para los fines que le convengan. Ramon Luna Juez de paz de este punto en Ferenate ante mi testigos de asistencia

215

tenia legua tes. a 12 a Febrero a 1841.

Ramon Lorta

ass.a

Juan.co Gallego

ass.a

David Castro

Ramon Lorta. fio 1o de paz de este punto por

ministerio de la ley.

Certifico en cuanto puedo, debo y el drho me permite, que el ciudadano Jose Gallego vecino de S.n Ygnacio me ha presentado un testimonio de su fé de bautismo en papel del sello 9o cuyo tenor es el siguiente.

"D. Jose Ma. Perez Sierra de la Regular Observancia de N.tro. S. P. S. Fran.co Pred.or Apostolico é hijo del Colegio de Sta. Cruz de Queretaro Comisario Prefecto Presidente de estas Misiones de la Alta Pima y actual Mtro. de ésta de S. Ygn.o Caburie. = Certifico que en uno de los libros donde se asientan las partidas de Bautismos de parbulos de esta Mision de S.n Ygn.o que está á mi cargo á la foja doscientos sesenta se halla la partida siguiente, en el año del Señor de mil ochocientos diez y nueve dia once de Julio yo D. Mariano Llobet Mtro. de esta Mision de S.n Ygn.o Caburie bautice solemnemente a un infante que nacio ayer hijo legitimo de Jose Ygnacio Gallegos y

254

de Ma. Gertrudis Somora, Vecinos de Tesorate le le puso por nombre Jose Nicolas Laureano, fueron sus padrinos D. Ygn.co Elias Gonzalez y Da. Gertrudis Ruiz vecinos de este Pueblo de S. Ygn.o a quien advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones. Para que conste lo firmo dho. dia mes y año. ut supra. D. Mariano Llobet. = Es fiel copia de su original á que me remito. Mision de S. Ygnacio Caburie Enero 8 de 1837. = D. Jose Ma. Perez Sierra."

Cuya copia va fiel y legalm.te sacada del expresado testim.o q. está firmado por el R. P. D. Jose Ma. Perez Sierra con la misma firma que acostumbró el tpo que fué Presidente de estas Misiones, la que autorizo y firmo con testigos de asist.a hoy dia de la fha. dando fé.

Ramon Lorta

ass.a

Juan.co Gallego

ass.a

David Castro

Baron.

Le debuelve ésta diligª en dos fojas utiles, y en contestacion lo rubriqué

255

C-B 33 : 186

1841 - Feb. 16.

186

This agreement made in the city of Mexico on the ~~fifteenth~~ sixteenth ~~first~~ day of Febenary. one thousand & eight hundred & forty one. Between Thomas O. Larkin on the first part and Hiram Teal on the other part

1st Said Teal agrees to lay out Eight thousand Dollars in the City of Mexico in the purchase of goods and ship them on board the Mexican Schooner California. John B.R Cooper Master for Upper California for sale ~~there~~ in said Upper California. giving said Larkin an invoice of ~~said~~ goods, he may carry in said Schooner

2d Said Teal agrees to pay said Larkin. Eight per cent. on the full amount of the Sales of said goods. payable in the same modes of payment he may receive for said goods in said Upper California. and have an Settlement with said Larkin. every Six months after their arrival in California. until he had sold all ~~of said~~ these goods and collected the amount of Sales.

3d Said Larkin on his part agrees to assist said Leal in the city of Mexico in giving him information respecting the purchasing of goods for California. and help him in the picking them out. as far as he is able. and also given said Leal liberty to occupy the unoccupied half of said Schooner's freight. as far his right extends by Contract with the Government of Upper California to carry goods to California. Said Leal taking an agreement from the Captain for the price of freight of his goods and his own passage

4th On the arrival in California of said Larkin and Leal. said Larkin agrees to assist said Leal in the selling of his goods and if requested go with him once to the ports of San Francisco. Santa Barbara and San Pedro. — Said Larkin having no part in the paying of any of the expences whatever of these goods. but should said Leal wish to store them in Monterey. he is to have the use of a ware house of said Larkin free of expence. and his board in said Larkin's. for not more than two months if he should wish it.

5th It is understood that said Larkin is not to have his commission on the sales of said Leal's goods to pay the freight of them from Mexico to California. thence to Monterey and the duties in Monterey — nor on any debts that may arise from the sales in California. that may never be collected

5th It is understood that said Larkin is not to have his commission on the sales of said Leal's goods to pay the freight of them from Mexico to California. thence to Monterey and the duties in Monterey — nor on any debts that may arise from the sales in California. that may never be collected

Mexico. H. Leal

C-B 33: 188

1841 March 2.

1886 Edinburgh 2d March

1841

My Dear Madam,

I should be more pressed by various demands than I even am, were I to overlook any request of yours. Accordingly I send enclosed the Five pounds for which you have occasion, one part in notes and the other in silver, as it may probably be rather more convenient for you. At same time in consequence of the demands made upon me for Interest, rent and accounts, besides your own comfort and advantage, I should be very glad that you were convinced of the propriety of selling at least one of the Houses.-

Even your consent to the measure in the terms annexed would facilitate matters, whilst I do assure you, I would be as reluctant as you could possibly be yourself to part with any of these Houses, which I hope I shall be able to avoid in terms of the enclosed which I trust will give you every satisfaction and I remain,

Dear Madam
Yours Faithfully
Alex Young

Mrs Wilson
22 Bloys Street

P.S. 289

P. S. Mrs Young is rather better than she was, and sends her best compliments to you along with mine, and will be happy receive similar accounts of your own health. -

C-B 33 : 189

1841 March 8.

Capt. John B. Roger Cooper

Hapules.

S. Gerónimo, March 8.
1841.

Dear Sir!

I arrived here a few days ago, without meeting any accident on the road, and would be happy to hear that you have likewise reached Hapules where I consider you taking some rest after the fatigues of the journey.

According to our conversation held in Mexico concerning the lad John Hansen, I avail myself of this time to direct him to you, trusting that you will have the good-ness to let him have a passage on board your Schooner for California where he intends to join his brother Capt. Christian Hansen commanding the Catalina: he has a few clothes with him which I expect, will be sufficient for his passage, and I hope you will take care to

Ice

to see him properly employed and working in
what you think proper in the way of his profession
as a young sailor even from the day of his arrival.

I expect to remain here a
few days more, and then proceed to Ports-
mouth where I shall have the pleasure of
seeing you again considering that you
will of course have some more attention in
port. There is a few boxes more of arma-
ments coming down with ammunition which I
but I hope, as aforesaid, to be in Ports-
before his arrival.

In the meanwhile
dear Sir, I remain, with kindest regard

Yours very truly

Henry L. Vincent

Mr Commander 1841

C-B 33; 190

1841 - March 8.

Yerba Buena Myo 8 de 1841

S.r D.n Jose Jesus Vallejo

Estimado Amo.

Remito a V. por esta Lancha Cuatro pipas Aguardiente con trescientos noventa y cuatro Galones en todos Continen el N.o 4 —— 115 galones
" " 9 —— 112 —"—
" 14 —— 70 —"—
" 16 —— 97 —"—
394

Espero tenga V la bondad de remitir la carga para la Lancha lo mas pronto posible. —

Queda de V. su afm.o S.r
S.r D.n Jose Jesus Vallejo
de Pedroreno
S. Gandara

Son 20 Barriles para Vmd
y 2 de p.a Benites. —
Cobrando los Galones —

193

Cuenta Concluida

S. D.

Jose Jesus Vallejo

In Jose

294

CB 33 : 191

1841. March 9.

191

Al Sor Dn J. B. Alvarado Gobr Constl Del
Departamento de las Californias.

Honolulu 9 mars 1841.

Excellence,

J'ai reçu votre lettre en date du 19 Février dernier par laquelle vous m'autorisez autant qu'il vous a été possible de le faire, à prendre ici les intérêts de vos concitoyens. Je prie votre Excellence d'être bien persuadé que je ferai tous mes efforts pour mériter la confiance qu'elle veut bien m'accorder. Je n'ai pas pu encore parler au Roi de l'affaire de Joaquin Armas, mais dès que Sa Majesté sera de retour ici, je m'en occuperai et ferai pour lui tout ce que je ferais pour un de mes propres Compatriotes.

Agréez l'assurance de la haute considération avec laquelle j'ai l'honneur d'être,

De votre Excellence,

Le très humble et très obéissant Serviteur

J. Dudoit

Consul De France.

295

Al Señor D. J B. Alvarado
Gobernador Constl del Departamento
de las Californias

Monterrey.

296

C-B 33: 192

1841 - March 9. Mexico 9 de Febrero de 1841.

192

Señor Dn Juan Vargas

Muy señor mio: Los señores Enrique Wanostrocht y José Mª Campiña pasan al Departamento de Texas con sus familias importantes en el porte de unos 60 barriles de harina de trigo barriles de el cual como es de mi obligacion, yo protesto formalmente sobre el mismo asunto.

Soy de Vd

[illegible]

297

Letter Contract

298

C-B33: 193

1841 - March 10.

SECRETARIA PARTICULAR
del
Presidente de la República.

PALACIO NACIONAL.
México á 10 de Mzo. de 1841

193

C. S. D. Juan Bautista Alvarado.

Mi buen y estimado Comisionado y apreciable amigo.

Aunq. hace poco tiempo escribí á V. contestando á su última muy grata, no quiero perder la ocasion q. me presenta el regreso de la Goleta Californias, para saludar á V. manifestandole, q. aprecio del cumulo de atenciones q. rodean al Gobierno, no pierdo de vista á nuestros hermanos de ambas Californias.

Yo quisiera estenderme mucho en esta vez, pero me falta tiempo, por lo q. me remito á los Diarios y á lo q. se dice á V. de oficio, reiterandole las protestas de particular afecto q. le profeso como muy atento conciudadano y amigo q. lo estima con toda cordial sinceridad, le desea la mejor salud y S.

M. B.

Juan B. Alvarado

199

C-B 33:194

1841- March 11.

194

Debe Dn. Jose Jesus Vallejo en cuenta corriente con Miguel de Pedrorena Haber

1839								1840							
Dic:	15	Por efectos entregados en esta fecha			$	7192	6	Abril	22	Por importe de los efectos entregados					
1840															
Agosto	23	" su sragure favor Suñol				496	7			ala Mision de S. Jose			$	961	4
Sept	12	" Efectos comprados en esta fecha				1616	6	Sept	26	" 10 Cueros y 22 Botas Sebo con					
										402 @ 18 ℔				621	1
								Octe	4	" 29 Cueros				58	—
								"	"	30 ℔ p. V.l Bayeton á Amador	$	609	—		
								"	"	" Almendra de vuelta		90	—		
								"	"	" Nueces 32 ℔ p. arr.a		162	4	861	1
								"	"	" Abono de Martinez				34	—
								1841							
								Mzo	11	" 213 Cueros	$	426	—		
										" 3 B Sebo con 60 @ 4 ℔		90	2	516	2
								"	"	Por Saldo en su contra				6248	—
														$ 9306	3
					$	9306	3								
1841															
Mzo	11	Por saldo á favor de M. Pedrorena			$	6248	—								

S. E. ú O.

Sn Francisco Marzo 11 de 1841. —

300

Cnb 33; 195

1841 - March 12.

195

Letter to Pres. Bustamante 1841

Soapstalo March 12. 1841
On board Schooner California

Sir

I have the honour to inform your Excellency, that I arrived here on the 5 instant. and called on the Agent of Mr Virmond. according to your orders. for the government Arms. Mr Virmond had not arrived being yet at San Jeronimo. I have twice wrote to him. and can get no order to deliver me the Arms. he writes to me that a part are yet on the road. and that I must expect to be detain some time.

I want much and as there is now in store. to commence loading. but can not get them. nor can I receive any answer respecting what cargo Mr Virmond wants to put on board I have now been here ten days doing nothing. and have not a dollar to give the Crew or purchase Supplies.

Yesterday I was informed by the Comandante of this place. that I could not sail untill Captain Juan Castaneda came down

I beg leave to inform you that the Schooner is very short of provisions. last December in Monterey I only took on board Supplies to last untill April or May. the Governour supposing I'd return in four months

301

Mr Santains part of the freight may amount to over 1000$. most of which he advanced to the Schooner in Monterey. and in this port had but to sell articles that he had in need of to purchase provisions

If you still consider it necessary for me to wait in this port for Captain Cashmans own for a short time, you will oblige me. by penning me an order on this Custom house. or the Custom house of Mazatlan. that I may purchase more provisions. and pay some money to my Crew

I am your most obt
and humble Servant

C-B 33:196

1841- March 14.

Acapulco March 14 1841

196

Sir

Your letter of the 11 instant I have rec'd and — noted the contents

The Boy can go as I at first informed you unless our detention in this Port may cause me to be short of provision

I cannot express an anxiety and desire to leave this place" or I may have no provisions to carry me from it. I do not intend to put Gov. Alvarado to any more expence than possible.

Besides obeying the orders of his Ex. Gov. Almonte respecting the flight and dispatch of this Vessel. I must at all times have reference to my own means. when I am requested to wait for any cargo. — my further detention here would cause an expence only to the Government of California. and prevent my arrival there at ~~the time~~ ~~expected~~. the Government of Mexico having given me no orders to fit the Schooner at their expence,

You appear to be uncertain when you will be here, and say your arrival would not hasten my departure I am well aware of this. I have not ask'd you to — have your bindings to visit Acapulco.

303

I only want your order to deliver certain Government Arms that Gen Almonte told me was ready - in Acapulco for shipment on board the Schooner

Now day I must wait for an answer to a certain letter of yours to Mexico. - I have written for information respecting the distribution of the Arms I have already letters to the respective Comandants who are to receive them on this subject - I need therefore no more information. - I see therefore no reason or excuse to wait. I presume you will not warrent an order at the expence of the Supreme Goverment to pay my Crew and other expences if I do stop -

Should you have any freight on hand for California. I should be happy to take it. as far as possible. if you will order your Agent here to ship it. paying the freight or part of it here,

Gen Almonte told me he thought Dn Jose could not be ready to go in the Schooner

To conclude I wish for your order for the delivery of these Arms. I should be sorry to go without them but that fact will not be mine. if I take them I must have them in time to trim the Vessels. I have had written & verbal orders respecting my freight & departure. as they are from Mexico. to them

only can I look. if they have been countermanded I think it strange I am not officially informed of it. and some orders given respecting my expences here. as at this rate I may lose my crew one by one.

Should we not meet again except my best wishes for your welfare

Larkin's letter to

Vermond

March 1841

Larkin's letter

C-B 33 : 197

1841 - March 15.

Capt. John B. Roger Cooper

Acapulco

197

S. Jerónimo, March 15.
1841

Dear Sir!

In reply to your kind letter of 11th. I find it necessary to explain to you that my remarks in my last concerning the probability of a short detention of y. Schooner were principally founded on the position fact, that part of the armaments destinated to go on board are yet on the road and not to be expected in Acapulco before Monday or Tuesday next week when I hope to be likewise with you, and all the detention likely to result will be that of delivering the whole at once instead of doing it in partial lots. Cargo of my own of course I have for you likewise, but every thing being once prepared the embarking of it will not require more than one day, which I should think, shall be recompensed by your securing the position of it; as to the small retention of your effects for a few days longer I have repeated to you that my house has orders to let you have whatever you may want, and I hope you will await your result of said disposition. -

306

Respecting

Respecting Cor.l Castro you have no doubt
better news than myself having left Mexico a
couple of days later, but as to the arms allow
me to repeat, that in the last trip of the Catalina
a mistake has occured in Mazatlan respecting the
number of boxes disimbarked there and the rest
sent on; on the news of it, information was
exacted from the Commander of said place, and
before the receipt of these explanations on the Minister
himself can not decide properly in the case, being actually
misled by an erroneous advice given from the Coman-
dancia de Mazatlan.—

You will no doubt after perusal of this
letter feel convinced that you have not altogether
taken in the right sense my letter of the 11th and
hoping to have the pleasure of seeing you again
within 4 or 5 days — my departure being fixed for
Sunday or Monday, — I have the pleasure of repeating
myself

dear Sir

with high regard

Yr. ob.t Servt.

Henry A. Virmond

The principal reason of not ordering at once the cargo to be shipped is the uncertainty in which I am respecting the capacity of your vessel, having probably more cargo on hand than what you may be able to take, and wishing of course to give the preference to home goods compared to others, in case that part of it must be left behind.

Yours truly

309

Mr. Vichers best compliments

C-B 33 : 18

1841 March 17th

Saturday 17th 1841

Thomas D Larkin Esq

Sir the Lawrence

Arrived here yesterday after noon
25 days passage. I have been in Haste
but for a moment and cannot say
what cargo he has but understood
that he had not unstow the full
amount) by the Ohio we received
last Evening the Enclosed letters
for you. The Parrot came as
Passenger, the commodore
has not returned as yet from
Monterey two small Vessels
have arrived since you left
here one from San Blas
the other from Mazatlan
one had 3000 Durango Blankets
I will write you as soon
as I arrange with H & Rop

Yrs 310 T A Green

1841.

C-B 33 : 199

1841 - March. 17. 11

199

Señor Admor. de la Aduana Jerezana

Sirvase V. mandar. de mi de Guia para los siguientes efectos q. tengo embarcado abordo de la Goleta Nacional California su Capitan Cooper para Monterrey en la Alta California para embrigar al Don Tomas O. Larkin. a saber.

TOL	1	Un	Fto.	con lo Siguiente			
52			2	Jorgas	Cam de 1a 25 Varas	1 50	37 50
			20	id	Carromdams 777 "	12½	97 12
			17	Ms	Hilo de Madeja	75	12 75
			3	Doz	Pañuelos	1 50	4 50
53	1	Un	Fto.	con lo Siguiente			
			20	Pcs	Percales 240 Varas	12½	30 0
			1/2	Doz	Pañuelos	1 50	26 50
			10	Rs	Mascadas de seda 2 Ds	2	4 00
			10	Rs	Indianas Lacres 260 Vs	12½	32 42
			5	Rs	Piel listada 172 Vs	14	24 08
			2	Ms	Hilo	75	1 50
54	1	Un	Fto.	con lo Siguiente			
			31	Ms	Hilo	75	23 25
			4	Doz	Medias de Seda con pun	2	4 00
			3	Doz	Pañuelos de Seda 1 D	2	2 00
			2	Ps	Rasa con peso de 4 Ms	2	8 00
55	1	Un	Fto.	con lo Siguiente			
		Una	Caja	Pañuelos con 90 Docenas		1 50	135 00
56	1	Un	Fto.	Piel Azul con 396 Varas		14	83 41
57 y 58	2	Dos	Cajas	Manta Blanca 2163 Varas		12½	270 25
59 y 60	2	Dos	Cajas	Indianas Azul con 3403 Vas.		12½	425 18
61	1	Una	Caja	Indianas de Color 1200 Varas		12½	150 00
62	1	Un	Fto.	Imperial 907 Varas		12½	113 37
66 y 67	2	Dos	Ftos	Manta Azul 1269 Varas		12½	158 62
	13	Bultos				105	1643 18

a la Vuelta

311

	13	Trece Bultos importan de la Vuelta			$	1643	48
Ⓔ 64	1	Un Fo. Indianas de Color.					
		40 Piezas	1200	Varas	12½	150	00
68	1	Un Fo. Con lo Sig.te					
		3 Ps Merino	con 90	Varas	25 ℔	22	25
		1 Rs Pana	con 33	Varas	12½	8	12
	10	Doz. Medias de Algodon			15	15	00
	5	Ds Seda Torcida			2	10	00
	2	Pañuelos de Seda			c/u	2	00
	2	Ps Mascadas (Negras)			2	2	00
	5	Ps Franda	245	Varas	12½	30	62
	3	Ps Piel de Tusa	99	Varas	12½	12	37
	4	Tapetes de Algodon			1	4	00
	5	Gruesas Hilo de Carretillo			R4	2	50
15 Bultos					$	1902	24

Cuyos Efectos han sido comprados en los Almacenes del este y traen satisfechas sus Drôs respectivos.

Mazatlan 26 de Abril 1841

Carlos Briegen

Gania Nº 57.
200 dias.

CONTINUED ON

NEXT REEL

END OF REEL.

PLEASE REWIND.